

DECRETO 2423 DE 1996

(diciembre 31)

Diario Oficial No. 42.961, del 20 de enero de 1997

Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 168, 169, numeral 10o. del artículo 172, artículos 241, 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 10o. del artículo 172 de la Ley 100 de 1993, corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.

Que de conformidad con lo anterior, corresponde al Gobierno Nacional ejercer la potestad reglamentaria y establecer las tarifas según los artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993.

DECRETA:

CAPITULO I. <CAMPO DE APLICACION>

ARTICULO 1o. CAMPO DE APLICACION. <Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 887 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> El presente decreto será de obligatorio cumplimiento en los casos originados por accidente de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas y los demás eventos catastróficos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; también en la atención inicial de urgencias de otra naturaleza, si no hay acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO. Los contratos para la prestación de otros servicios de salud, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas, se pagarán de acuerdo con las tarifas acordadas, para lo cual se tendrán como

referencia las establecidas en el Decreto 2423 de 1996.

CAPITULO II. <DEFINICIONES>

ARTICULO 2o. DEFINICIONES. Para efectos del presente decreto, se deberán tener en cuenta además de las definiciones consagradas en los Decretos 1938 de 1994 y 2174 de 1996, Resolución 5261 de 1994 las siguientes:

CIRUGIA PLASTICA O REPARADORA: Es la que se practica sobre órganos o tejidos con la finalidad de mejorar o restaurar la función de los mismos, o para evitar alteraciones orgánicas o funcionales en otros órganos relacionados entre si.

HABITACION UNIPERSONAL: Es la que requiere que dentro de su área se disponga de lavado y cuarto de aseo para uso exclusivo del paciente e individualizada con muros

HABITACION BIPERSONAL: Es la que está individualizada con muros y el servicio de lavado y cuarto de aseo está integrado a la habitación, para uso exclusivo de los pacientes que en ella se hospitalicen o compartida máximo con otra habitación del mismo tipo o de una cama. En ese caso, la pieza individual clasifica como bipersonal.

HABITACION DE TRES (3) CAMAS: Es aquella en que las camas están localizadas dentro de una misma área, sin ningún tipo de división o individualizadas por cancel, cortina o cualquier otro medio. El servicio de lavado y cuarto de aseo está localizado dentro del área de la habitación o aledaño para uso exclusivo o compartido con otra habitación hasta de tres (3) camas.

HABITACION DE CUATRO (4) O MAS CAMAS: Es aquella en que las camas están dentro de una misma área sin ningún tipo de división o individualizadas por cancel, cortina o cualquier otro medio. El servicio de lavado y cuarto de aseo está localizado dentro del área de la habitación o aledaño para uso exclusivo o compartido con otras habitaciones.

EXAMEN ODONTOLOGICO DE PRIMERA VEZ: Es la actividad clínica que incluye un diagnóstico sobre el sistema estomatognático, la identificación de la placa bacteriana y el plan integral del tratamiento.

CONTROL DE PLACA BACTERIANA: Es la identificación y eliminación de la placa, así como la medición y comprobación del índice de higiene oral.

INSTRUCCION DE HIGIENE ORAL: Es la metodología didáctica integral sobre el control de riesgos y el mantenimiento de la salud oral con la finalidad de estimular el autocuidado.

TERAPIA DE MANTENIMIENTO: Son las actividades clínicas que se desarrollan, tanto en adultos como en niños, para mantener las estructuras orales, en el nivel adecuado de fisiología.

CONTROL ODONTOLOGICO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO: Son las actividades clínicas que se deben ejecutar para evaluar la relación óseo dentaria y la ubicación de sus estructuras.

ATENCION DE URGENCIA DE TIPO PREHOSPITALARIO Y APOYO TERAPEUTICO EN UNIDADES MOVILES: Es el conjunto de recursos técnicos como equipamiento de cuidado intensivo, instrumental, materiales, equipo de radio, etc. y de recursos humanos capacitados en el manejo de emergencias, disponibles para desplazarse en forma oportuna al lugar de ocurrencia de una emergencia, prestar la atención inicial por cualquier afección, mantener estabilizado el paciente durante su traslado a un Centro Hospitalario y a orientar respecto de las conductas provisionales que se deben asumir mientras se produce el contacto de la unidad con el paciente.

SERVICIO DE URGENCIAS: Es la Unidad que en forma independiente o dentro de una Entidad que preste servicios de salud, cuente con los recursos adecuados tanto humanos como físicos y de dotación que permitan la atención de personas con patología de urgencia, acorde con el nivel de atención y grado de complejidad, previamente definido por el Ministerio de Salud, para esa Unidad.

PARAGRAFO. Este Manual, no define contenidos del Plan Obligatorio de Salud. Se refiere a tarifas aplicables a todas las actividades y procedimientos en general, incluidos aquellos del POS.

CAPITULO III. INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS NOMENCLATURA Y CLASIFICACION SEGUN GRUPO QUIRURGICO

ARTICULO 3o. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas en la especialidad de neurocirugía (01), la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. ORGANOS INTRACRANEALES

CRANEOTOMIAS PARA TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LESIONES INTRACRANEALES

CODIGO

GRUPO QUIRUR.

1 Craneotomía para extracción cuerpo extraño; incluye

esquirllectomía	9	
1102 Craneotomía para drenaje hematoma epidural o subdural		20
1103 Craneotomía para extracción secuestro	8	
1104 Craneotomía para drenaje de hematoma de fosa posterior		20
1106 Craneotomía para ruptura de senos de duramadre		20
1107 Trepanación para monitoreo de presión intracraneana		12
1108 Craneotomía para drenaje hematoma intracerebral		13

CRANEOTOMIAS PARA TRATAMIENTO DE LESIONES VASCULARES CONGENITAS O ADQUIRIDAS

1110	Tratamiento de malformaciones arterio venosas supratentoriales	21
1111	Tratamiento de malformaciones arterio venosas infratentoriales	23
1112	Tratamiento de malformaciones arterio venosas de línea media e intraventricular	22
1113	Apertura de seno cavernoso por fístula o aneurisma	23
1114	Revascularización supratentorial e infratentorial	22
1116	Endarterectomía de vaso de cuello	21
1117	Embolización para cateterismo de arterias intracraneanas	21
1118	Angioplastia intraluminal	21

CRANEOTOMIAS PARA TRATAMIENTO QUIRURGICO DE TUMORES INTRACRANEALES

1120	Craneotomía para extirpación adenomas hipofisarios	22
1121	Craneotomía para extirpación adenomas hipofisarios (vía transesfenoidal)	22
1122	Craneotomía para resección de Cráneofaringioma	23
1123	Craneotomía para drenaje y extracción de tumores intraventriculares (Incluye: quiste coloide del tercer ventrículo)	22
1124	Craneotomía para pinealectomía	23
1125	Craneotomía para resección de tumores de fosa anterior	20
1126	Craneotomía para resección de tumores de fosa media	20
1127	Craneotomía para resección de tumores de fosa posterior	21
1128	Craneotomía para tumores del ángulo ponto cerebeloso	22

TRATAMIENTOS QUIRURGICOS DE OTROS TUMORES INTRACRANEALES

1131	Tratamiento por vía anterior para tumores de clivus	23
1132	Craneotomía para tumores de hoz de cerebro	20
1133	Craneotomía para tumores de cuerpo caloso	20

INTERVENCIONES SOBRE MENINGES Y CEREBRO

1140	Leucotomía	12
1141	Lobectomía	20
1142	Lobotomía (psicocirugía estereotáxica)	12
1143	Hemisferectomía	22
1144	Extirpación de lesión y/o tejido de las meninges cerebrales	20
1145	Reparación encéfalocele	20
1146	Reparación meningocele craneal	20
1147	Tratamiento de platibasia (Síndrome de Arnold Chiari)	22
1148	Corrección de enfermedad de Cruzón	23
1149	Injertos intracraneanos (médula suprarrenal)	22

PROCEDIMIENTOS ESTEREOTAXICOS

1150 Punción estereotáxica de quistes, abcesos y hematomas		
intracraneanos	20	
1151 Implantación estereotáxica de electrodos y material radio		
activo	22	
1152 Biopsia esterotáxica de lesiones cerebrales		20

OPERACIONES PLASTICAS EN CRANEO

1160 Corrección hundimiento craneano		12
1161 Craniectomía lineal	12	
1162 Craneoplastia para corrección de defecto por resección del		
tumor óseo o infección	20	
1163 Esquirlectomía craneal	12	
1164 Craneoplastia con acrílico	13	
1165 Craneoplastia con remplazo óseo		20
1166 Tratamiento para descompresión y corrección orbitaria.		21

2. DERIVACIONES

OPERACIONES DE TIPO DERIVATIVO

1220 Derivación ventrículo atrial	13	
1221 Derivación ventrículo peritoneal	13	
1222 Derivación ventrículo pleural	13	
1223 Derivación ventrículo subaracnoidea cervical		13
1224 Derivación subduro atrial	13	
1225 Derivación subduro peritoneal	13	
1226 Drenaje de quiste hacia aurícula	13	
1227 Ventriculostomía (drenaje externo)	12	

REVISION O ELIMINACION DE DERIVACION

1240 Eliminación de derivación	9	
1241 Revisión de derivación	10	

PUNCIONES

1250 Punción cisternal	4	
1251 Punción ventricular	5	
1252 Punción subdural	4	

OTROS PROCEDIMIENTOS

1261 Implantación de marcapasos tipo cerebeloso		20
1262 Nucleotomía percutánea	22	

3. RAQUIS Y MEDULA ESPINAL

LAMINECTOMIAS O LAMINOTOMIAS PARA EXPLORACION O DESCOMPRESION

1301 Laminectomía para exploración del canal raquídeo, uno o más segmentos Extradural, Subdural o Intramedular (cervical, dorsal, lumbar o sacra) 20

LAMINECTOMIAS (HEMILAMINECTOMIAS) PARA DISCO INTERVERTEBRAL HERNIADO Y/O DESCOMPRESION DE RAIZ NERVIOSA

1311 Uno o más interespacios cervical, torácica o lumbar, unilateral 21
1313 Uno o más interespacios cervical torácica o lumbar, bilateral 22
1315 Microdiscoidectomía, uno o más interespacios 23

INCISIONES SOBRE MEDULA ESPINAL

1321 Laminectomía para mielotomía, tipo Bischof, dorsal o lumbar 22
1322 Laminectomía para rizotomía, uno o dos segmentos 21
1323 Laminectomía para rizotomía, más de dos segmentos 22
1324 Laminectomía para cordotomía, unilateral, en un tiempo, cervical o dorsal 21
1325 Laminectomía para cordotomía, bilateral, en un tiempo, cervical o dorsal 22
1326 Laminectomía para cordotomía, bilateral, en dos tiempos, cervical o dorsal 23

REPARACIONES DE DEFECTOS CONGENITOS

1332 Resección de meningocele raquídeo 21
1334 Resección de meningomieloradiculocele 22
1335 Tratamiento de diastematomielia 22

PROCEDIMIENTOS ESTEREOTAXICOS E IMPLANTACION DE ELEMENTOS

1341 Lesión estereotáxia de la médula percutánea, cualquier modalidad, inclusive estimulación y/o registro 21
1342 Estimulación estereotáxica de la médula, percutánea o procedimiento separado no seguido de cirugía 12
1343 Implantación percutánea de electrodos de neuroestimulación, epidural o intradural 20
1344 Laminectomía para implantación de electrodos de neuro-

estimulación, extradurales	20	
1345 Laminectomía para implantación de electrodos de neuro-estimulación, intradurales	20	
1346 Revisión o remoción de electrodos de neuro estimulación, espinales	12	
1347 Incisión para la colocación subcutánea de receptor de neuroestimulación, acoplamiento directo o inductivo	12	
1348 Revisión o remoción de receptor de neuroestimulador, espinal	12	12

PROCEDIMIENTOS PARA REPARACION

1351 Reparación fístula líquido cefalorraquídeo	20	20
1352 Injerto dural	20	

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE COLUMNA CERVICAL

1371 Dissectomía cervical, abordaje anterior sin artrodesis, un solo interespacio	21	
1372 Dissectomía cervical, abordaje anterior con artrodesis, un solo interespacio	22	
1373 Dissectomía cervical, abordaje anterior sin artrodesis, dos o más interespacios	22	
1374 Dissectomía cervical, abordaje anterior con artrodesis, dos o más interespacios	23	
1375 Cirugía de Cloward	23	
1376 Cerclaje cervical	21	
1377 Cerclaje e injerto por listesis	22	
1378 Abordaje transoral por lesión cervical	23	

OTROS PROCEDIMIENTOS Y CIRUGIAS DE RAQUIS

1380 Descompresión Medular dorsal o dorso lumbar, por vía anterior	22	
1381 Descompresión Medular dorsal o lumbar, por vía antero lateral	22	
1382 Descompresión Medular por abordaje costo vertebral	22	
1383 Discólisis enzimática	12	
1384 Laminectomía y sección de los ligamentos dentados, con o sin injerto dural o cervical, uno o dos segmentos	21	
1385 Laminectomía y sección de los ligamentos dentados, con o sin injerto dural o cervical, más de dos segmentos	22	
1386 Laminectomía para resección u oclusión de malformación arteriovenosa de la médula, cervical, dorsal o dorso lumbar	23	

1387	Microcirugía de raíces, médula y nervios, por aracnoiditis	22
1389	Instalación de bomba de infusión para dolor	13

4. PARES CRANEANOS

OPERACIONES SOBRE PARES CRANEANOS

1401	Anastomosis microquirúrgica de pares craneanos, intra o extracraneana	22
1402	Rizotomía intracraneana para dolor	22
1403	Descompresión neurovascular en hemiespasma facial, neuralgia del V par, tortícolis espasmódica, vértigo o neuralgia del glosofaríngeo	23
1404	Descompresión de nervio facial en peñasco y fosa media	23
1405	Neurólisis percutánea con radiofrecuencia o sustancias químicas	22
1406	Rizotomía para dolor, abordaje por fosa media	20
1407	Rizotomía para dolor, abordaje por fosa posterior	20
1408	Gangliolisis con radiofrecuencia	20
1409	Gangliolisis con fenolización	20

5. NERVIOS Y GANGLIOS SIMPATICOS

SIMPATECTOMIA Y GANGLIECTOMIA SIMPATICA

1501	Simpatectomía o gangliectomía simpática, incluye cervical torácica, lumbar	12
1502	Gangliectomía esfenopalatina	20
1503	Bloqueos simpáticos por regiones	12

6. PLEJOS

EXPLORACIONES

1601	Exploración plejo cervical, lumbar o sacro	20
------	--	----

DESCOMPRESIONES Y RECONSTRUCCIONES

1610	Descompresión de tronco	13
1611	Reconstrucción de plejo con neurorrafias	21
1612	Reconstrucción de plejo con injerto de nervio	22
1613	Reconstrucción de plejo con neurotizaciones	12
1614	Resección de banda cervical	12

RESECCION DE TUMORES

1620	Resección tumor plejo	20
------	-----------------------	----

ARTICULO 4o. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Oftalmología

la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. APARATO LAGRIMAL

INCISIONES EN GLANDULA Y SACO LAGRIMAL

2101 Drenaje glándula lagrimal; incluye saco lagrimal	3
2102 Extracción cuerpo extraño glándula lagrimal; Incluye saco lagrimal	6

RESECCIONES LESIONES EN GLANDULA Y SACO LAGRIMAL

2110 Dacriocistectomía	7
2111 Resección de glándula lagrimal	7
2112 Resección tumor glándula lagrimal	7

OPERACIONES EN SACO LAGRIMAL

2120 Conjuntivodacriocistorrinostomía	10
2121 Dacriocistorrinostomía	11

OPERACIONES PLASTICAS EN CONDUCTO LAGRIMAL

2130 Plastia de canalículos lagrimales	8
--	---

OTRAS OPERACIONES EN APARATO LAGRIMAL

2140 Remoción cálculos canalículos lagrimales	3
2141 Entropión punto lagrimal	3
2142 Ectropión punto lagrimal	3
2143 Oclusión puntos lagrimales	3

2. PARPADOS

RESECCIONES LESIONES PARPADOS

2210 Cauterización chalazión	3
2211 Drenaje resección chalazión	5

ESCISIONES DE LESIONES EN PARPADOS

2220 Fulguración párpado	3
2221 Resección tumor benigno párpado	5
2222 Resección tumor maligno párpado	8
2223 Tarsectomía	4
2224 Resección tumor maligno párpado con reconstrucción total	11

SUTURAS EN PARPADOS

2230 Blefarorrafia	4
2231 Tarsorrafia	4

2232 Fijación supratarsal para formar pliegue párpado superior 5

OPERACIONES PLASTICAS EN PARPADOS

2240	Corrección ectropión	7	
2241	Corrección entropión	7	
2242	Corrección entropión con exceso de laxitud horizontal		8
2243	Corrección entropión recurrencia	8	
2244	Entropión por infección con ectropión punto lagrimal		8
2245	Injerto cartílago tarsal	7	
2246	Injerto párpado (corrección ectropión o entropión)		8
2247	Blefaroplastia	10	
2248	Tarsoplastia	7	

DEPILACION EN PARPADOS

2250 Electrólisis o electrofulguración de pestañas por
distriquisis o triquisis 4

OPERACIONES EN LAS COMISURAS PALPEBRALES

2260	Cantoplastia	4	
2261	Cantorrafia	4	
2262	Cantotomía	3	
2263	Corrección epicanto	6	
2264	Corrección epicanto con cuatro colgajos (Mustarde)		8
2265	Corrección telecanto y blefarofimosis por disrupción orbital		10
2266	Corrección telecanto, blefarofimosis y epicanto (congénita)		11

OPERACIONES DEL MUSCULO ELEVADOR DEL PARPADO Y DE SUS TENDONES

2270 Corrección ptosis palpebral (resección externa o interna
del músculo elevador) 11

2271 Corrección ptosis palpebral(procedimiento de Fassanella y Servat) 8

2272 Corrección ptosis palpebral deslizamiento músculo frontal 9

2273 Corrección ptosis palpebral con injerto fascia lata 9

3. CONJUNTIVA

RESECCIONES DE LESION EN CONJUNTIVA

2301	Peritomía total	4	
2302	Resección pterigión	6	
2303	Resección pterigión con injerto de conjuntiva		8
2304	Resección pterigión reproducido		8
2305	Resección quiste o tumor conjuntival	6	
2306	Resección quiste o tumor conjuntival con injerto de mucosa		7

REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN CONJUNTIVA

2310	Sutura de la conjuntiva	4	
2311	Injerto de la conjuntiva; incluye transplante y plastia		7
2312	Corrección simbléfaron	7	
2313	Fotocoagulación de conjuntiva por laser		7

4. ORBITA

INCISIONES EN LA ORBITA

2401	Descompresión de órbita (excepto vía techo órbita)		10
2402	Drenaje absceso de órbita	4	
2403	Extracción cuerpo extraño de órbita		10

RESECCION DE LESION EN LA ORBITA

2410	Resección tumor órbita	11	
------	------------------------	----	--

ESCISION DEL CONTENIDO ORBITARIO

2420	Exenteración de órbita	20	
------	------------------------	----	--

OPERACIONES PLASTICAS EN LA ORBITA

2430 Plastia de órbita (Inserción de prótesis orbitaria);

	incluye re inserción de prótesis	10	
2431	Plastia de órbita con reconstrucción de fondos de saco con injertos	10	
2432	Reconstrucción piso		10
2433	Reducción fractura		9

5. GLOBO Y MUSCULOS OCULARES

EXPLORACION INTRAOCULAR

2501	Extracción cuerpo extraño endocular		13
------	-------------------------------------	--	----

RESECCIONES EN GLOBO OCULAR

2510	Enucleación con injerto dermograso		10
2511	Enucleación con implante	8	

OTRAS OPERACIONES EN GLOBO OCULAR

2530	Inserción secundaria de prótesis (con formación de fondos de saco conjuntivales)	9	
------	--	---	--

OPERACIONES SOBRE LOS MUSCULOS Y TENDONES DEL GLOBO OCULAR

2540	Corrección estrabismo horizontal o vertical	8	
2541	Corrección estrabismo mixto (horizontal con componente vertical)	10	
2542	Acortamiento tendón cantal medial (telecanto)	6	

6. CORNEA Y ESCLEROTICA

INCISIONES EN LA CORNEA

2601	Evacuación de hifema	7	
2602	Extracción cuerpo extraño de córnea profundo		4
2603	Paracentesis de cámara anterior	6	
2604	Queratotomía radial miópica o astigmática		20

RESECCIONES DE LESION EN LA CORNEA

2610	Cauterización de córnea (termo o crío aplicación)		4
2611	Queratectomía	6	
2612	Resección tumor córnea	8	
2613	Tatuaje de la córnea	4	

REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN LA CORNEA

2620	Sutura córnea superficial	6	
2621	Sutura córnea perforante	8	
2622	Queratoplastia penetrante	21	
2623	Queratoplastia penetrante (retiro puntos)		3
2624	Queratoplastia superficial o lamelar		13
2625	Reparación herida corneoesclera con hernia uveal o faquectomía		13
2626	Queratofaquia	21	
2627	Queratomileusis	20	
2628	Queratoplastia penetrante más cirugía combinada de catarata, antiglaucomatosa o lente intraocular	22	
2629	Implante de prótesis corneana (queratoprótesis)		21

OPERACIONES EN LA ESCLEROTICA

2640	Escleroqueratoplastia	20	
2641	Escleroplastia	8	
2642	Resección tumor de la esclerótica		8
2643	Sutura de esclerótica	8	
2644	Sutura corneoesclera	8	

7. IRIS Y CUERPO CILIAR

OPERACIONES EN IRIS Y/O CUERPO CILIAR

2701	Iridectomía	8	
2702	Iridodiálisis anterior	7	
2703	Iridodiálisis posterior	7	

2704 Iridotaxis	7	
2706 Resección tumor cuerpo ciliar		9
2707 Resección tumor iris	8	

REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN IRIS O CUERPO CILIAR

2720 Coreoplastia	8	
2721 Fijación iris	8	
2722 Iridoplastia	8	
2723 Iridotomía por fotocoagulación		7

OTRAS OPERACIONES EN IRIS

2730 Ciclodiaternia	8	
2731 Sinequiotomía	6	
2732 Ciclocriterapia	8	

8. CAMARA ANTERIOR Y RETINA

OPERACIONES EN LA CAMARA ANTERIOR

2801 Ciclodíalisis	7	
2802 Goniotomía	9	
2804 Trabeculectomía (esclerectomía subescleral)		10
2805 Trabeculotomía	9	
2806 Fotocoagulación del ángulo camerular (Trabeculoplastia)		7

OPERACIONES PARA REINSERCIÓN DE LA RETINA

2810 Retinopexias; incluye bucle escleral total o parcial		13
2811 Retinopexia por crió, o diatermia	10	
2812 Fotocoagulación intraquirúrgica de retina, con laser		13
2813 Retinopexia; incluye bucle escleral total o parcial y gases		20
2814 Retinopexia intraquirúrgica con laser; incluye bucle escleral total o parcial	21	

9. CRISTALINO Y CUERPO VITREO

OPERACIONES EN CRISTALINO

2901 Extracción catarata por facoemulsificación, más lente intraocular		21
2902 Inclusión secundaria de lente intraocular suturado		20
2903 Extracción intracapsular o extracapsular de cristalino (excepto por facoemulsificación)	10	
2904 Extracción de cristalino por facoemulsificación		13
2905 Extracción catarata más lente intraocular		20
2906 Inclusión secundaria de lente intraocular		12
2907 Capsulotomía	10	
2908 Extracción catarata más lente intraocular suturado		21

OPERACION EN CUERPO VITREO

2910 Vitrectomía	20	
2911 Vitrectomía con o sin inserción de silicón o gases y endolaser		23
2912 Vitrectomía más retinopexia	21	
2913 Vitrectomía con inserción de silicón y/o gases		22

ARTICULO 5o. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Otorrinolaringología, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. OIDO EXTERNO

INCISIONES EN OIDO EXTERNO

3101 Drenaje absceso de Bezold	5	
3102 Extracción cuerpo extraño conducto auditivo externo con incisión		3

ESCISIONES DE LESION EN OIDO EXTERNO

3110 Resección apéndice pre auricular	3	
3111 Resección fístula pre auricular	7	
3112 Resección quiste pabellón auricular	5	
3113 Resección tumor benigno conducto auditivo externo		6
3114 Resección tumor maligno conducto auditivo externo; incluye reconstrucción de la cavidad operatoria	13	

OPERACIONES REPARADORAS DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO

3120 Corrección agenesia conducto auditivo externo		13
3121 Suturas heridas de pabellón auricular; incluye Cartílago		4
3122 Estenosis secundaria a cirugía	11	

2. OIDO MEDIO Y MASTOIDES

INCISIONES EN TIMPANO

3201 Miringocentesis con colocación de válvula o diábolo		6
3202 Miringotomía	3	

OPERACIONES PLASTICAS EN OIDO MEDIO

3210 Miringoplastia	12	
3211 Miringoplastia con reemplazo de cadena ósea		20

OPERACIONES EN ESTRIBO

3220 Estapedectomía	21	
---------------------	----	--

OPERACIONES EN MASTOIDES

3230	Injerto o anastomosis de nervio facial	22	
3231	Descompresión nervio facial (2a y 3a porción)		20
3232	Mastoidectomía radical	13	
3233	Mastoidectomía simple (ático antromastoidectomía)		12
3234	Mastoidectomía radical modificada	20	

OTRAS OPERACIONES EN OIDO MEDIO

3240	Resección glomus yugularis (quemodectoma)		21
------	---	--	----

3. OIDO INTERNO

INCISIONES Y ESCISIONES EN OIDO INTERNO

3301	Laberintectomía; incluye diatermia, crioterapia, electrocoagulación, ultrasonido y vestibulotomía para tratamiento del vértigo (vía abierta)	22	
3302	Laberintotomía (derivación saco endolinfático)		22

OTRAS OPERACIONES EN OIDO INTERNO

3310	Cirugía del conducto auditivo interno; incluye neurectomía del nervio vestibular, resección neurinoma del acústico	22	
3311	Prótesis: cóclea artificial o implantes cocleares	23	

4. NARIZ Y SENOS PARANASALES

RESECCIONES DE LESION EN LA NARIZ

3401	Cirugía del escleroma nasal; incluye resección de masas tumorales, permeabilización de luz nasal, tratamiento quirúrgico de las secuelas	10	
3402	Resección pólipo gigante naso antrocoanal de Killian		12
3403	Resección tumor benigno de cavum (vía retrofaríngea, transpalatina o transnasal); incluye fibroma nasofaríngeo	20	
3404	Resección tumor benigno de nariz; incluye polipectomía nasal, extracción rinolito	5	
3405	Resección tumor maligno de cavum (vía retrofaríngea o transpalatina)	20	
3406	Cirugía de Eyries	12	

OPERACIONES EN SEPTUM NASAL

3410	Cierre perforación septal; incluye injerto	12	
------	--	----	--

3411 Drenaje absceso o hematoma tabique nasal		3
3412 Septoplastia; incluye extirpación, reposición cartílago y hueso del séptum	10	

OPERACIONES EN LOS CORNETES

3420 Electrocoagulación nervio vidiano y/o extirpación por microcirugía	12	
3421 Turbinoplastia	7	
3423 Turbinectomía	6	

OPERACIONES PLASTICAS EN LA NARIZ

3430 Septorinoplastia (para función respiratoria, no estética)		12
3431 Sutura herida de nariz; incluye cartílago y/o mucosa nasal		5

REDUCCIONES DE FRACTURA DE LOS HUESOS NASALES

3440 Reducción fractura cerrada huesos propios		4
3441 Reducción fractura abierta huesos propios		5

OTRAS OPERACIONES EN LA NARIZ

3450 Cirugía para tratamiento de epistaxis; incluye ligadura carótida externa, ligadura etmoidales, ligadura maxilar interna		12
3451 Corrección atresia coanas	12	
3452 Antrotomía intranasal	6	
3453 Dermoplastia para epistaxis	12	
3454 Corrección fístula oroantral; incluye fístula gingivonasal		7

OPERACIONES EN LOS SENOS PARANASALES

3460 Frontotomía radical	8	
3461 Operación de Lynch; incluye mucocele frontal		10
3462 Maxilo etmoidectomía	11	
3463 Operación de Cadwell Luc (sinusotomía maxilar)		8
3464 Cirugía endoscópica transnasal	20	
3465 Microcirugía de la fosa pterigomaxilar	21	
3466 Esfenoidotomía	10	
3467 Etmoidectomía externa	7	
3468 Etmoidectomía intranasal	9	
3469 Maxilectomía superior	12	

5. LARINGE Y TRAQUEA

INCISIONES EN LARINGE Y TRAQUEA

3501 Laringotomía (Laringofisura); incluye para extracción de		
---	--	--

cuerpo extraño	9	
3502 Traqueostomía		12

ESCISIONES DE LESION EN LARINGE, CUERDAS VOCALES Y TRAQUEA

3510 Resección lesión laringe; incluye papilomatosis laringea		10
3511 Resección lesión tráquea	10	
3512 Decorticación de las cuerdas vocales		10

RESECCIONES RADICALES EN LARINGE

3530 Laringuectomía total	20	
3531 Laringofaringuectomía	21	

REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN LARINGE

3540 Anastomosis laringo tráqueal término terminal		12
3541 Aplicación molde laríngeo	7	
3542 Aritenoídropexia	10	
3543 Extracción molde laríngeo	5	
3544 Laringoplastia	12	
3545 Laringorrafia	10	

RESECCION PARCIAL EN LARINGE

3550 Laringuectomía parcial; incluye hemilaringuectomía frontal, frontolateral, horizontal o cordectomía	12	
---	----	--

RECONSTRUCCION PLASTICA EN TRAQUEA CON MATERIAL INERTE

3570 Reconstrucción plástica de la tráquea		12
--	--	----

OTRAS OPERACIONES EN LARINGE Y TRAQUEA

3580 Cierre de fístula tráqueal	8	
3581 Traqueorrafia	8	
3582 Dilatación de la laringe (sesión)	3	
3583 Dilatación de la tráquea (sesión)	3	
3584 Inyección intracordal de teflón o similar	12	
3585 Sección de adherencia de laringe (sinequiotomía anterior)		9
3586 Sección de membrana congénita de laringe		10

6. FARINGE, AMIGDALAS Y ADENOIDES

ESCISIONES EN AMIGDALAS Y ADENOIDES

3601 Amigdalectomía	7	
3602 Adenoamigdalectomía		8
3603 Adenoidectomía	6	

OTRAS OPERACIONES EN AMIGDALAS Y ADENOIDES

3630	Control hemorragia post amigdalectomía	6
3631	Extracción cuerpo extraño amígdalas	3
3632	Operación de monobloque	12

OPERACIONES EN FARINGE

3640	Drenaje absceso faríngeo	3
3641	Drenaje absceso laterofaríngeo (vía externa)	5
3642	Resección divertículo faringoesofágico	13
3643	Resección fístula faríngea	10
3644	Resección amígdala lingual; incluye electrofulguración	7
3645	Resección tumor benigno de faringe	10
3646	Resección tumor maligno de faringe	12

REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN FARINGE

3660	Cierre fístula branquial	10
3661	Corrección de estenosis nasofaríngea	10

OTRAS OPERACIONES EN FARINGE

3670	Dilatación faringe (sesión)	3
3671	Extirpación de bandas faríngeas; incluye electro fulguración, membrana congénita	6
3672	Extracción cuerpo extraño enclavado en faringe (por vía externa)	9

ARTICULO 6o. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de las Glándula Tiroides y Paratiroides, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. GLANDULAS TIROIDES Y PARATIROIDES

INCISIONES EN LA REGION TIROIDEA

4101	Drenaje absceso tiroideo	4
4102	Exploración cuello (cuando no se practica otra intervención específica)	10

RESECCIONES EN TIROIDES

4110	Tiroidectomía sub total; incluye lobectomía tiroidea total o parcial	11
4111	Tiroidectomía sub total y vaciamiento radical de cuello	13
4112	Tiroidectomía total	12
4113	Tiroidectomía total y vaciamiento radical de cuello	13
4114	Vaciamiento unilateral de cuello	11
4115	Vaciamiento bilateral de cuello	13
4116	Vaciamiento suprahiodeo de cuello	10

OTRAS OPERACIONES EN TIROIDES

4120	Resección conducto tirogloso	9
4121	Resección fístula tiroglosa	9
4122	Resección quiste tirogloso	9

OPERACIONES EN LA PARATIROIDES

4130	Paratiroidectomía parcial o total	13
------	-----------------------------------	----

ARTICULO 7o. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas Cardiovasculares la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. VASOS SANGUINEOS PERIFERICOS

INCISIONES Y/O EXTRACCIONES EN VASOS PERIFERICOS

5101	Exploración vaso periférico (de grueso calibre)	8
5102	Trombectomía vaso periférico (de grueso calibre)	10
5103	Angioplastia periférica	12
5104	Trombolisis periférica	5

TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LESION DE ARTERIA

5110	Endarterectomía de vasos periféricos (de grueso calibre); incluye resección de la íntima tromboendarterectomía con: parche de injerto sintético o venoso	12
------	--	----

ESCISIONES Y/O LIGADURAS DE VASOS PERIFERICOS (EXCEPTO VENA VARICOSA)

5120	Arteriectomía periférica (de grueso calibre)	9
5121	Venectomía periférica (de grueso calibre)	8

ESCISIONES Y/O LIGADURAS DE VENA VARICOSA

5130	Fleboextracción y/o ligadura múltiples	9
5131	Ligadura sub aponeurótica sin injerto cutáneo (Linton)	10
5132	Ligadura sub aponeurótica con injerto cutáneo	11

TRATAMIENTO DE ANEURISMA Y DE FISTULA ARTERIOVENOSA PERIFERICA DE VASOS PERIFERICOS

5140	Aneurismectomía periférica	13
5141	Escisión de fístula arteriovenosa periférica	13

RECONSTRUCCION DE ARTERIA PERIFERICA CON INJERTO VASCULAR

5160	Reconstrucción de vaso periférico	13
------	-----------------------------------	----

ANASTOMOSIS Y OTRAS FORMAS DE REPARACION DE VASOS PERIFERICOS

5170 Anastomosis venosa (vaso de grueso calibre); incluye

anastomosis directa, anastomosis término terminal	12
5172 Angiorrafia de vasos periféricos (de grueso calibre)	10

2. SISTEMA LINFATICO

ESCISION HIGROMA O LINFANGIOMA CUELLO

5201 Extirpación de higroma quístico de cuello	12
5202 Extirpación de linfangioma de cuello	12

ESCISION RADICAL DE ELEMENTOS LINFATICOS

5210 Vaciamiento linfático abdomino inguinal	13
5211 Vaciamiento linfático inguino ilíaco	13
5212 Vaciamiento linfático cuello	13
5213 Vaciamiento linfático axilar	13

REPARACIONES Y PLASTIA EN VASOS LINFATICOS

5220 Anastomosis de vasos linfáticos (de grueso calibre)	10
5221 Linfangioplastia (vaso de grueso calibre)	10
5222 Linfangiorrafia (vaso de grueso calibre)	10
5223 Transplante de linfáticos autógenos	12
5224 Derivación linfovenosa	12

OTRAS OPERACIONES EN LOS ELEMENTOS LINFATICOS

5230 Cierre de fístula del conducto torácico	12
5231 Ligadura (obliteración) en el área ilíaca	12
5232 Ligadura del conducto torácico	12

3. VASOS SANGUINEOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO Y DE LA BASE DEL ENCEFALO

INCISIONES EN VASOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO, O DE LA BASE DEL ENCEFALO

5301 Exploración quirúrgica vasos sanguíneos cabeza y cuello	9
5302 Trombectomía de vasos sanguíneos de cabeza y cuello	12

ENDARTERECTOMIA VASOS DE LA CABEZA, CUELLO O BASE DEL ENCEFALO

5310 Endarterectomía en la cabeza, cuello o base del encéfalo; incluye extracción del trombo o arterioesclerótico, resección de la íntima	13
---	----

TRATAMIENTOS QUIRURGICOS DE ANEURISMA, VASOS Y DE FISTULA

ARTERIOVENOSA DE LA CABEZA, DEL CUELLO O DE LA BASE DEL ENCEFALO

5320 Aneurismectomía vasos de la cabeza, cuello o base del encéfalo 20

5321 Fistulectomía arteriovenosa de la cabeza, cuello o base del

encéfalo; incluye endoaneurismorrafia, extirpación (simple),

ligadura completa, parcial o cuádruple, sutura término terminal

(arterial)

13

OPERACIONES PLASTICAS EN LAS ARTERIAS DE LA CABEZA, DEL CUELLO O DE LA BASE DEL ENCEFALO

5340 Reconstrucción de arteria de la cabeza, del cuello o de la base

del encéfalo (por medio de injerto) Por: Homoinjerto, artificial,

autógeno de vena

13

OTRAS OPERACIONES EN LOS VASOS SANGUINEOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO Y DE LA BASE DEL ENCEFALO

5350 Ligadura de vasos del cuello (de grueso calibre) 13

4. VASOS SANGUINEOS INTRAABDOMINALES

INCISION EN VASO SANGUINEO INTRAABDOMINAL

5401 Exploración y/o trombectomía de vaso sanguíneo intraabdominal 13

TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LESION ARTERIAL INTRAABDOMINAL

5410 Endarterectomía intraabdominal; incluye cierre simple,

resección de la íntima con: extracción de trombo o de material

arteriosclerótico, parche de injerto venoso

13

TRATAMIENTO QUIRURGICO DE ANEURISMA EN VASOS ABDOMINALES

5420 Aneurismectomía de aorta intraabdominal; incluye resección con

injerto en parche

22

5421 Aneurismectomía intraabdominal (excepto aorta); incluye aneurisma

hipogástrico, extirpación fístula arteriovenosa (pélvica),

resección o colocación de injerto en parche, sutura

20

OPERACIONES PLASTICAS EN VASOS INTRAABDOMINALES POR MEDIO DE INJERTO

5440	Reconstrucción de arteria intraabdominal por medio de injerto; incluye derivaciones aorto femoral y aorto ilíaca con homoinjerto o injerto sintético simple o en Y	22	
5441	Derivación aorto poplítea	22	
5442	Derivación aorto renal por injerto en Y, o de aorta a las dos arterias renales	22	
5443	Anastomosis de aorta intraabdominal; incluye anastomosis arterial directa, arterioplastia por injerto en parche sin endarterectomía asociada (estenosis renal)	12	
5444	Anastomosis venosa intraabdominal		21

5. VASOS INTRATORACICOS

INCISION EN VASOS INTRATORACICOS

5501	Exploración y/o trombectomía	12	
------	------------------------------	----	--

TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LESION EN VASOS INTRATORACICOS

5510	Endarterectomía intratorácica; incluye tromboendarterectomía (aorta)	12	
------	---	----	--

TRATAMIENTO QUIRURGICO DE ANEURISMA EN VASOS INTRATORACICOS

5520	Aneurisma vaso intratorácico; incluye aorta ascendente con circulación extracorpórea, escisión del aneurisma, extirpación de fístula, reemplazo con injerto (teflón), resección con injerto (parche)	23	
5521	Aneurisma de vaso intratorácico; incluye aorta descendente sin circulación extracorpórea	22	

OPERACIONES PLASTICAS EN LA AORTA TORACICA O DE ARTERIA PULMONAR

5530	Reparación y/o anastomosis de la aorta torácica o de arteria pulmonar; incluye ampliación de la luz de la aorta, anastomosis de la arteria pulmonar derecha con aorta ascendente y pulmonar izquierda (Potts Smith), subclavia pulmonar (Blalock Taussing), cayado aórtico doble, coartación(congénita o adquirida),		
------	--	--	--

escisión o implantación de injerto (hematoma disecante)	22
5531 Sección y sutura de conducto arterioso persistente	22
5532 Ligadura de conducto arterioso persistente	21

RECONSTRUCCION DE ARTERIA INTRATORACICA POR MEDIO DE INJERTO

5540 Reconstrucción de arteria intratorácica por medio de injerto; incluye cayado de la aorta, injerto: de derivación, de reemplazo, sintético (dracrón, nylon); tronco braquiocefálico por: homoinjerto arterial, injerto autógeno de vena (safena), injerto sintético.	22
--	----

OTRAS OPERACIONES EN LOS VASOS INTRATORACICOS

5550 Implantación Clamp Michel Sombrilla (para prevenir embolia Pulmonar)	13
5551 Trombólisis mediante cateterismo	12

6. CORAZON Y PERICARDIO

INCISIONES EN CORAZON Y/O PERICARDIO

5601 Extracción cuerpo extraño intracardiaco	23
5602 Extracción cuerpo extraño intrapericárdico	13
5603 Ventana Pericárdica	13

RESECCIONES EN PERICARDIO Y/O LESIONES EN CORAZON

5610 Extirpación de quiste pericárdico	22
5611 Extirpación de tumor del miocardio	23
5612 Extirpación de tumor del pericardio	22
5613 Pericardiectomía	22
5614 Resección de aneurisma ventricular	23

INTERVENCIONES EN VALVULAS DEL CORAZON

5620 Valvulotomías y/o valvuloplastias	23
5622 Cambios valvulares con aplicación de prótesis	23

INTERVENCIONES EN AURICULA, TABIQUE Y VENTRICULO

5650 Atrioseptoplastias sin aplicación de prótesis	23
5651 Atrioseptoplastias con aplicación de prótesis	23
5652 Ventrículo septoplastias sin aplicación de prótesis	23
5653 Ventrículo septoplastias con aplicación de prótesis	23
5654 Corrección total cardiopatías congénitas complejas	23

SUTURA EN CORAZON Y/O PERICARDIO

5670 Cardiografía 12

OPERACIONES DE REVASCULARIZACION CARDIACA

5680 Bypass coronario (aorto coronario con vena safena) 23
5681 Endarterectomía coronaria (tromboendarterectomía) 23
5682 Bypass coronario con mamaria interna 23

7. OTROS PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS AL CORAZON

5701 Implantación de marcapaso con electrodo epicárdico 12
5702 Colocación y manejo de balón intraórtico 12
5704 Ligadura de fístula arterio venosa coronaria 22
5705 Implantación de desfibrilador 13
5706 Cirugía para arritmias cardíacas: Crio-ablación intracavitaria

Operación de mase para fibrilación auricular Resección

subendocárdica Resección haces anómalos del sistema de conducción 23

TRASPLANTE

5710 Trasplante de corazón 23
5711 Cardiectomía (donante) 23

ARTICULO 8o. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas del Tórax, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1 PARED DEL TORAX, PLEURA Y MEDIASTINO

OPERACIONES EN LA PARED TORACICA

6101 Toracostomía simple (con o sin resección de costilla); incluye

liberación adherencias 9
6102 Toracostomía con drenaje cerrado 4
6103 Toracostomía con drenaje abierto 6
6105 Costocondrectomía 9
6106 Resección de costilla (una o más) 9
6107 Toracoplastia con resección costal 13

OPERACIONES EN MEDIASTINO

6110 Mediastinotomía para drenaje de mediastino, extracción cuerpo

extraño mediastinal o resección tumor del mediastino 12
6111 Timectomía 20

OPERACION EN LA PLEURA

6120 Pleurectomía; incluye decorticación pulmonar y/o resección de

bulas	20	
2. BRONQUIOS		
INCISION EN BRONQUIOS		
6201 Exploración de bronquio por toracostomía; incluye extracción de cuerpo extraño	12	
ESCISION DE LESION EN BRONQUIOS		
6210 Resección tumor de bronquio por toracostomía		13
OPERACIONES PLASTICAS EN BRONQUIOS		
6220 Broncoplastia	21	
6221 Broncorrafia	13	
6222 Cierre de broncostomía		13
6223 Cierre de fístula bronquial; incluye fístula broncocutánea, fístula broncopleuraleal	13	
3. PULMON		
RESECCIONES EN PULMON		
6310 Lobectomía segmentaria		13
6311 Lobectomía total	20	
6312 Lobectomía parcial (resección en cuña)		11
6313 Neumectomía simple	20	
6314 Neumectomía radical	22	
OTRAS OPERACIONES EN PULMON		
6320 Neumorrafia	10	
6321 Sección intratorácica nervio frénico		7
6322 Extracción cuerpo extraño en pulmón		10
TRASPLANTE		
6330 Trasplante pulmón uni o bilateral o con corazón		23
6331 Neumectomía uni o bilateral (donante)		23
4. ESOFAGO		
INCISIONES EN ESOFAGO		
6401 Esófagotomía; incluye drenaje absceso de esófago		8
6402 Esófagostomía; incluye cervical, fistulización (externa)		9
6403 Extracción cuerpo extraño de esófago (vía abierta)		13

ESCISIONES DE LESION EN ESOFAGO

6410 Diverticulectomía de esófago	13	
6411 Resección tumor de esófago (vía abierta)		21

RESECCIONES EN ESOFAGO

6420 Esofagectomía; incluye parcial, total	22	
6421 Esofagogastrectomía	22	

ANASTOMOSIS INTRATORACICAS EN ESOFAGO

6430 Anastomosis intratorácicas en esófago; incluye intrapleural, retroesternal, esófago colostomía, esófago enterostomía, esófago Esofagotomía, esófago gastrostomía, esófago ileostomía, esófago yeyunostomía, esófago duodenostomía	22	
06431 Corrección atresia esófago	23	

ANASTOMOSIS SUPRATORACICA EN ESOFAGO

6440 Anastomosis supra torácica en esófago; incluye esófago gastrostomía supra esternal, interposición de: asa yeyunal, colon	22	
---	----	--

REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN ESOFAGO

6450 Cierre de fístula traqueoesofágica	13	
6451 Esofagoplastia con ascenso de estómago (esófago gastroplastia)		13
6452 Esofagorrafia por toracotomía	13	
6453 Esofagoplastia con inserción de tubo de silicón a través de esófago (paliativa)	12	

OTRAS OPERACIONES EN ESOFAGO

6460 Ligadura transtorácica de várices esofágicas	21	
6461 Operación de Heller para la acalasia	13	

ARTICULO 9o. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas abdominales, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. PARED ABDOMINAL Y PERITONEO

CORRECCIONES DE HERNIAS EN PARED ABDOMINAL

7101 Cierre evisceración	9	
7102 Herniorrafia inguinal (excepto recidiva)		7
7103 Herniorrafia inguinal por recidiva		8

7104	Herniorrafia femoral o crural (excepto recidiva)	7
7105	Herniorrafia femoral o crural por recidiva	9
7106	Eventrorrafia; incluye malla de Marles	9
7107	Herniorrafia epigástrica (excepto recidiva); incluye herniorrafia de Spiegel	5
7108	Herniorrafia epigástrica por recidiva	6
7109	Herniorrafia umbilical; incluye Recidiva	6

OTRAS CORRECCIONES DE HERNIAS

7110	Herniorrafia isquiática	7
7111	Herniorrafia isquiorrectal	7
7112	Herniorrafia lumbar	7
7113	Herniorrafia obturadora	7
7114	Herniorrafia diafragmática por vía abdominal o torácica	13

INCISIONES EN PARED ABDOMINAL

7120	Drenaje absceso de pared abdominal	3
7121	Laparotomía exploradora	8
7122	Extirpación tumor benigno pared abdominal	3

DRENAJES DE ABSCESOS INTRA ABDOMINALES

7140	Drenaje absceso intraperitoneal; incluye epiplóico (omental), de fosa ilíaca, periesplénico, perigástrico	8
7141	Drenaje absceso retroperitoneal	8
7142	Drenaje peritonitis generalizada	9
7143	Drenaje absceso subfrénico o subdiafragmático (cualquier vía)	9
7144	Lavado peritoneal postquirúrgico	7

EXTIRPACION LESIONES EN PARED ABDOMINAL Y EL PERITONEO

7160	Corrección onfalocele	12
7161	Resección lesión del epiplón o mesenterio; incluye benigna, maligna	9
7162	Resección tumor retroperitoneal	13
7163	Corrección gastroschisis	12
7164	Colocación de malla	13

OPERACION PLASTICA EN PERITONEO

7180	Operación de Noble modificada	11
------	-------------------------------	----

SECCION DE ADHERENCIAS PERITONEALES

7190	Sección adherencias peritoneales	9
------	----------------------------------	---

2. HIGADO Y VIAS BILIARES

INCISION EN HIGADO

7201 Drenaje abierto de absceso hepático 8

RESECCIONES LESIONES EN HIGADO

7210 Resección quiste hidatídico 12
7211 Resección tumor hígado 13
7212 Hepatectomía segmentaria 13

OPERACIONES PLASTICAS EN HIGADO

7230 Hepatorrafia simple 9
7231 Hepatorrafia múltiple; incluye debridamiento y hemostasis 10
7232 Ligadura selectiva arteria hepática 9

TRASPLANTE

7240 Trasplante de hígado 23
7241 Hepatectomía total (donante) 23

OPERACIONES EN VIAS BILIARES

7250 Anastomosis de vías biliares 21
7251 Esfinteroplastia 20
7252 Reexploración de vías biliares; incluye colangiografía 20
7253 Reconstrucción de vías biliares 22
7254 Derivación bilio digestiva 22

INCISION EN VESICULA BILIAR

7260 Colectostomía; incluye extracción de los cálculos 8

RESECCION EN VIAS BILIARES

7270 Colectectomía 10
7271 Exploración de vías biliares (Tubo en T) 11
7272 Resección tumor vías biliares 21

3. PANCREAS

INCISION EN PANCREAS

7301 Drenaje absceso páncreas 9

RESECCIONES EN PANCREAS

7310 Pancreatectomía distal 12
7311 Pancreatoduodenectomía 21
7312 Pancreatectomía subtotal (operación de Child) 20

7313 Resección lesión de páncreas; incluye fistulectomía,
pancreatolitotomía 13

DERIVACIONES PANCREATICAS

7320 Anastomosis del páncreas; incluye cistoduodenostomía,
cistogastrostomía, cistoyeyunostomía 13
7321 Pancreatoyeyunostomía lateral (operación de Puestow) 13

OTRAS OPERACIONES EN PANCREAS

7330 Marsupialización quiste del páncreas 8

TRASPLANTE

7340 Trasplante de páncreas 23
7341 Pancreatectomía (donante) 23

4. GLANDULAS SUPRARRENALES

7401 Adrenalectomía (suprarrenalectomía); incluye parcial o total 13
7402 Resección tumor (feocromocitoma) glándula suprarrenal 13
7403 Toma de injerto para tratamiento parkinsonismo 13

5. BAZO

RESECCION

7501 Esplenectomía 9

REPARACION

7510 Esplenorrafia 9

6. ESTOMAGO

INCISION EN ESTOMAGO

7601 Gastrostomía; incluye extracción cuerpo extraño 8

PLASTIA EN PILORO

7610 Píloroplastia; incluye píloroectomía anterior, píloromiotomía 9

RESECCIONES PARCIAL O TOTAL DEL ESTOMAGO

7620 Gastrectomía parcial más vaguectomía 13
7621 Gastrectomía subtotal radical 21
7622 Gastrectomía total 22

DERIVACION EN ESTOMAGO

7630 Anastomosis del estómago; incluye gastroduodenostomía,
gastroyeyunostomía 10

OPERACIONES PLASTICAS EN ESTOMAGO

7640 Gastrorrafia 8
7641 Operación anti reflujo 13

OPERACION EN VAGO

7650 Vaguetomía selectiva y supraselectiva 12

OTRAS OPERACIONES EN ESTOMAGO

7660 Cierre de fístula de gastroduodenostomía 12
7661 Cierre de fístula de gastroyeyunostomía 12
7662 Desvascularización gástrica 9
7663 Reducción vólvulo estómago 8

7. INTESTINO

INCISIONES EN INTESTINO

7701 Enterotomía; incluye extracción de cuerpo extraño 9
7702 Drenaje absceso de divertículo 8

EXTERIORIZACIONES DE INTESTINO

7710 Colostomía e ileostomía; incluye cecostomía, colostomía
transversostomía, sigmoídotomía 9
7711 Ileostomía continente 12
7712 Duodenostomía 9

RESECCIONES LESIONES INTESTINALES

7720 Extirpación lesión local intestino 9
7721 Resección divertículo duodenal 9
7722 Resección intestinal; incluye duodenectomía, enterocolecotomía,
enterectomía, yeyunectomía 9
7723 Resección de divertículo de Meckel 9
7724 Colectomía subtotal; incluye hemicolectomía o ileocoliectomía,
sigmoidectomía, cecostomía 13
7725 Colectomía total 21

OPERACION DEL APENDICE

7730 Apéndicectomía 7

ANASTOMOSIS INTESTINALES

7740 Anastomosis intestino delgado	9	
7741 Anastomosis intestino delgado con grueso		9
7742 Anastomosis intestino grueso	9	
7743 Enterorrafia	8	

CIERRE DE ESTOMA ARTIFICIAL DE INTESTINO

7750 Cierre comunicación intestinal a piel; incluye cierre de:

cecostomía, colostomía, duodenostomía, enterostomía, fístula:

fecal o yeyunal, ileostomía, sigmoidostomía, yeyunostomía 9

REDUCCIONES DE INTUSUSCEPCION O DE VOLVULO

7760 Reducción vólvulo intestino	8	
7761 Desinvaginación intestinal	8	

OTRAS OPERACIONES EN INTESTINO

7770 Corrección atresia intestinal	9	
7771 Corrección malrotación intestinal		13

8. MEDULA OSEA

7800 Trasplante de médula ósea	21	
--------------------------------	----	--

ARTICULO 10. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de proctología la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. RECTO

INCISIONES EN RECTO

8101 Drenaje absceso rectal	3	
8102 Extracción cuerpo extraño en recto por vía abdominal con colostomía		9
8103 Extracción cuerpo extraño en recto por vía rectal		3
8104 Proctotomía con colostomía; incluye por vía abdominal o perineal.		10

INCISION EN TEJIDO PERIRRECTAL

8110 Drenaje absceso perirrectal	3	
----------------------------------	---	--

ESCISIONES DE LESIONES EN RECTO

8120 Cauterización rectal; incluye diatermia	3	
8121 Escisión mucosa rectal; incluye extirpación pólipos papilomas		4
8122 Fistulectomía rectal con colostomía; incluye fístula, recto		

vaginal, recto vesical, traumática del recto 12

RESECCIONES EN RECTO

8130	Proctomía con colostomía	20	
8131	Proctosigmoidectomía con colostomía; incluye abordaje perineal		21
8132	Proctomía parcial vía transacra (Kraske)	12	
8133	Proctomía con descenso abdomino perineal		20
8134	Resección de proicidencia rectal cononastomosis vía perineal		13
8135	Proctomía completa para el megacolon	20	
8136	Colectomía total más descenso ileal	23	

OPERACIONES PLASTICAS EN RECTO

8140	Proctopexia	8	
8141	Proctoplastia con colostomía		10
8142	Proctorrafia	8	
8143	Proctoplastia sin colostomía		9
8144	Descenso rectal por vía sagital posterior		23
8145	Descenso rectal por vía anterior y posterior		23

OTRAS INTERVENCIONES SOBRE RECTO

8151 Miomectomía anorrectal 5

2. ANO

INCISIONES EN ANO Y TEJIDO PERIANAL

8201	Drenaje absceso isquiorrectal	4	
8202	Drenaje absceso perianal		4
8203	Esfinterotomía anal	4	

ESCISIONES DE LESION EN ANO

8210	Fistulectomía anal	7	
8211	Resección fisura anal	6	
8212	Resección tumor ano; incluye fulguración		6

TRATAMIENTOS QUIRURGICOS HEMORROIDES

8220	Hemorroidectomía externa	7	
8221	Trombectomía por hemorroides		3
8222	Hemorroidectomía mixta	8	

OPERACIONES PLASTICAS EN ANO

8240	Anorrafia	3	
8241	Esfinteroplastia anal con colostomía		10
8242	Esfinterorrafia anal con colostomía		10
8243	Corrección atresia anal y rectal		10

8244	Esfinterorrafia anal sin colostomía	9
8245	Esfinteroplastia anal sin colostomía	9
8246	Reparo de incontinencia (Thiersch)	10

OTRAS OPERACIONES EN ANO

8250	Dilatación esfinter ano	3
------	-------------------------	---

TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUISTE O FISTULA PILONIDAL

8260	Drenaje de quiste pilonidal	4
8261	Resección quiste pilonidal; incluye la efectuada por cierre parcial, extirpación abierta o marsupialización	7

ARTICULO 11. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Urología Nefrología, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. RIÑON

INCISIONES EN RIÑON

9101	Nefrolitotomía	10
9102	Nefrostomía a cielo abierto	9
9103	Nefrolitotomía percutánea	20
9104	Nefrostomía percutánea	11

OPERACIONES SOBRE LA PELVIS RENAL

9110	Pielolitotomía	13
9111	Pielostomía	12
9112	Pielonefrostomía para cálculo coraliforme	13

INCISIONES EN REGION LUMBAR

9120	Drenaje absceso renal o perirrenal	10
9121	Lumbotomía exploradora	10

RESECCIONES RENALES

9140	Diverticulectomía calicial	13
9141	Nefrectomía parcial	13
9143	Nefrectomía radical	13
9144	Nefrectomía simple	11
9145	Nefrourecterectomía	12
9146	Nefroureterectomía con segmento vesical	13

REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN RIÑON

9160	Anastomosis uretero calicial	13
9162	Nefrorrafia	9
9163	Pieloplastia	13

9164	Resección fístula reno-cutánea	12
9165	Resección fístula reno-viseral	13
9166	Pieloplastia por reintervención	13

OTRAS OPERACIONES EN RIÑÓN

9170	Aspiración, resección o marsupialización, de quiste e inyección esclerosante (pecutánea)	7
9171	Nefropexia	10

OPERACIONES PARA DIALISIS RENAL

9180	Colocación o retiro de cateter peritoneal	9
9183	Construcción de fístula arteriovenosa con o sin injerto sintético o autólogo	13
9184	Implantación de cánula arteriovenosa (Scribner)	8
9185	Implantación de cateter subclavio, femoral, yugular o peritoneal por punción	7

TRASPLANTE

9190	Trasplante renal	23
9191	Nefrectomía (donante)	20

2. URETER

INCISION EN URETER

9201	Exploración ureter	10
9202	Meatotomía ureteral abierta	10
9203	Ureterolitotomía (vía abierta)	12

RESECCIONES EN EL URETER

9210	Diverticulectomía ureteral	12
9212	Resección de ureteroceles (transuretral)	9
9213	Resección de ureteroceles (vía abierta)	12
9214	Resección de fístula urétero-cutánea	12
9215	Resección de fístula urétero-viseral	12
9216	Ureterectomía residual	12

DERIVACIONES URETERALES

9220	Ureterostomía cutánea	12
9222	Ureteroenterostomía cutánea	22
9223	Ureteroneoileostomía cutánea	22
9224	Ureteroneoproctostomía (anastomosis ureteres a recto aislado in situ)	22

9225	Reemplazo ureteral por intestino	22	
ANASTOMOSIS EN URETER			
9240	Ureteroneocistostomía (anastomosis ureterovesical o reimplantación ureterovesical)	13	
9241	Ureteroneocistostomía con técnica de alargamiento vesical		13
9242	Uretero ureterostomía	13	
OPERACIONES PLASTICAS EN URETER			
9250	Ureterolisis	10	
9251	Pieloureterolisis con transposición intraperitoneal		13
9252	Ureteroplastia	13	
9253	Ureterorrafia	8	
3. VEJIGA			
INCISIONES EN VEJIGA			
9301	Extracción de cuerpo extraño en vejiga (vía abierta)		10
9302	Cistolitotomía	10	
9303	Cistotomía suprapúbica (talla vesical)		8
ESCISIONES DE LESION EN LA VEJIGA POR VIA TRANSURETRAL			
9310	Resección fulguración tumor vesical		12
9311	Resección cuello vesical	12	
ESCISIONES DE LESION EN LA VEJIGA POR VIA ABIERTA			
9320	Diverticulectomía de vejiga	12	
9321	Plastia de cuello vesical	12	
9322	Resección fulguración tumor vesical		12
9323	Resección transvesical cuello vesical		12
RESECCIONES EN VEJIGA			
9330	Cistectomía parcial	11	
9331	Cistectomía total	12	
9332	Cistectomía radical (total más linfadenectomía más derivación.)		13
9333	Linfadenectomía retroperitoneal	13	
9334	Exanteración pélvica completa	20	
RECONSTRUCCIONES DE LA VEJIGA			
9340	Colocistoplastia (Sigmoidoplastia)		22
9341	Ileocistoplastia	22	
9342	Ileo ceco cistoplastia	22	
9343	Cistopexia vaginal	8	

9344	Cistopexia retropúbica	12	
9345	Gastrocistoplastia	20	
9346	Cistouretropexia	8	
9347	Cistouretropexia vaginal con control endoscópico		12

OTRAS REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN LA VEJIGA

9350	Cistorrafia	8	
9351	Corrección fístula vesical, vésico entérica, vésico vaginal		12
9352	Vesicostomía cutánea	9	
9353	Corección de fístula vésico-cutánea		11

OTRAS OPERACIONES EN LA VEJIGA

9370	Correccion extrofia vesical	20	
9371	Drenaje perivesical	8	
9374	Tratamiento hidrostático para tumor vesical		10
9375	Resección por persistencia del uraco (Incluye quiste del uraco)		12

4. URETRA

INCISIONES EN LA URETRA

9401	Uretrolitotomía	10	
9402	Uretrostomía	8	
9403	Extracción cuerpo extraño uretral		10

OPERACIONES SOBRE EL MEATO URETRAL

9410	Extirpación carúnculas uretrales		5
9411	Meatoplastia	5	
9412	Meatotomía uretral	5	
9413	Resección de prolapso mucosa uretral		5

ESCISIONES DE LESION EN LA URETRA

9420	Diverticulectomía uretral	12	
9422	Uretrectomía radical	13	
9423	Uretrectomía simple	10	
9424	Uretrorrafia	9	

REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN LA URETRA

9430	Resección de fístula uretro rectal		13
9431	Cierre de uretostomía	6	
9432	Uretrocistopexia retropúbica		11
9433	Uretroplastia	12	
9434	Uretroplastia con otros tejidos		13
9435	Fistulectomía uretro-cutánea y uretroplastia		13
9436	Uretrocistopexia con control endoscópico		11
9437	Resección de fístula uretrocutánea		11

9438 Uretroplastia transpúbica 13

DILATACIONES DE LA URETRA

9440 Dilatación de la uretra 5

9441 Uretrotomía interna 9

OTRAS OPERACIONES EN LA URETRA

9450 Operación para incontinencia urinaria masculina 13

9452 Esfinterotomía 11

9453 Extirpación y/o electrofulguración lesiones uretrales (vía
abierta) 10

9454 Resección de valvas congénitas uretrales (vía: abierta) 10

9455 Drenaje absceso periuretral 5

9456 Drenaje de absceso urinoso 12

5. PROSTATA Y VESICULAS SEMINALES

INCISIONES EN PROSTATA

9501 Drenaje perineal absceso próstata 8

9502 Prostatolitotomía 10

RESECCIONES EN PROSTATA

9510 Prostatectomía abierta 12

9511 Prostatectomía transuretral 13

9512 Prostatectomía radical 20

9513 Prostatocistectomía (seguida de derivación) 21

9514 Prostatectomía total 13

INCISIONES Y/O RESECCIONES EN VESICULAS SEMINALES

9520 Vesiculotomía seminal 13

9521 Vesiculectomía (espermatocistectomía) 13

OTRAS OPERACIONES EN LA PROSTATA Y VESICULAS SEMINALES

9531 Linfadenectomía pélvica 13

6. TESTICULO, TUNICA VAGINAL, ESCROTO Y CORDON ESPERMATICO

TRATAMIENTOS QUIRURGICOS DE HIDROCELE, HEMATOCELE, PIOCELE Y VARICOCELE

9601 Hidrocelectomía 9

9602 Incisión y/o drenaje del cordón espermático, escroto o testículo 6

9603 Resección del hematocele; incluye cordón espermático, túnica

vaginal 9

9604 Varicocelectomía 9

9605 Aspiración de hidrocele	6
9606 Cirugía genitales ambiguos	20

RESECCIONES LESIONES EN ESCROTO

9620 Fistulectomía del escroto	8
9621 Fulguración de lesión escrotal	4
9622 Resección parcial del escroto	10
9623 Resección total del escroto y reconstrucción con plastias cutáneas	13
9624 Drenaje de absceso escrotal o perineal.	5

RESECCIONES EN TESTICULO

9630 Criptorquidectomía	9
9631 Orquidectomía	9
9632 Orquidectomía radical	9
9633 Linfadenectomía retroperitoneal; incluye clasificatoria, cistorreductora	12

REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN TESTICULO

9640 Implante prótesis	7
9641 Orquidorrafia	9
9642 Implante de testículo en tejidos vecinos por destrucción del escroto	13

FIJACIONES QUIRURGICAS EN TESTICULO

9650 Fijación testicular profiláctica	8
9651 Orquidopexia	10

OTRAS OPERACIONES EN TESTICULO, TUNICA VAGINAL, ESCROTO Y CORDON ESPERMATICO

9660 Extracción cuerpo extraño del escroto	5
9661 Extracción cuerpo extraño del testículo cordón espermático, túnica vaginal	9
9662 Reducción quirúrgica torsión del cordón espermático	9
9663 Resección de apéndice testicular	9
9664 Resección quiste sebáceo escroto	4
9665 Sutura herida escroto	4

7. EPIDIDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE

OPERACIONES EN EPIDIDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE

9701 Vasectomía (deferentectomía)	5
-----------------------------------	---

9703	Epididimectomía	9	
9704	Epididimovasostomía	13	
9705	Espermatoclectomía (Resección quiste del epidídimo)		9
9706	Incisión y drenaje del epidídimo	7	
9707	Reconstrucción de conducto deferente seccionado (vasovasostomía)	13	

8. PENE

OPERACIONES EN PREPUCIO

9801	Prepuciotomía; incluye reducción quirúrgica de parafimosis		7
9802	Fulguración de condilomas venéreos	4	
9803	Circuncisión	6	

AMPUTACIONES DEL PENE

9810	Amputación parcial del pene	10	
9811	Amputación total del pene	12	
9812	Amputación total del pene; incluye linfadenectomía		13

REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN PENE

9820	Corrección epispadias o hipospadias	20	
9821	Extirpación de Cordée (cuerda)	7	
9822	Extirpación de nódulos de la enfermedad de Peyronie		10
9823	Extirpación de nódulos de la enfermedad de Peyronie con injerto de piel	13	
9824	Retiro de prótesis peneana	11	
9825	Implante intracavernoso para tratamiento quirúrgico de la impotencia	13	
9826	Plastia del frenillo peneal	4	
9827	Reconstrucción peneana	13	
9828	Corrección de angulación peneana	7	
9829	Inyección de placas de fibrosis de pene	3	

OTRAS OPERACIONES EN PENE

9840	Incisión y drenaje flegmón peneano	6	
9841	Intervenciones para priapismo; incluye punción o drenaje cuerpos cavernosos	10	
9842	Derivación safeno cavernosa o cavernosa esponjosa para priapismo		13
9843	Sutura herida pene	6	

ARTICULO 12 Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de la Mama, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. MAMA

INCISIONES SOBRE LA MAMA

10101 Mastotomía; incluye drenaje de la mama	3	
10102 Extracción cuerpo extraño mama; incluye granuloma		4

RESECCIONES SOBRE LA MAMA

10111 Mastectomía radical modificada o simple ampliada con implante		12
10112 Mastectomía radical modificada o simple ampliada sin implante		11
10113 Mastectomía radical	12	
10114 Estirpación fibroadenoma	5	
10116 Cuadrantectomía con o sin vaciamiento		9
10117 Resección quiste	5	

OTRAS OPERACIONES EN LA MAMA

10120 Escisión tejido aberrante mama (glándula supernumeraria)		5
10121 Resección ginecomastia	6	

ARTICULO 13. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Ginecología la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. OVARIO

INCISIONES EN OVARIO

11101 Ooforostomía; incluye drenaje de absceso o quiste		7
---	--	---

RESECCIONES PARCIALES LESION EN OVARIO

11110 Resección cuneiforme de ovario	7	
11111 Resección quiste o tumor de ovario	7	
11112 Resección quiste paraovárico	7	
11113 Resección quiste o tumor de ovario y biopsia contralateral		8

RESECCIONES EN OVARIO

11120 Ooforectomía	7	
11121 Salpingooforectomía		7

OPERACIONES PLASTICAS EN OVARIO

11130 Ooforopexia	7	
11131 Ooforoplastia	7	
11132 Oofororrafia	7	

OTRAS OPERACIONES EN OVARIO

11140 Liberación adherencias de ovario (ovariolisis con microcirugía)		10
---	--	----

2. TROMPA DE FALOPIO

RESECCION EN TROMPA DE FALOPIO

11201 Salpingectomía 7

INCISIONES Y ANASTOMOSIS EN LA TROMPA DE FALOPIO

11210 Salpingohisterostomía 10
11211 Salpingooforostomía 10
11212 Salpingostomía y anastomosis trompa de Falopio (Microcirugía) 10
11213 Salpingostomía y drenaje trompa de Falopio 10

OPERACIONES PLASTICAS EN LA TROMPA DE FALOPIO

11220 Salpingoplastia; incluye uso de dispositivos protésicos 10
11221 Salpingorrafia 10
11222 Salpingooforoplastia (operación de Estes) 10

INSUFLACIONES EN LA TROMPA DE FALOPIO

11230 Hidrotubación trompa de Falopio 2
11231 Insuflación trompa de Falopio 2

OTRAS OPERACIONES EN LA TROMPA DE FALOPIO

11240 Resección de tumor trompa de Falopio 7
11241 Resección adherencia trompa de Falopio (salpingolisis con
microcirugía) 10
11242 Sección y/o ligadura de trompa de falopio (Pomeroy) 6

3. LIGAMENTO ANCHO

OPERACIONES SOBRE LIGAMENTO ANCHO

11300 Drenaje de absceso o hematoma 6
11301 Extirpación tumor de ligamento ancho 9
11302 Histeropexia 7

4. UTERO

INCISIONES EN EL UTERO

11400 Histerotomía total abdominal, por endometritis 8
11401 Histerotomía 7
11402 Traquelectomía 4

ESCISIONES LESION UTERINA

11410 Miomectomía 11
11411 Extirpación pólipo cuello uterino 3
11412 Extracción cuerpo extraño intrauterino; incluye dispositivos

anticonceptivos	3		
11413 Resección de pólipo endometrial		3	
OPERACION INTRAUTERINA			
11430 Legrado uterino ginecológico (terapéutico o diagnóstico)			3
OPERACIONES SOBRE CUELLO UTERINO			
11440 Amputación del cérvix		5	
11441 Conización	5		
11442 Cerclaje del istmo (orificio interno cuello)			5
OPERACIONES PLASTICAS EN UTERO O CUELLO UTERINO			
11460 Histeroplastia (operación de Strasman)			12
11461 Histerorrafia	7		
11462 Traqueloplastia	5		
11463 Traquelorrafia	5		
OTRAS OPERACIONES EN UTERO			
11470 Histerectomía abdominal (total o subtotal)			11
11471 Histerectomía abdominal radical		13	
11472 Histerectomía abdominal ampliada			12
11473 Histerectomía vaginal	11		
11474 Histerectomía vaginal radical		12	
11475 Liberación de adherencias del útero		7	
11476 Exenteración o evisceración pélvica		20	
11477 Extracción de dispositivo perdido extrauterino intraabdominal			9
11478 Implantación intrauterina de platinas radioactivas			4
5. VAGINA			
INCISIONES EN VAGINA			
11500 Drenaje absceso o hematoma cúpula vaginal			4
11501 Colpotomía (incisión del fondo de saco de Douglas)			3
11502 Drenaje vagina	3		
11503 Incisión de septum vaginal		5	
11504 Vaginoperineotomía		5	
RESECCIONES EN VAGINA			
11520 Colpectomía	8		
11521 Colpocleisis	7		
11522 Extirpación del tabique vaginal		6	
11523 Himenectomía	3		
11524 Vaginectomía	12		
11525 Resección tumor benigno de vagina			6

OTRAS OPERACIONES EN LA VAGINA Y ANEXOS

11530 Cierre fístula vaginal (por cualquier vía) 11

CORRECCIONES QUIRURGICAS DE COLPOCELE Y RECTOCELE

11540 Colporrafia anterior; incluye corrección quirúrgica del

cistocele y uretrocele I, II y III 6

11541 Colporrafia anterior y posterior 7

11542 Colporrafia posterior; incluye corrección quirúrgica de

rectocele I, II y III 6

11543 Operación de Manchester(colporrafia anterior con amputación de

cuello) 9

11545 Uretrocolpopexia vía abdominal o vaginal 10

11546 Colpopexia; incluye prolapso de cúpula con muñón restante 11

OTRAS OPERACIONES PLASTICAS EN LA VAGINA

11550 Construcción vagina artificial 13

11551 Reconstrucción vagina 10

6. VULVA Y/O PERINE

INCISIONES (NO OBSTETRICAS) EN LA VULVA O PERINE

11600 Drenaje absceso de episiorrafia 3

11601 Drenaje absceso glándula de Bartholín 2

11602 Extracción cuerpo extraño periné 3

11603 Extracción cuerpo extraño vulva 3

EXTIRPACIONES DE LESIONES EN LA VULVA Y PERINE

11610 Fulguración vulva 2

11611 Resección glándula de Skene 6

11612 Resección tumor benigno vulva; incluye tumores de periné,

tumores paravaginales 7

11613 Limpieza, debridamiento y cierre de dehiscencia de episiorrafia 4

ESCISIONES EN GLANDULA DE BARTHOLIN

11620 Resección glándula de Bartholín (Bartholinectomía) 6

11621 Drenaje absceso glándula de Bartholín y marsupialización 4

OTRAS ESCISIONES DE LA VULVA Y PERINE

11630 Clitoridectomía; incluye amputación parcial 5

11631 Vulvectomía radical; incluye linfadenectomía extraperitoneal 13

11632 Vulvectomía simple 10

11633	Resección de endometrioma perineal	5
11634	Resección granuloma vulvo-perineal	4

OPERACIONES PLASTICAS EN LA VULVA Y PERINE

11640	Cierre fístula perineal	8
11641	Corrección desgarraperineal en atención del parto	8
11642	Corrección desgarraperineal I o II, sin atención del parto	5

ARTICULO 14. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimiento de Obstetricia, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. UTERO

PROCEDIMIENTOS OBSTETRICOS NO QUIRURGICOS

12101	Parto normal incluye episiorrafia y/o perineorrafia	7
12102	Parto intervenido (forceps o espátulas)	7
12103	Extracción de placenta, sin atención del parto	3

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

12110	Cesárea	8
12111	Legrado uterino (obstétrico); incluye por aborto	
	incompleto o endometritis puerperal	4
12112	Amniocentesis	3
12113	Resección embarazo ectópico	8

ARTICULO 15. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimiento de Ortopedia y Traumatología, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. HOMBRO Y BRAZO

INCISIONES EN HUESO

13100	Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de escápula y clavícula	5
13101	Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de húmero	8
13102	Extracción de depósitos calcáneos o bursa subdeltoideos o intratendinosos	5
13103	Liberación retracción escapular para parálisis ERB (técnica Sever)	8
13104	Artrotomía con exploración, drenaje, biopsia cuerpo extraño o sinovectomía, de articulación glenohumeral (hombro)	8
13105	Artrotomía con exploración, drenaje, biopsia y extracción de cuerpo extraño, de articulación acromioclavicular o externo clavicular	5

EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE

OSTEOSINTESIS

13110	Extracción cuerpo extraño de escápula o clavícula	5
13111	Extracción cuerpo extraño de húmero	7
13112	Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en hombro o brazo	3
13113	Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en hombro o brazo	5

OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIAFISIS

13120	Osteotomía en escápula o clavícula	7
13121	Osteotomía en húmero	9
13122	Hemidiafisectomía en clavícula	7
13123	Hemidiafisectomía en húmero	9
13124	Claviculectomía parcial o total	6

OTRAS RESECCIONES OSEAS

13130	Resección extremo acromión	7
13131	Resección extremos clavícula	7
13132	Resección epicóndilo o epitróclea	7

OPERACIONES PLASTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES

13140	Injerto óseo en clavícula	8
13141	Injerto óseo en húmero	10
13142	Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación hombro o brazo	6
13143	Resección tumor benigno huesos hombro	7
13144	Resección tumor benigno húmero	7
13145	Resección tumor maligno huesos hombro	12
13146	Resección tumor maligno húmero	8
13147	Escapulopexia	10
13148	Acromioplastia; incluye resección calcificaciones	9
13149	Escisión tumor benigno clavícula o escápula, sin injerto	5

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

13150	Reducción cerrada fractura escápula	3
13151	Reducción cerrada fractura clavícula	3
13152	Reducción cerrada fractura húmero	6

REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13160	Reducción abierta fractura escápula	6
13161	Tratamiento fractura abierta de clavícula	7
13162	Reducción abierta fractura húmero	7

FIJACIONES OSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13170 Osteosíntesis en clavícula	7
13171 Osteosíntesis en húmero	11

AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES

13180 Amputación intertoracoescapular	12
13181 Amputación del brazo	8
13182 Desarticulación del hombro	12

REIMPLANTES

13190 Reimplante de miembro superior a nivel del brazo	22
--	----

2. ANTEBRAZO Y CODO

INCISIONES EN HUESO

13200 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de cúbito o radio	8
13211 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en antebrazo	3
13212 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en antebrazo	5

OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIAFISIS

13220 Osteotomía de cúbito o radio	9
13221 Hemidiafisectomía en cúbito o radio	9

OTRAS RESECCIONES OSEAS

13230 Resección olecranon	7
13231 Resección cabezas de radio	7
13232 Resección extremo distal cúbito	7
13233 Resección tercio distal cúbito con artrodesis radio cubital distal	8

OPERACIONES PLASTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES

13240 Injerto óseo en cúbito o radio	10
13241 Epifisiodesis cúbito y radio	9
13242 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación antebrazo	6
13243 Resección tumor benigno cúbito o radio	7
13244 Resección tumor maligno cúbito o radio	8

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

13250 Reducción cerrada fractura codo	6
13251 Reducción cerrada fractura cúbito o radio	6
13252 Reducción cerrada fractura de colles	6

REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13260 Reducción abierta fractura codo	7	
13261 Reducción abierta fractura cúbito y radio	7	
13262 Reducción abierta de luxación radiocubital distal		8

FIJACIONES OSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13270 Osteosíntesis en codo	11	
13271 Osteosíntesis en cúbito o radio	9	
13272 Osteosíntesis en cúbito y radio	10	
13273 Tratamiento fractura de colles	9	

AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES

13280 Amputación del antebrazo	8	
13281 Desarticulación del codo	8	
13282 Desarticulación de la muñeca	8	

REIMPLANTES

13290 Reimplante de miembro superior a nivel del antebrazo		22
--	--	----

3. PELVIS Y CADERA

INCISION EN HUESO

13300 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de pelvis	8	
---	---	--

EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13310 Extracción cuerpo extraño de pelvis	7	
13311 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis pelvis		3
13312 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis pelvis		7

OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN HUESO

13320 Osteotomía de pelvis	21	
13321 Resección parcial del ilíaco	7	

OPERACIONES PLASTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES

13340 Injerto óseo en pelvis	10	
13341 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pelvis		8
13342 Resección tumor benigno huesos pelvis	8	
13343 Resección tumor maligno huesos pelvis	12	

REDUCCION CERRADA DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

13350 Reducción cerrada fractura pelvis	6	
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS		
13360 Reducción abierta fractura pelvis	12	
FIJACIONES OSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS		
13370 Osteosíntesis de acetábulo, reborde posterior	12	
13371 Osteosíntesis de acetábulo, compuesta (anterior, posterior y superior)	21	
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES		
13380 Hemipelvectomía	20	
13381 Desarticulación de la cadera	12	
4. MUSLO Y RODILLA		
INCISIONES EN HUESO		
13400 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de fémur	9	
13401 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de rótula	4	
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS		
13410 Extracción cuerpo extraño de fémur	8	
13411 Extracción cuerpo extraño de rótula	4	
13412 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis, en muslo o rodilla	3	
13413 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis, en muslo o rodilla	5	
OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIAFISIS		
13420 Osteotomía simple de fémur	10	
13421 Hemidiafisectomía en fémur	10	
13422 Osteotomía del cuello femoral	13	
OTRAS RESECCIONES OSEAS		
13430 Patelectomía o hemipatelectomía	8	
OPERACIONES PLASTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES		
13440 Injerto óseo en fémur	11	
13441 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación muslo	8	8
13442 Resección tumor benigno fémur	8	

13443	Resección tumor benigno rótula	6
13444	Resección tumor maligno fémur	9
13445	Resección tumor maligno rótula	6

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

13450	Reducción cerrada fractura fémur	8
13451	Reducción cerrada fractura rótula	5

REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13461	Reducción abierta fractura rótula	5
-------	-----------------------------------	---

FIJACIONES OSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13470	Osteosíntesis en fémur (diáfisis)	12
13471	Osteosíntesis en fémur (cuello, intertrocantérica,	

supracondilea) 13

13472	Osteosíntesis en rótula	6
-------	-------------------------	---

AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES

13480	Amputación del muslo	9
13481	Desarticulación de la rodilla	8

5. PIERNA, TOBILLO Y PIE

INCISIONES EN HUESO

13500	Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de tibia o peroné	9
-------	---	---

13501	Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de huesos pie (excepto	
-------	--	--

falanges) 5

13502	Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges pie (una a dos)	4
-------	--	---

13503	Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges pie (tres o más)	5
-------	---	---

EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13510	Extracción cuerpo extraño de tibia o peroné	8
-------	---	---

13511	Extracción cuerpo extraño pie	5
-------	-------------------------------	---

13512	Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en pierna,	
-------	--	--

tobillo o pie 3

13513	Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en pierna,	
-------	---	--

tobillo o pie 5

OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIAFISIS

13520	Osteotomía de tibia o peroné	12
-------	------------------------------	----

13521	Osteotomía de huesos pie	7
13522	Osteotomía falanges pie (una a dos)	5
13523	Osteotomía falanges pie (tres o más)	6
13524	Hemidiafisectomía en tibia y peroné	9
13525	Hemidiafisectomía en huesos pie	7

OTRAS RESECCIONES OSEAS

13530	Astragalectomía	9
-------	-----------------	---

OPERACIONES PLASTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES

13540	Injerto óseo en tibia o peroné	11
13541	Injerto óseo en pie	8
13542	Epifisiodesis tibia o peroné	9
13543	Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pierna	8
13544	Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pie o de tres o más artejos	5
13545	Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación artejos pie (uno a dos)	3
13546	Resección tumor benigno tibia o peroné	7
13547	Resección tumor benigno huesos pie	6
13548	Resección tumor maligno tibia o peroné	8
13549	Resección tumor maligno huesos pie	7

OTRAS OPERACIONES PLASTICAS

13550	Alargamiento miembros inferiores	12
13551	Corrección hallux valgus	6
13552	Corrección pie cavo	12
13553	Corrección pie cavo equino	12
13554	Corrección pie convexo	12
13555	Corrección pie tallus valgus	12
13556	Corrección pie varus equino	12
13557	Reimplante de la pierna	20
13558	Reimplante de pie	20

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

13560	Reducción cerrada fractura tibia y peroné	8
13561	Reducción cerrada fractura peroné	6
13562	Reducción cerrada fractura tarso y/o metatarso	6
13563	Reducción cerrada falanges pie (una a dos)	4
13564	Reducción cerrada falanges pie (tres o más)	5
13565	Reducción cerrada luxofractura cuello pie	8

REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13570	Reducción abierta fractura tibia y/o peroné	10
13571	Reducción abierta fractura tarso o metatarso	7
13572	Reducción abierta fractura falanges pie (una a dos)	6
13573	Reducción abierta fractura falanges pie (tres o más)	7
13574	Reducción abierta de luxa fractura cuello pie	10

FIJACIONES OSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13580	Osteosíntesis en tibia o peroné	12
13581	Osteosíntesis de luxa fractura o fractura cuello pie	11
13582	Osteosíntesis hueso de pie	8
13583	Aplicación de tutores externos	8

AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES

13590	Amputación de la pierna	8
13591	Amputación del pie	7
13592	Amputación de dedos pie (uno a dos)	4
13593	Amputación dedos pie (tres o más)	5
13594	Desarticulación pie; incluye mediotarsiana (Chopart), tarsometatarsiana (Lisfranc), supramaleolar (Syme)	8
13595	Desarticulación dedos pie (uno a dos)	4
13596	Desarticulación dedos pie (tres o más)	5

6. COLUMNA VERTEBRAL Y TORAX

INCISIONES EN HUESO

13600	Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de esternón o costillas	5
13601	Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de columna vertebral	9

EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13610	Extracción cuerpo extraño de esternón o costillas	5
13611	Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis columna vertebral	7
13612	Extracción cuerpo extraño de columna vertebral	9

OSTEOTOMIA Y RESECCION PARCIAL EN DIAFISIS

13620	Osteotomía esternón o costillas	6
-------	---------------------------------	---

RESECCION OSEA

13630	Coccigectomía	8
-------	---------------	---

OPERACIONES PLASTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES

13640	Injerto óseo en columna vertebral	11
-------	-----------------------------------	----

13641 Resección tumor benigno en columna vertebral 12

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

13650 Reducción cerrada fractura columna cervical 7
13651 Reducción cerrada fractura columna dorsal o lumbar 7
13652 Reducción cerrada fractura coxis 3
13653 Reducción cerrada fractura costal; incluye una o más costillas 3

REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13660 Reducción abierta fractura costal; incluye una o más costillas 7
13661 Reducción abierta fractura columna cervical 10
13662 Reducción abierta fractura columna dorsal o lumbar; incluye

apófisis transversa, cuerpo vertebral, elementos posteriores

de la columna 10

FIJACIONES OSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS

13670 Artrodesis posterior de columna con instrumentación 20
13671 Artrodesis anterior de columna con instrumentación 21

7. ARTICULACIONES

INCISIONES EN ARTICULACIONES

13700 Artrotomía en hombro 5
13701 Artrotomía en codo 7
13702 Artrotomía en muñeca 6
13703 Artrotomía en cadera 7
13704 Artrotomía en rodilla 7
13705 Artrotomía en cuello de pie 6
13706 Artrotomía en pie 5

EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRA ARTICULAR

13710 Extracción cuerpo extraño intra articular hombro 5
13711 Extracción cuerpo extraño intra articular codo 7
13712 Extracción cuerpo extraño intra articular muñeca 6
13713 Extracción cuerpo extraño intra articular cadera 10
13714 Extracción cuerpo extraño intra articular rodilla 7
13715 Extracción cuerpo extraño intra articular en cuello de pie 6

OPERACIONES EN COMPONENTES ARTICULARES

13720 Resección de disco intervertebral (hernia discal) 11
13721 Meniscectomía rodilla 8
13722 Sinovectomía rodilla 9

13723	Corrección quirúrgica primaria de lesión en ligamentos de rodilla	12	
13724	Corrección quirúrgica rótula luxable	9	
13725	Corrección quirúrgica ligamentaria sustitutiva por auto injerto o aloinjerto	20	
13726	Movilización articular bajo anestesia	3	
13727	Reparación del manguito rotador del hombro		12

OPERACIONES PLASTICAS EN LAS ARTICULACIONES

13730	Reemplazo protésico de hombro	21	
13731	Reemplazo protésico de codo	21	
13732	Artroplastia parcial de la cadera	11	
13733	Implante total de cadera por prótesis	21	
13734	Implante total de rodilla por prótesis	21	
13735	Reemplazo protésico cuello de pie	21	
13736	Artroplastia falanges pie	6	

FIJACIONES ARTICULARES

13740	Artrodesis simple de columna	12	
13741	Artrodesis de hombro	12	
13742	Artrodesis de codo	12	
13743	Artrodesis de cadera	21	
13744	Artrodesis de rodilla	20	
13745	Artrodesis de pie (triple o cuello de pie)	12	
13746	Artrodesis dedos pie (uno a dos)	7	
13747	Artrodesis dedos pie (tres o más)	8	

REDUCCIONES CERRADAS DE LUXACIONES

13750	Reducción cerrada luxación de hombro	5	
13751	Reducción cerrada luxación del codo	5	
13752	Reducción cerrada de luxación congénita de cadera	10	12
13753	Reducción displasia uni o bilateral de cadera	10	
13754	Reducción cerrada de luxación traumática de cadera	8	
13755	Reducción cerrada de luxación traumática de rótula	5	
13756	Reducción cerrada de luxación traumática cuello de pie	5	

REDUCCIONES ABIERTAS DE LUXACIONES

13760	Reducción abierta de luxación acromio clavicular	10	
13761	Reducción abierta de luxación escápulo humeral; incluye antigua o recidivante	12	
13762	Reducción abierta de luxación de codo; incluye antigua o recidivante	12	
13763	Reducción abierta de luxación congénita de cadera; incluye		

salter	20	
13764 Reducción abierta de luxación traumática de cadera		12
13765 Reducción abierta de luxación traumática de rótula		10
13766 Reducción abierta de luxación cuello pie; incluye antigua o		

recidivante 12

8. MUSCULOS, TENDONES, APONEUROSIS, SINOVIALES Y NERVIOS, EN MIEMBROS SUPERIORES (EXCEPTO MANO) E INFERIORES

INCISIONES EN MUSCULO, TENDON O APONEUROSIS

13800 Tenotomía	3	
13801 Fasciotomía	6	

EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO

13810 Extracción de cuerpo extraño en bolsa sinovial y/o músculo y/o tendón	6	
---	---	--

RESECCIONES DE LESIONES

13820 Resección de ganglión	6	
13821 Resección de miositis osificante	6	
13822 Resección tumor de fascia y/o músculo y/o tendón		6
13823 Bursectomía	6	
13824 Resección higroma rodilla	6	
13825 Resección quiste poplíteo (quiste de Baker)		6
13826 Resección de bolsa tendinosa, fascia, músculo o tendón		6
13827 Tenosinovectomía (enfermedad de Quervain)		6
13828 Tenosinovitis infecciosa	6	

OPERACIONES PLASTICAS

13830 Sutura de fascia y/o músculo y/o tendón	5	
13831 Tenorrafia flexores antebrazo (uno a cuatro), con neurorrafia		20
13832 Tenorrafia flexores antebrazo (cinco o más), con neurorrafia		21
13833 Transposición de músculo	8	
13834 Transposición de tendón	8	
13835 Cuadricepsplastia	11	
13836 Alargamiento del tendón de Aquiles		9
13837 Tenodesis	8	
13838 Liberación de adherencias de tendón (tenolisis)		5

DESCOMPRESIONES Y TRANSPOSICIONES DE NERVIOS

13840 Descompresión nervio brazo	7	
13841 Descompresión nervio antebrazo; incluye en túnel carpiano		7

13842 Descompresión nervio muslo o pierna; incluye tratamiento

quirúrgico meralgia parestésica	7	
13843 Descompresión nervio pie; incluye túnel tarsiano		6
13844 Transposición de nervio en miembro superior		7

EXTIRPACION TUMOR EN NERVIO

13850 Resección tumor nervio brazo	9	
13851 Resección tumor nervio antebrazo	9	
13852 Resección tumor nervio muslo o pierna		10
13853 Resección tumor nervio pie	6	

SUTURAS DE NERVIO EN MIEMBROS SUPERIORES

13860 Neurorrafia un nervio brazo	10	
13861 Neurorrafia dos nervios brazo	12	
13862 Neurorrafia un nervio antebrazo	10	
13863 Neurorrafia dos nervios antebrazo	12	
13864 Neurorrafia de un nervio en brazo con injerto		12
13865 Neurorrafia de dos nervios en brazo con injerto		13
13866 Neurorrafia de un nervio en antebrazo con injerto		12
13867 Neurorrafia de dos nervios en antebrazo con injerto		13

SUTURAS DE NERVIO EN MIEMBROS INFERIORES

13870 Neurorrafia nervio muslo o pierna	10	
13871 Neurorrafia nervio muslo con injerto	12	
13872 Neurorrafia nervio pierna con injerto	12	
13873 Neurorrafia nervio pie	7	

NEUROLISIS

13880 Neurólisis nervio brazo	8	
13881 Neurólisis nervio antebrazo	8	
13883 Neurólisis nervio pie	4	

ARTICULO 16. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimiento en la especialidad de Cirugía de Mano, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. HUESOS

INCISIONES EN HUESO

14100 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, huesos carpo	5	
14101 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, metacarpianos ((uno a dos)	5	
14102 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, metacarpianos (tres o más)	6	
14103 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges (una a dos)	4	
14104 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges (tres o más)	5	

EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO Y RESECCION DE TUMORES

14110	Extracción cuerpo extraño en mano (excepto dedos)		7
14111	Resección tumor óseo benigno en mano, sin injerto		6
14112	Resección tumor óseo benigno en mano, con injerto		7
14113	Resección tumor maligno en mano	11	
14114	Extracción cuerpo extraño en dedos	6	

OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIAFISIS

14120	Osteotomía en metacarpiano	8	
14121	Osteotomía en falange	7	
14122	Hemidiafisectomía metacarpianos (uno a dos)		6
14123	Hemidiafisectomía metacarpianos (tres o más)		7
14124	Hemidiafisectomía falanges (una a dos)		5
14125	Hemidiafisectomía falanges (tres o más)		6

OTRAS RESECCIONES OSEAS

14130	Carpectomía (uno a dos) huesos	8	
14131	Carpectomía (tres o más) huesos	10	
14132	Resección cabeza de metacarpianos (uno a dos)		7
14133	Resección cabeza de metacarpianos (tres o más)		9
14134	Resección cabeza de falange (una o dos)		7
14135	Resección cabeza de falange (tres o más)		9

INJERTOS OSEOS

14140	Injerto óseo en huesos carpo (excepto escafoides)		7
14141	Injerto óseo en escafoides	11	
14142	Injerto óseo en metacarpianos (uno a dos)		9
14143	Injerto óseo en metacarpianos (tres o más)		10
14144	Injerto óseo en falanges (una a dos)		8
14145	Injerto óseo en falanges (tres o más)		9

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

14150	Reducción cerrada fractura huesos carpo		5
14151	Reducción cerrada fractura metacarpianos		5
14152	Reducción cerrada fractura falanges mano		5
14153	Reducción cerrada luxofractura de Bennet		6
14154	Reducción cerrada luxación carpiana	8	
14155	Reducción cerrada luxación carpometacarpiana		10
14156	Reducción cerrada luxación metacarpofalángica (una a dos)		9
14157	Reducción cerrada luxación metacarpofalángica (tres o más)		10
14158	Reducción cerrada luxación interfalángica (una a dos)		7
14159	Reducción cerrada luxación interfalángica (tres o más)		8

REDUCCIONES ABIERTA DE FRACTURAS

14160	Reducción abierta fractura huesos carpo		10
14161	Reducción abierta fractura metacarpianos (uno a dos)		10

14162	Reducción abierta fractura metacarpianos (tres o más)	11
14163	Reducción abierta fractura falanges mano (una a dos)	10
14164	Reducción abierta fractura falanges mano (tres o más)	11
14165	Reducción abierta fractura intra articular mano (una a dos)	10
14166	Reducción abierta fractura intra articular mano (tres o más)	11

REDUCCIONES ABIERTAS DE LUXOFRACTURA

14170	Reducción abierta o percutánea fractura o luxofractura de	
	Bennet	10
14171	Reducción abierta luxación carpiana	12
14172	Reducción abierta luxación carpometarpiana	10
14173	Reducción abierta luxación metacarpofalángica (una a dos)	10
14174	Reducción abierta luxación metacarpofalángica (tres o más)	11
14175	Reducción abierta luxación interfalángica (una a dos)	10
14176	Reducción abierta luxación interfalángica (tres o más)	11

AMPUTACIONES Y/O DE ARTICULACIONES

14180	Amputación y/o desarticulación dedos mano (uno a dos)	5
14181	Amputación y/o desarticulación dedos mano (tres o más)	6
14182	Amputación de la mano	8
14183	Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación dedos mano	
	(uno a dos)	5
14184	Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación dedos mano	
	(tres o más)	6
14185	Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación mano	6

2. MUSCULOS Y TENDONES

OPERACIONES SOBRE MUSCULOS

14200	Miotomía mano	4
14201	Miorrafia extensores mano	7
14202	Miorrafia flexores mano (uno a dos)	7
14203	Miorrafia flexores mano (tres o más)	8
14204	Extirpación tumor músculo	6

TENORRAFIAS

14210	Tenorrafia extensores mano (uno a dos)	9
14211	Tenorrafia extensores mano (tres o más)	10
14212	Tenorrafia extensores dedos (cada uno)	9
14213	Tenorrafia flexores mano (uno a cuatro), con tenorrafias	20
14214	Tenorrafia flexores mano (cinco ó más) con tenorrafias	21
14215	Tenorrafia flexores dedos (cada uno)	20

TENODESIS, ALARGAMIENTOS, REINSERCIONES Y TRANSFERENCIAS

TENDINOSAS

14220	Tenodesis mano (uno a dos)	6	
14221	Tenodesis mano (tres o más)	7	
14222	Alargamiento tendón mano (uno a dos)	7	
14223	Alargamiento tendón mano (tres o más)	8	
14224	Reinserción tendón mano (uno a dos)	10	
14225	Reinserción tendón mano (tres o más)	12	
14226	Transferencia tendón mano y puño (uno a dos)		12
14227	Transferencia tendón mano y puño (tres o más)		13

INJERTOS TENDINOSOS

14230	Injerto de tendón extensor mano (uno a dos)	8	
14231	Injerto de tendón extensor mano (tres o más)	9	
14232	Injerto de tendón flexor mano (uno a dos)	11	
14233	Injerto de tendón flexor mano (tres o más)	12	
14234	Injerto de tendón flexor un dedo	20	
14235	Injerto de tendón flexor dos o más dedos	22	
14236	Primer tiempo injerto tendinoso (implante de silastic) un dedo	20	
14237	Primer tiempo injerto tendinoso (implante de silastic) dos dedos	22	

TENOLISIS

14240	Tenolisis extensores mano (uno a dos)	7	
14241	Tenolisis extensores mano (tres o más)	8	
14242	Tenolisis flexores mano (uno a dos)	10	
14243	Tenolisis flexores mano (tres o más)	12	

OTRAS OPERACIONES TENDINOSAS

14250	Corrección quirúrgica dedo en botonera	11	
14251	Corrección quirúrgica dedo en cuello de cisne	11	
14252	Corrección quirúrgica dedo en martillo	8	
14253	Corrección quirúrgica dedo en gatillo (dedo en resorte)		6
14254	Tenotomía mano	4	

3. ARTICULACIONES, SINOVIALES Y APONEUROSIS INCISIONES Y RESECCIONES EN ARTICULACIONES

14300	Artrotomía en mano	6	
14301	Capsulotomía metacarpofalángicas (una a dos)		9
14302	Capsulotomía metacarpofalángicas (tres o más)		10
14303	Capsulotomía interfalángicas (una a dos)		9
14304	Capsulotomía interfalángicas (tres o más)		10
14305	Resección ganglión puño	7	
14306	Tenosinovitis infecciosa	10	

ARTRODESIS

14310	Artrodesis puño con injerto óseo	13	
-------	----------------------------------	----	--

14311	Artrodesis puño sin injerto óseo	12	
14312	Artrodesis trapecio metacarpiana	8	
14313	Artrodesis metacarpo falángica	7	
14314	Artrodesis una interfalángica	7	
14315	Artrodesis interfalángicas, con injerto óseo		9
14316	Artrodesis carpometacarpianas		8
14317	Artrodesis intercarpiana	10	
14318	Artrodesis intercarpiana más injerto óseo		11

ARTROPLASTIAS

14320	Artroplastia puño	12	
14321	Artroplastia trapecio metacarpiana		9
14322	Artroplastia metacarpo falángicas (una a dos)		11
14323	Artroplastia metacarpo falángicas(tres o más)		12
14324	Artroplastia interfalángicas (una a dos)		11
14325	Artroplastia interfalángicas (tres o más)		12

SUTURAS Y REINSERCIONES

14330	Capsulorrafia articulaciones (una a dos)		7
14331	Capsulorrafia articulaciones (tres o más)		8
14332	Ligamentorrafia o reinserción ligamentos (una a dos)		10
14333	Ligamentorrafia o reinserción ligamentos (tres o más)		11

RESECCIONES EN SINOVIALES

14340	Tenosinovectomía extensores mano (una a dos)		7
14341	Tenosinovectomía extensores mano (tres o más)		8
14342	Tenosinovectomía flexores mano (uno a dos)		10
14343	Tenosinovectomía flexores mano (tres o más)		11
14344	Sinovectomía carpo	8	
14345	Sinovectomía una a dos metacarpo falángicas		7
14346	Sinovectomía tres o más metacarpo falángicas		8
14347	Sinovectomía una a dos interfalángicas		7
14348	Sinovectomía tres o más interfalángicas		8
14349	Resección de quiste vaina tendinosa		5

INCISIONES Y RESECCIONES EN APONEUROSIS

14350	Fasciotomía mano	7	
14351	Extirpación aponeurosis mano (Enf de Dupuytren)		12

4. NERVIOS

DESCOMPRESIONES

14400	Descompresión nervio mano	7	
14401	Descompresión nervio dedos (uno a dos)		6
14402	Descompresión nervio dedos (tres o más)		7

EXTIRPACION DE LESION

14410 Resección tumor de nervio mano o dedos 10

SUTURAS EN NERVIO

14420 Neurorrafia un nervio mano 9
14421 Neurorrafia dos nervios mano 10
14422 Neurorrafia de colaterales en un dedo 6
14423 Neurorrafia de colaterales en dos dedos 7
14424 Neurorrafia de colaterales en tres o más dedos 8
14425 Neurorrafia de un nervio en mano con injerto 11
14426 Neurorrafia de dos nervios en mano con injerto 12
14427 Neurorrafia de colaterales en un dedo con injerto 7
14428 Neurorrafia de colaterales en dos dedos con injerto 8
14429 Neurorrafia de colaterales en tres o más dedos con injerto 9

NEUROLISIS

14430 Neurólisis nervio mano 8
14431 Neurólisis nervio dedos (uno a dos) 7
14432 Neurólisis nervio dedos (tres o más) 9

5. PIEL

CORRECCIONES QUIRURGICAS CICATRIZ

14500 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con sutura primaria 4
14501 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con colgajo a distancia 11
14502 Plastia en Z, mano o dedos (uno a dos) 7
14503 Plastia en Z, mano o dedos (tres o más) 8

CORRECCIONES QUIRURGICAS LESIONES CONGENITAS

14510 Corrección sindactilia (un espacio) 8
14511 Corrección sindactilia (dos espacios) 9
14512 Macroductilia 12
14513 Tratamiento quirúrgico mano zamba radial 12
14514 Mano hendida en espejo o en langosta 12
14515 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 8
14516 Corrección quirúrgica camptodactilia (tres o más) 9
14517 Corrección quirúrgica clinodactilia (uno a dos) 6
14518 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más) 7
14519 Corrección polidactilia (dedos supernumerario) 6

CORRECCIONES QUIRURGICAS DE OTRAS LESIONES

14520 Bandas constrictivas (Streeter) 7
14521 Sinostosis radiocubital 10
14522 Deformidad de madelung 12

6. REEMPLANTES Y TRANSPOSICIONES

REEMPLANTES DE MANO O DEDOS

14600	Reimplante de la mano	22
14601	Reimplante de un dedo	22
14602	Reimplante de dos o más dedos	23
14603	Trasplante dedo del pie a mano	23
14604	Pulgarización dedo	13
14605	Transposición dedo	13

ARTICULO 17. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de la especialidad de Cirugía Plástica, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. AREA GENERAL

INCISIONES Y EXTIRPACIONES DE LESION EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO

15101	Drenaje profundo partes blandas; incluye absceso profundo, flegmón	4
15102	Desbridamiento por lesión superficial, más del 5% área corporal	5
15103	Desbridamiento por lesión de tejidos profundos, más del 5% área corporal	7
15104	Fistulectomía de piel y/o tejido celular subcutáneo	5
15105	Resección tumor benigno de piel y/o tejido celular subcutáneo, excepto cara	5
15106	Resección tumor benigno piel que requiera reparación con colgajo y/o injerto	7
15107	Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo, excepto cara	6
15108	Resección tumor maligno de piel que requiera reparación con colgajo y/o injerto	8
15109	Extracción cuerpo extraño en piel o tejido celular subcutáneo	3

SUTURAS EN PIEL, MUCOSA Y TRATAMIENTOS EN GLANDULA SUDORIPARA

15110	Sutura herida, excepto cara	5
15111	Sutura heridas múltiples, excepto cara (más de tres o una extensa de más de 10 cms)	8
15112	Tratamiento hiperhidrosis axilar	8
15113	Tratamiento hidradenitis	12

INJERTOS

15130	Injerto de piel en área general hasta 5%	8
15131	Injerto de piel en área general entre 6 a 15%	10
15132	Injerto de piel en área general más del 16%	13
15133	Lipoinjerto	6

COLGAJOS

15140	Colgajo de piel regional	7
15141	Colgajo pediculado en varios tiempos	13
15142	Colgajo muscular, miocutáneo y fasciocutáneo	13

TRATAMIENTOS EN QUEMADURAS

15160 Tratamiento quirúrgico quemaduras en área general, hasta 5%

(tratamiento total) 5

15161 Tratamiento de quemaduras en área general de 6 a 15%

(tratamiento total) 8

15162 Tratamiento de quemaduras en área general de 16 a 25%

(tratamiento total) 13

15163 Tratamiento de quemaduras en área general de 26% en adelante

(tratamiento total) 20

CORRECCIONES QUIRURGICAS CICATRIZ O SECUELA DE QUEMADURA

15170	Corrección quirúrgica cicatriz en área general hasta 5%	4
15171	Corrección quirúrgica cicatriz en área general más del 6%	5
15172	Plastia en Z, (una a dos) en área general	6
15173	Plastia en Z, (tres o más) en área general	8

OTRAS OPERACIONES RECONSTRUCTIVAS

15180	Dermolipectomía abdominal	20
15181	Expansores tisulares (1 tiempo)	12
15182	Tratamiento quirúrgico linfedema	13
15183	Dermoabráción área general	5

2. AREA ESPECIAL

INCISIONES Y EXTIRPACIONES DE LESIONES EN PIEL Y FANERAS

15200	Onicectomía una a dos uñas	2
15201	Onicectomía tres o más uñas	3
15202	Resección tumor benigno de piel y/o tejido celular subcutáneo, en cara	4
15203	Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo,	

en cara, reparación primaria	8	
15204 Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo,		
en cara, reparación con colgajo o injerto	10	

SUTURAS EN PIEL Y MUCOSA

15210 Sutura herida cara; incluye sutura labios	5	
15211 Sutura heridas múltiples cara (más de tres o una extensa de más		
de 10 cms)	8	
15212 Avulsión cuero cabelludo (escalpe)		10

OPERACIONES PLASTICAS POR LESIONES CONGENITAS

15220 Corrección macro o microstoma	10	
15221 Corrección secuelas de labio hendido	10	
15222 Queiloplastia	10	
15223 Rinoqueiloplastia	13	
15224 Reparación de coloboma; incluye naso oculares, oro oculares		10
15225 Resección frenos congénitos labiales	7	
15226 Retroposición quirúrgica de la premaxila	10	
15227 Resección fosetas labiales	7	

INJERTOS

15230 Injerto de piel en área especial; incluye cara, cuello,		
genitales, planta de pie, zonas de flexión, (no incluye dedos)	6	
15231 Injerto de piel dedos (uno a dos)	4	
15232 Injerto de piel dedos (tres o más)	5	
15233 Injerto condrocútáneo	7	
15234 Injerto región pilosa; incluye barba, ceja	6	
15235 Tratamiento quirúrgico para alopecia post secuelas de trauma		7
15236 Injerto óseo en cara	12	
15237 Injerto de piel retracción del seno	7	
15238 Lipoinjerto	5	

COLGAJOS

15240 Colgajo de cuero cabelludo	10	
15241 Colgajo de piel a distancia (incluidos varios tiempos)		13
15242 Colgajo libre (con microcirugía)	20	

OTRAS OPERACIONES PLASTICAS

15250 Reparación oreja; incluye en pantalla, prominente	12	
15251 Reconstrucción de la oreja; incluye ausencia de: lóbulo, oreja		20
15252 Reinserción oreja	12	
15253 Reparación nariz; incluye corrección aplanamiento de fosas		

nasales, en silla de montar, implante de nariz	12	
15254 Reinserción y reconstrucción nariz	20	
15255 Rinoplastia (no estética)	12	
15256 Cirugía reparadora de seno; incluye reconstrucción de: areola, pezón, pezón invertido	12	
15257 Mamoplastia de reducción	20	
15258 Reconstrucción seno con colgajo	21	

TRATAMIENTOS EN QUEMADURAS

15260 Tratamiento quirúrgico quemaduras cara	8	
15261 Tratamiento quirúrgico quemaduras cuello	8	
15262 Tratamiento quirúrgico quemaduras genitales	8	
15263 Tratamiento quirúrgico quemaduras en manos (no incluye dedos)	5	
15264 Tratamiento quirúrgico quemaduras pie	5	
15265 Tratamiento quirúrgico quemaduras zonas de flexión (no incluye dedos); incluye: axila, codo, cuello, dorso de pie, hueso		

poplíteo, región inguinal	7	
15266 Tratamiento quirúrgico quemaduras uno a dos dedos	5	
15267 Tratamiento quirúrgico quemaduras, tres o más dedos	6	

CORRECCIONES QUIRURGICAS CICATRIZ O SECUELA DE QUEMADURA

15270 Corrección quirúrgica cicatriz en cara	5	
15271 Corrección quirúrgica cicatriz en cuello	4	
15272 Corrección quirúrgica cicatriz en genitales	4	
15273 Plastia en Z (una a dos), en área especial; incluye: cara, cuello, genitales, planta de pie	7	

15274 Plastia en Z (tres o más), en área especial; incluye: cara, cuello, genitales, planta de pie	9	
---	---	--

15275 Plastia en Z zonas de flexión (no incluye dedos); incluye: axila, codo, cuello, dorso de pie, hueso poplíteo, región inguinal	8	
15276 Corrección quirúrgica cicatriz en planta de pie	5	
15277 Plastia artejos (una a dos)	5	
15278 Plastia artejos (tres o más)	6	

OTRAS OPERACIONES RECONSTRUCTIVAS

15280 Corrección parálisis facial	13	
15281 Corrección parálisis facial (técnica microquirúrgica)	21	
15282 Dermoabráción cara (parcial)	8	
15283 Dermoabráción cara (total)	10	
15284 Reposición uña de polietileno	2	

ARTICULO 18. Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimiento de las especialidades de Cirugía Oral y Maxilofacial y Dental, la siguiente nomenclatura y clasificación:

1. GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

OPERACIONES EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

16100	Cateterización y/o drenaje de glándula salival	4
16101	Adenectomía sublingual, submaxilar o palatina; incluye mucocele, quiste glándula salival	7
16102	Resección radical de glándula salival (excepto parótida); incluye vaciamiento ganglionar	12
16103	Parotidectomía	13
16104	Resección de mucocele; incluye quiste de glándula salival	5
16106	Cierre o reparación salival sin injerto	6
16108	Exploración glándula salival	6
16109	Sialoplastia	7
16110	Cierre o reparación de fístula glándula salival con injerto	7
16111	Sialolitotomía de Stensen o de Warthon	7

2. CAVIDAD BUCAL, LENGUA Y PALADAR

INCISIONES EN CAVIDAD BUCAL

16201	Incisión y drenaje de absceso cavidad bucal, intraoral; incluye hematoma	5
16202	Incisión y drenaje de abseso, cavidad bucal, extraoral; incluye hematoma	7
16203	Secuestrectomía para osteomielitis intraoral	7
16204	Secuestrectomía para osteomielitis extraoral	8
16205	Decortización en rama mandibular	8
16206	Curetaje óseo, maxilar o mandibular	8
16207	Marzupialización de ránula	5

OPERACIONES EN LENGUA

16210	Glosectomía total o radical; incluye hemiglosectomía	13
16211	Glosectomía parcial y/o biopsia	10
16212	Resección lesión superficial de lengua	4
16213	Glosopexia; incluye plastia frenillo lingual	5
16214	Glosoplastia; incluye injerto cutáneo o mucoso	10
16215	Glosorrafia	5

OPERACIONES EN UVULA

16230	Uvulotomía	3
-------	------------	---

16231 Uvulorrafia 3

OPERACIONES EN FARINGE Y PALADAR

16240 Faringoplastia; incluye colgajo faríngeo 11
16241 Injerto óseo paladar 12
16242 Palatorrafia; incluye estafilorrafia 11
16243 Extirpación lesión superficial paladar 4
16244 Extirpación lesión profunda paladar; incluye adenoma, lesiones
superficiales extensas 6

OTRAS OPERACIONES EN CAVIDAD BUCAL

16261 Estomatorrafia 3
16262 Resección lesión superficial mucosa oral con biopsia 4
16263 Resección lesión profunda mucosa oral; con biopsia; incluye
superficial extensa 5
16265 Remoción cuerpo extraño tejidos blandos boca 3
16266 Miotomía músculos masticatorios; incluye parcial de masetero 8
16267 Miotomía macetero 8
16268 Miotomía temporal 8
16269 Miotomía pterigoideo externo 8

TRATAMIENTO DE FISTULAS

16270 Cierre fístula oroantral con colgajo bucal; incluye oronasal 8
16271 Resección fístula boca, intraoral 4
16272 Cierre fístula oroantral con colgajo palatino o lingual;
incluye oronasal 8
16273 Resección fístula boca, extra-oral 6
16274 Cierre fístula orosinusal y antrostomía, incluye remoción de
cuerpo extraño o diente 9

3. MAXILARES Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR

INTERVENCIONES EN MAXILARES

16300 Osteotomía mentón 10
16301 Osteotomía mandibular por pseudoartrosis; incluye corrección
de anquilosis con o sin aplicación de prótesis 11
16302 Osteotomía maxilar para extracción de cuerpo extraño 8
16303 Osteotomía deslizante 10
16304 Estudio prequirúrgico ortognático 3
16305 Osteotomía segmentaria mandibular o maxilar; incluye: fijación
maxilo-mandibular, fijación rígida 12

16306	Corticotomía Lefort I, para expansión de maxilar		10
16307	Osteotomía Lefort II	13	
16308	Osteotomía Lefort III	13	
16309	Osteotomía para corrección microsomía hemifacial		20

OTRAS INTERVENCIONES EN MAXILARES

16310	Cirugía ortognática de maxilar inferior; incluye fijación		
	maxilo-mandibular, fijación rígida	12	
16311	Cirugía ortognática de maxilar superior; incluye fijación		
	maxilo mandibular, fijación rígida	13	
16312	Mandibulectomía parcial simple		11
16313	Mandibulectomía parcial con reconstrucción		13
16314	Resección parcial maxilar	11	

OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS EN ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR

16320	Condilectomía maxilar inferior, incluye artrotomía		11
16321	Menisectomía articulación temporomandibular; incluye resección		
	tubérculo articular del temporal, plastia de cápsula articular,		
	menisacorrafia, meniscopexia	11	
16322	Reemplazo total de articulación temporomandibular; incluye		
	injerto de cartílago de crecimiento, reemplazo articular con		
	prótesis	20	
16323	Artrocentesis	7	
16324	Reducción manual de luxación aguda		5
16325	Reducción manual de luxación con fijación inter maxilar		7
16326	Artrectomía (anquilosis)	11	
16327	Coronoidectomía	11	

REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS

16330	Profundización piso bucal	6	
16331	Vestibuloplastia sin injerto	6	
16332	Ventibuloplastia con injerto	7	
16333	Frenillectomía en V (resección cuña)		5
16334	Frenillectomía en Z	5	
16335	Exostosis maxilar superior	7	
16336	Exostosis mandibular	7	
16337	Osteotomía deslizante (visera)		10

INJERTO E IMPLANTES

16340	Injerto óseo autógeno en maxilares; incluye implantes protésicos.		
-------	---	--	--

No incluye procedimiento quirúrgico para toma de injerto	8
16341 Injertos aloplásticos cerámicos	8
16342 Injertos aloplásticos metálicos (técnica de tornillo espiral o autopenetrante)	6
16343 Injertos aloplásticos metálicos (técnica de lámina fenestrada)	7
16344 Injertos aloplásticos metálicos (técnica subperióstica)	8
16345 Implante hidrosilapotita (cada hemimaxilar)	8
16346 Implante hidrosilapotita con expansor de periostio	9
16347 Implante de oseointegración	9
16348 Implante de oseointegración e injerto para elevación del piso de seno maxilar	11
16349 Implante de oseointegración con desplazamiento del nervio dentario inferior e injerto óseo	11

REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURAS EN HUESOS FACIALES

16350 Reducción cerrada fractura de maxilar superior; incluye inmovilización intermaxilar, fijación maxilomandibular, suspensión esquelética, fijación rígida	8
16351 Reducción cerrada fractura de maxilar inferior; incluye inmovilización intermaxilar	8
16352 Reducción cerrada fracturas alveolares superior o inferior; incluye reimplante dental y fijación	8
16353 Reducción cerrada fractura de malar	7
16354 Reducción cerrada de arco sigomático	7

REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURAS EN HUESOS FACIALES

16360 Reducción abierta fractura de maxilar superior (Lefort I); incluye inmovilización intermaxilar	10
16361 Reducción abierta fractura de maxilar superior (Lefort II y III); incluye fijación intermaxilar	12
16362 Reducción abierta fractura de maxilar inferior; incluye inmovilización intermaxilar	10
16363 Reducción abierta de fractura alveolar superior o inferior; incluye fractura de tuberosidad maxilar, reimplante dental y fijación	10

4. HUESOS FACIALES

REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA EN HUESOS FACIALES

16401 Reducción abierta fractura de arco cigomático	10
16402 Reducción abierta fractura de malar; incluye fractura del piso de la órbita (Blow out)	10
16403 Reducción abierta fracturas múltiples de huesos faciales; incluye implante o injerto piso orbitario	12

5. MAXILARES, ENCIA Y DIENTES

EXTIRPACIONES DE LESIONES EN MAXILARES Y CAVIDAD ORAL

16500 Extirpación lesión maligna de encía	4
16501 Extirpación lesión maligna de encía con vaciamiento ganglionar	12
16502 Resección quiste no odontogénico	7
16503 Exodoncia de incluidos; incluye fijación interdientaria o intermaxilar	7
16504 Resección parcial en bloque, maxilar o mandibular	11
16505 Resección tumor benigno de tejidos blandos	8
16506 Extirpación tumor benigno en maxilar	8
16507 Osteoplastia maxilar de lesión fibro ósea	10
16508 Osteoplastia varios huesos, lesión fibro ósea	12
16509 Mascarilla facial para diagnóstico	4

EXTIRPACIONES DE QUISTES Y TUMORES ODONTOGENICOS

16510 Enucleación quiste odontogénico	7
16511 Marsupialización quiste odontogénico	5
16512 Resección tumor odontogénico (excepto tumores no encapsulados)	9
16513 Enucleación de quiste epidermoide, vía intraoral	7
16514 Enucleación de quiste epidermoide, vía extraoral	9
16515 Extirpación de tumor odontogénico encapsulado (preservación de seno o nervio dentario inferior)	7
16516 Extirpación de tumor odontogénico encapsulado (compromiso de nervio dentario inferior o seno maxilar)	9
16517 Extirpación de tumor odontogénico no encapsulado	7
16518 Resección tumor odontogénico no encapsulado con injerto óseo, para reconstrucción inmediata (no incluye toma de injerto)	10
16519 Extirpación de tumor odontogénico cementificante	9

OPERACIONES EN NERVIOS DENTARIOS

16550 Descenso de agujero mentonero	9
16551 Exploración conducto dentario inferior; incluye descompresión,	

neurectomías	9	
16552 Neurectomía maxilar superior		10
16553 Neurectomía periférica; incluye infraorbitario, largo bucal, lingual, mentonero	5	

ARTICULO 19. Establézcase para las intervenciones de Toma de Biopsias, la siguiente nomenclatura y clasificación:

Incluye: La efectuada por: Punción, aspiración, curetaje, incisión

1. TEJIDO NERVIOSO

BIOPSIAS EN TEJIDO NERVIOSO

17100 Tejido intracraneal		10
17101 Esteroatáxica	10	
17102 Médula espinal	9	
17103 Meninges vertebrales		9
17104 Nervio periférico superficial		4
17105 Nervio periférico profundo		7

2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS

BIOPSIAS EN OJO

17200 Conducto lagrimal		4
17201 Conjuntiva	4	
17202 Córnea	5	
17203 Cuerpo ciliar	6	
17204 Esclerótica	5	
17205 Glándula lagrimal		3
17206 Iris	6	
17207 Orbita	6	
17208 Párpado	3	

BIOPSIAS EN NARIZ

17210 Nariz	3	
17211 Pared de senos paranasales		7

BIOPSIA EN OIDO

17220 Oído externo	3	
--------------------	---	--

3. BOCA Y CUELLO

BIOPSIAS EN BOCA, FARINGE Y LARINGE

17300 Amígdalas y/o vegetaciones adenoides		3
17301 Pared de cavidad bucal	3	

17302	Encía	2	
17303	Faringe	6	
17304	Glándula salival		4
17305	Labio	2	
17306	Laringe o cuerda vocal		8
17307	Lengua	3	
17308	Paladar y úvula		3
17309	Biopsia de huesos maxilares		4

BIOPSIAS EN GLANDULA TIROIDES Y PARATIROIDES

17310	Glándula paratiroides		9
17311	Abierta de tiroides		8
17312	Percutánea de tiroides		4

4. ORGANOS INTRATORACICOS

BIOPSIAS EN ORGANOS INTRATORACICOS

17400	Bronquio	7	
17401	Esófago	6	
17402	Organo mediastinal (incluye timo)		9
17403	Pericardio	9	
17404	Pleura por punción		4
17405	Pleura por toracotomía		7
17406	Pulmón por punción		5
17407	Pulmón por toracotomía		7
17408	Tráquea	5	
17409	Endomiocárdica		11

5. ORGANOS INTRAABDOMINALES

BIOPSIAS EN DIAFRAGMA Y CAVIDAD ABDOMINAL

17500	Diafragma	9	
17501	Mesenterio	8	
17502	Omento	7	
17503	Colon	6	
17504	Estómago por laparatomía		8
17505	Intestino delgado		8
17506	Recto o sigmoide		6

BIOPSIAS EN VIAS BILIARES, BAZO Y PANCREAS

17510	Hígado por laparotomía		8
17511	Hígado por punción		4
17512	Páncreas	8	

6. GLANDULAS SUPRARRENALES Y APARATO GENITOURINARIO

BIOPSIAS EN GLANDULA SUPRARRENAL Y RIÑON

17600	Riñón por lumbotomía	8
17601	Percutánea de riñón	8
17602	Glándula suprarrenal	8
17603	Tejidos perirrenales	8

BIOPSIAS EN VIAS URINARIAS

17610	Uretra	6
17611	Vejiga por laparotomía	8
17612	Pelvis o uréter	8
17613	Tejido periuretral	8

BIOPSIAS EN ORGANOS GENITALES MASCULINOS

17620	Epidídimo	6
17621	Escroto	3
17622	Pene	4
17623	Próstata por punción; incluye perineal, transrectal	5
17624	Próstata (vía abierta)	7
17625	Testículo, túnica vaginal o cordón espermático	7
17626	Conducto deferente	6

BIOPSIAS EN ORGANOS GENITALES FEMENINOS EXTERNOS

17630	Clítoris	3
17631	Labio mayor y labio menor	3
17632	Periné	3
17633	Vagina	3
17634	Glándula de Bartholín	3

BIOPSIAS EN ORGANOS GENITALES FEMENINOS INTERNOS

17640	Cuello uterino (cérvix)	3
17641	Endometrio	3
17642	Miometrio	8
17643	Ovario	8
17644	Trompa de Falopio	8

7. VASOS SANGUINEOS Y LINFATICOS

BIOPSIAS EN VASOS SANGUINEOS Y LINFATICOS

17700	Arteria o vena superficial	4
17701	Arteria o vena profunda	7
17702	Ganglio o vaso linfático superficial	4
17703	Ganglio o vaso linfático profundo	7

8. APARATO LOCOMOTOR

BIOPSIAS EN HUESO

17800 Médula ósea	5
17801 Periostio	4
17802 Hueso	4

BIOPSIAS EN OTRAS PARTES DEL APARATO LOCOMOTOR

17810 Aponeurosis	3
17811 Tejido sinovial	5
17812 Cápsula articular	4
17813 Cartílago	5
17814 Ligamento	4
17815 Músculo	3
17816 Tendón	3

9. PIEL, MAMA Y ANO

BIOPSIA EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO

17900 Piel y tejido celular subcutáneo, en otros sitios no clasificados 2

BIOPSIA EN MAMA

17910 Glándula mamaria	4
------------------------	---

BIOPSIA EN ANO

17920 Ano	3
-----------	---

ARTICULO 20. Establézcase para los procedimientos de Endoscopia Diagnóstica Terapéutica, la siguiente nomenclatura y clasificación:

La efectuada para: Realización de procedimientos, aplicación de agentesterapéuticos, irrigación, lavado y cepillado

1. APARATO RESPIRATORIO Y MEDIASTINO

ENDOSCOPIAS DIAGNOSTICAS

18100 Laringoscopia o antroscopia	4
18101 Microlaringoscopia	6
18102 Rinofaringoscopia	6
18103 Broncoscopia con toma de biopsia	7
18104 Broncoscopia con lavado bronquial	7
18105 Fibrobroncoscopia diagnóstica	6
18106 Torascopia por toracostomía	8
18107 Mediastinoscopia	8
18108 Nasosinusoscopia	8
18109 Fibronasolaringoscopia	8

ENDOSCOPIAS TERAPEUTICAS

18120 Fibrobroncoscopia para extracción de cuerpo extraño 8

2. ARTICULACIONES

ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA

18200 Artroscopia diagnóstica de cadera 7
18201 Artroscopia diagnóstica de codo, muñeca, tobillo o
temporomandibular 6
18202 Artroscopia diagnóstica de hombro, rodilla o falanges 5

ENDOSCOPIA TERAPEUTICA

18210 Extracción de cuerpos libres intraarticulares en cadera 11
18211 Extracción de cuerpos libres intraarticulares en hombro, codo,
rodilla, tobillo o articulación temporomandibular 7
18212 Extracción de cuerpos libres intraarticulares en muñeca
o falanges 7
18213 Sinovectomía: Cualquier articulación, excepto falanges 10
18214 Sinovectomía de falanges 7
18215 Condroplastia de hombro o rodilla 11
18216 Condroplastia de codo, muñeca, cadera o tobillo 12
18217 Condroplastia de falanges 7
18218 Acromioplastia más extracción de calcificaciones 8
18219 Capsulorrafia para luxación de hombro 10
18220 Tratamiento de capsulitis adhesiva de hombro 9
18221 Remoción de plicas en codo 7
18222 Artrodesis escafosemilunar 6
18223 Liberación del tunel carpiano 7
18224 Sutura de fibrocartílago triangular en muñeca 9
18225 Debridamiento en fibrocartílago triangular en muñeca 7
18226 Resección de tercio distal de clavícula 7
18227 Resección de labrum roto en hombro 6
18228 Sutura del manguito rotador 9
18229 Osteosíntesis por fracturas osteocondrales o de la espinal
tibial 10
18230 Osteosíntesis por fracturas intraarticulares u osteítis
disecante en rodilla 10
18231 Liberación de adherencias en rodilla 7
18232 Liberación de adherencias más cuadricepsplastia 10
18233 Menisectomía media o lateral 13
18234 Reconstrucción de ligamento cruzado anterior con injerto
autólogo o con aloinjerto 20
18235 Reconstrucción de ligamento cruzado posterior con injerto

autólogo o aloinjerto	21	
18236 Sutura de menisco, medial o lateral		12
18237 Tratamiento de artritis séptica de rodilla		7
18238 Resección de plica en rodilla	6	
18239 Relajación de retináculo lateral en rodilla		7
18240 Relajación de retináculo lateral más osteotomía de		
realineación en rodilla	10	
18241 Relajación de retináculo lateral más osteotomía de		
realineación, más plicatura de retináculo medial en rodilla		13
18242 Osteosíntesis franturas de tobillo	11	
18243 Reparación del ligamento peroneoastragalino anterior		8

3. ESOFAGO, ESTOMAGO E INTESTINO DELGADO

ENDOSCOPIAS DIAGNOSTICAS

18300 Esofagogastroduodenoscopia		6
18301 Esofagogastroduodenoscopia en acto quirúrgico		7
18302 Esofagoscopia	5	
18303 Estudio de motilidad esofágica		9

ENDOSCOPIAS TERAPEUTICAS

18310 Esofagoscopia rigida para extracción de cuerpo extraño		10
18311 Esofagoscopia flexible para extracción de cuerpo extraño		9
18312 Esofagoscopia para dilatación (sesión)	6	
18313 Esofagoscopia para dilatación neumática con balón (sesión)		7
18314 Esofagoscopia para esclerosis de várices (sesión)		7
18315 Esofagoscopia con colocación de prótesis endoesofágica		7
18316 Esofagoscopia para control de hemorragia o para fulguración de		
lesión de mucosa	8	
18317 Papilotomía endoscópica en estómago o duodeno		11
18318 Gastrotomía endoscópica	8	
18319 E G D C para control de hemorragia o fulguración de lesión en		
mucosa	8	
18320 E G D C con extracción de cuerpo extraño		7
18321 Yeyunostomía endoscópica percutánea		10
18322 Endoscopia de intestino delgado con extracción de cuerpo extraño		10
18323 Endoscopia de intestino delgado con papilotomía control de		
hemorragia o fulguración de lesión de mucosa		11
18324 Endoscopia de ileostomía continente		10

4. PANCREAS Y VIAS BILIARES

ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA

18400	Colangiografía retrógrada transduodenal	9	
18401	E R C P Endoscopia para colangiopancreatografía retrógrada		10

ENDOSCOPIAS TERAPEUTICAS

18410	E R C P para esfinterotomía y/o papilotomía	11	
18411	E R C P para extracción de cálculos biliares	12	
18412	E R C P para litotripsia de cálculos biliares cualquier método	12	
18413	E R C P para manometría de esfinter, de Oddi	12	
18414	E R C P para drenaje nasobiliar (sin Kit)	12	
18415	E R C P para colocación o reinserción, de Stent, en conducto biliar o pancreática	13	
18416	E R C P para dilatación con balón de ampolla, de conducto biliar o pancreático	13	

5. COLON

ENDOSCOPIAS DIAGNOSTICAS

18500	Anoscopia (proctoscopia)	3	
18501	Rectosigmoidoscopia-equipo rígido	5	
18502	Rectosigmoidoscopia-equipo flexible	6	
18503	Colonoscopia izquierda	8	
18504	Colonoscopia total	10	
18505	Colonoscopia en acto quirúrgico	11	
18506	Manometría rectal	9	

ENDOSCOPIA TERAPEUTICA

18510	Rectosigmoidoscopia para extracción de cuerpo extraño	8	
18511	Colonoscopia para extracción de cuerpo extraño	11	
18512	Sigmoidoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión de mucosa	11	
18514	Colonoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión de mucosa	12	
18515	Colonoscopia para descompresión de vólvulus	12	

6. ABDOMEN

ENDOSCOPIAS DIAGNOSTICAS

18600	Laparoscopia exploradora	5	
18601	Laparoscopia con biopsia	9	

7. VEJIGA, URETER Y PELVIS RENAL

ENDOSCOPIAS DIAGNOSTICAS

18700 Pieloscopia	5	
18701 Ureteroscopia	6	
18702 Ureterorrenoscopia	12	
18703 Cistoscopia	6	
18704 Cistoscopia y biopsia vesical		9
18705 Cistoscopia y cateterismo ureteral		9
18706 Cistoscopia y calibración uretral		9
18707 Cistoscopia y pielografía retrógrada		9

ENDOSCOPIAS TERAPEUTICAS

18710 Ureterolitotomía	10	
18711 Ureterolitotomía ultrasónica		20
18712 Extracción cuerpo extraño en vejiga		9
18713 Cistolitotomía	11	
18714 Cistolitotomía ultrasónica		12
18715 Meatotomía ureteral		9
18716 Resección de lesión piélica		11
18717 Pieloplastia endoscópica		13
18718 Colocación de prótesis endoureteral (cateter J J)		9
18719 Evacuación endoscópica de coágulos o detritus endovesicales		9
18720 Fulguración transuretral por sangrado (no incluye sangrado post-operatorio)	12	

8. URETRA Y PROSTATA

ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA

18800 Uretroscopia	6
--------------------	---

ENDOSCOPIAS TERAPEUTICAS

18810 Extracción cuerpo extraño en uretra		10
18811 Esfinterotomía	12	
18812 Resección de valvas congénitas uretrales		10
18813 Uretrolitotomía	10	
18814 Extirpación y/o electrofulguración lesiones uretrales		9
18815 Drenaje absceso próstata		8
18816 Control hemorragia prostática		8
18817 Uretrotomía interna endoscópica		10
18818 Resección transuretral de divertículos uretrales		12
18819 Inyección periuretral para tratamiento de incontinencia		12

9. APARATO GENITAL FEMENINO

ENDOSCOPIAS DIAGNOSTICAS

18900 Amnioscopia	4
18901 Colpomicroscopía	3
18902 Histeroscopia	3

18903 Colposcopia (vaginoscopia) 2

ENDOSCOPIA TERAPEUTICA

18910 Sección y/o ligadura de trompa de Falopio por laparoscopia 5

NOTA: E G D C Esofagogastroduodenoscopia E R C P Endoscopia para colangio-pancreatografía retrógrada

CAPITULO IV. <TARIFAS PARA LABORATORIO CLINICO>

ARTICULO 21. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para Laboratorio Clínico son:

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO

19001	Acetaminofén	1.57
19002	Acetoacetato	4.22
19003	Acido ascórbico	0.48
19004	Acidos biliares	1.69
19005	Acido delta aminolevulínico	2.47
19006	Acido fólico	2.13
19007	Acidos grasos de cadena muy larga cuantificación	16.91
19008	Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	1.39
19009	Acido homovanílico	3.66
19010	Acido láctico	1.45
19011	Acidos orgánicos, espectometría de masas	8.45
19012	Acidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	5.61
19013	Acido orótico	2.30
19014	Acido pirúvico	2.87
19015	Acido siálico	1.51
19016	Acido succínico	0.84
19017	Acido úrico	0.56
19019	Acido valpróico	2.10
19020	Acido vanil mandélico	3.10
19021	Addis,recuento de	0.55
19022	Adenosín de aminasa	0.56
19025	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	2.27
19026	Aglutininas (en caliente y en frío)	0.50
19027	Agregación plaquetaria (cada muestra)	0.96
19031	Agua, examen físico -químico	1.81
19032	Agua, examen microbiológico	1.81
19033	Albert coloración (Loeffler)	0.59
19036	Albúmina	0.34
19037	Albúmina ácida	0.84
19038	Alcaloides	1.86
19039	Alcohol etílico	1.36
19043	Alcohol metílico	1.36
19044	Aldolasa	1.35

19045	Aldosterona	4.48	
19049	Alfa 1 antitripsina	1.52	
19050	Alfa 1 glicoproteína	0.87	
19051	Alfa 2 HS glicoproteína	0.87	
19055	Alfa 2 macroglobulina	0.82	
19056	Alfa fetoproteína	2.81	
19057	Alfa iduronidasa	3.66	
19058	Alucinógenos (LSD)	1.63	
19061	Amikacina	1.42	
19062	Amilasa	0.65	
19063	Aminoácidos en orina, por cromatografía	2.50	
19064	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	0.79	
19065	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	2.31	
19066	Aminoacidograma	16.91	
19067	Aminotransferasas	5.64	
19068	Amitriptilina (Triptanol)	2.12	
19069	Amonio	1.30	
19070	Androstenediona	4.25	
19073	Androsterona	2.93	
19074	Anfetaminas	2.09	
19075	Antibiograma	1.04	
19079	Anticoagulantes circulantes	2.12	
19080	Anticoagulante lúpico	2.32	
19081	Anticuerpos anti-acetilcolina	2.53	
19082	Anticuerpos anti-cardiolipina	3.72	
19083	Anticuerpos anti-células parietales	2.37	
19084	Anticuerpos anti-centrómero	3.49	
19085	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	2.68	
19086	Anticuerpos anti-DNA	4.20	
19087	Anti-nDNA	2.56	
19088	Anticuerpos anti Baar Epstein	3.10	
19089	Anticuerpos anti-espermatozoides	2.69	
19090	Anticuerpos anti-fosfolípidos	2.63	
19091	Anticuerpos anti-insulina	2.09	
19092	Anticuerpos anti-islotos	2.56	
19093	Anticuerpos anti-mitocondria	1.70	
19094	Anticuerpos anti-músculo liso	1.69	
19097	Anticuerpos anti-nucleares	2.38	
19098	Anticuerpos anti-nucleares extractables		
	totales (ENA)	5.08	
19099	Anticuerpos anti-plaquetas	1.55	
19103	Anticuerpos anti-PM1	3.82	
19104	Anticuerpos anti-PM2	3.82	
19105	Anticuerpos anti-PM/SCL	3.82	
19109	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	3.82	
19110	Anticuerpos anti-SCL 70	3.82	
19111	Anticuerpos anti-SSA	3.82	
19115	Anticuerpos anti-SSB	3.82	

19116	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	2.13
19117	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	2.46
19121	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	2.46
19122	Anticuerpos citotóxicos	9.74
19123	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	0.66
19127	Anticuerpos heterófilos totales	1.21
19128	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	1.18
19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	1.41
19133	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	6.40
19134	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	5.14
19135	Antígeno 125 para cáncer de ovario	5.14
19136	Antigenos bacterianos en LCR, orina o sangre	
	(prueba de látex polivalente para meningitis)	5.64
19139	Antígeno carcinoembrionario	4.25
19140	Antígeno específico para cáncer de próstata	5.18
19141	Antígenos microbianos	2.06
19142	Antitrombina III	2.46
19143	Apolipoproteínas A y B	4.40
19144	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva	
	(IHA)	3.55
19145	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria	
	(neutralización)	7.24
19146	Arilsulfatasa A, en leucocitos	3.89
19147	Arilsulfatasa A, en suero	2.63
19148	Arilsulfatasa B, en leucocitos	4.06
19149	Arsénico	1.20
19150	Aspartilcilasa, en leucocitos	4.06
19151	Asparragina	5.64
19152	Azúcares por cromatografía	1.72
19153	Azúcares reductores	0.37
19154	B galactocidasa, en leucocitos	4.06
19155	B glucocidasa, en leucocitos	4.06
19156	BH4	29.14
19157	Baciloscopia	0.53
19158	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	2.13
19159	Barbitúricos	1.86
19160	Benzodiazepinas	1.98
19163	Beta 2 macroglobulina	1.29
19164	Beta 2 microglobulina	2.35
19165	BetaHCG cuantitativa	1.83
19166	Betahidroxibutirato	4.22
19169	Bilirrubina directa	0.35
19170	Bilirrubina total	0.45
19171	Biotinidasa, en suero	2.03
19175	Cadmio	1.75
19176	Cafeína	1.52

19177	Calcio colorimétrico	0.71	
19181	Calcitonina	4.86	
19182	Calculo biliar, físico-químico	1.13	
19183	Calculo renal, físico-químico	2.53	
19187	Campo oscuro (cualquier muestra)		1.15
19188	Canabinoides	1.02	
19189	Carbamazepina	3.12	
19190	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno		1.14
19193	Carbono monóxido	1.21	
19194	Carotenos	0.92	
19195	Catecolaminas diferenciada	1.32	
19199	Ceruloplasmina	1.66	
19200	Cetonas	0.31	
19201	Cianuros	1.21	
19205	Ciclosporina	3.10	
19206	Cisticercosis determinación de Ac	2.13	
19207	Citomegalovirus anticuerpos G	2.22	
19211	Citomegalovirus anticuerpos M	2.22	
19213	Clamidia tracomatis antígeno	2.21	
19217	Clasificación inmunológica de leucemia	4.79	
19218	Clasificación inmunológica de linfoma	5.64	
19219	Clonazepán	2.17	
19223	Clorpromacina	1.42	
19224	Cloruro	0.38	
19225	Cloruro de cetil piritinium	1.69	
19226	Cloruro férrico	0.58	
19227	Coagulación, tiempo de	0.49	
19230	Coagulación, tiempo de retracción	0.53	
19231	Cobre	1.75	
19235	Cocaína (metabolito)	1.89	
19236	Coccidiomicosis, determinación de Ac	1.69	
19237	Colesterol HDL	0.84	
19241	Colesterol LDL	0.99	
19242	Colesterol Total	1.02	
19243	Colinesterasa, en glóbulos rojos	1.21	
19244	Colinesterasa, en sangre total	1.35	
19247	Colinesterasa, sérica	1.21	
19248	Coloraciones especiales	1.18	
19249	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	3.05	
19253	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	0.58	
19254	Complemento C3 o C4 cuantitativo	3.41	
19255	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	1.35	
19259	Complemento hemolítico CH50	2.55	
19260	Coombs directo	0.62	
19261	Coombs indirecto, prueba cualitativa	0.37	

19265	Coombsin directo, prueba cuantitativa	0.62
19266	Coprocultivo	2.65
19267	Coprológico	0.33
19271	Coprológico, por concentración	0.50
19272	Coproporfirinas	1.02
19273	Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	1.30
19277	Corticosteroides 17 hidroxí	1.31
19278	Cortisol	2.37
19279	Cortisol, prueba de estimulación	3.02
19280	Creatina	0.56
19283	Creatincinasa CK	0.77
19284	Creatincinasa con separación de isoenzimas	1.86
19285	Creatincinasa fracción MB	1.08
19289	Creatinina, depuración	0.77
19290	suero, orina y otros	0.48
19291	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	6.59
19292	Crecimiento hormona somatotrópica	3.07
19295	Crioglobulina	0.50
19296	Crio hemolisinas	0.43
19297	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	1.35
19301	Criptococcus neoformans, cultivo,	1.31
19302	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	0.65
19303	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	0.95
19304	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	0.83
19307	Cuerpos de Heinz	0.44
19308	Cultivo para anaerobios	2.22
19309	Cultivo para hongos	1.18
19313	Cultivo para mycobacterium	2.40
19314	Cultivo para mycoplasma	1.02
19315	Cultivo para virus	7.43
19316	Cultivo y antibiograma para microorganismos	1.96
19319	Cultivos especiales para microorganismos	1.35
19320	Curva de agregación plaquetaria	5.41
19321	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	10.14
19322	Curva de tolerancia a la galactosa	2.03
19323	Curva de tolerancia a la glucosa (5 muestras)	2.30
19326	Dehidroepinandrosterona	3.89
19327	Dehidroepinandrosterona sulfato	3.05

19329	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	2.06
19332	Deshidrogenasa láctica LDH	0.59
19333	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	1.83
19334	Desipramina	2.53
19338	Digitoxina	1.96
19339	Digoxina	2.59
19340	Dinitrofenil Hidracina	0.61
19341	Disopiramida	1.52
19344	Drepanocitos	0.37
19345	Dxilosa	2.87
19350	Ecoli, identificación serológica	0.92
19351	Echinocoquiasis, determinación de Ac	1.35
19352	Elastasa	1.86
19353	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	1.62
19354	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	0.66
19355	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	0.62
19356	Enterovirus, determinación de Ac	1.83
19357	Enzimas en suero-cuantificación	5.64
19358	Enzimas enfermedades de sustancia blanca, c/u	11.27
19359	Enzimas enfermedades de sustancia gris, c/u	11.27
19360	Enzimas glicolíticas, c/u	11.27
19361	Enzimas lisosomales, medicion	16.91
19362	Enzimas metabolismo del glicógeno	11.27
19363	Enzimas mitocondriales	16.91
19364	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	0.53
19365	Epinandrosterona	2.37
19368	Escopolamina	1.57
19369	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	1.81
19370	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	3.15
19374	Esterasa isoenzimas	1.72
19375	Esterasa pancreática	1.72
19376	Esteroides 17 Cetos	2.59
19380	Estradiol	2.74
19381	Estreptomicina	1.55
19382	Estricnina	2.43
19386	Estriol	2.71
19387	Estrógenos	1.55
19388	Etosuximida	1.42
19389	FSH y LH post-gonarelina	6.76
19393	Factor plaquetario III (CELITE)	1.47
19394	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	0.87

19395	Factor RA, prueba semicuantitativa	0.55
19399	Factor Rh anti D o factor D	0.79
19400	Factor Rh (C, c, E, e)	0.89
19401	Factor V Labil	0.95
19405	Factor VII	0.95
19406	Factor VIII	0.95
19407	Factor IX	0.95
19411	Factor X	0.95
19412	Factor XI	0.95
19413	Factor XII	0.95
19417	Factor XIII	0.95
19418	Factor Von Willebrand	0.95
19419	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	0.28
19423	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	0.68
19424	Fenciclidina	1.13
19425	Fenilalanina	0.79
19426	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	4.06
19429	Fenil cetonuria	0.53
19430	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	3.27
19431	Fenobarbital	3.27
19435	Fenotiacinas	1.42
19436	Ferritina	1.91
19437	Fibrina	0.44
19441	Fibrinógeno	0.76
19442	Fibrinógeno, productos de degradación	1.18
19443	Fibrinolisis	0.41
19444	Fibroblastos, cultivo	22.53
19445	Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	28.17
19446	Folatos	2.71
19447	Folículo estimulante FSH	3.05
19448	Fosfatasa ácida	0.71
19449	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	1.52
19453	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	1.86
19454	Fosfatasa alcalina	0.61
19455	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	1.52
19459	Fosfatasa alcalina isoenzimas	0.92
19460	Fosfatidil glicerol	2.03
19461	Fosfatidil inositol	2.03
19462	Fosfofructocinasa	3.72
19463	Fosforilasa	3.72
19465	Fósforo colorimétrico	0.67

19466	Fragilidad capilar	0.53
19467	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	0.53
19472	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	0.76
19473	Fructosamina	0.93
19478	Galactosa	0.92
19479	Galactosa uridil transferasa	2.53
19480	Gamaglutamil transferasa GGT	1.02
19481	Gangliosidos en orina, por cromatografía	2.74
19482	Gases arteriales	1.86
19484	Gastrina	4.59
19485	Gentamicina	2.15
19486	Glicina	3.89
19487	Globulina transportadora de T3, TBG	2.44
19488	Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	10.14
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	0.50
19491	Glucosa 6. fofatasa	3.79
19492	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	1.81
19493	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	1.27
19496	Glucosuria y cetonuria	0.34
19497	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	0.43
19498	Grasas neutras en MF	0.71
19503	Ham, prueba	0.85
19504	Haptoglobina	1.13
19505	Hematocrito	0.15
19509	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	1.06
19510	Hemoclasificación, prueba globular	0.44
19511	Hemoclasificación, prueba sérica	1.18
19514	Hemocultivo	2.37
19515	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	1.76
19516	Hemoglobina, alquilación de	1.44
19517	Hemoglobina, concentración de	0.31
19518	Hemoglobina fetal	1.10
19521	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	3.33
19522	Hemoglobina glicosilada	1.83
19523	Hemoglobina libre en plasma	1.58
19527	Hemoglobina materna y fetal (APT)	0.71
19528	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	0.65
19529	Hemoglobinuria	0.92
19533	Hemolisinas	1.07
19534	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	0.43
19535	Hemosiderina	1.89
19539	Heparina, dosificación de	0.34
19540	Hepatitis A, anticuerpo G	3.61
19541	Hepatitis A, anticuerpo M	2.95
19542	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	2.87
19545	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	3.61
19546	Hepatitis B, anticuerpo anti E	3.61

19547	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	3.61
19548	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	5.64
19549	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	6.34
19551	Hepatitis B, antígeno de superficie	3.61
19552	Hepatitis B, antígeno E	3.61
19553	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	3.61
19557	Hepatitis Delta anticuerpo	2.95
19558	Hepatitis Delta, antígeno	2.95
19559	Hepatitis C, anticuerpo G	4.06
19563	Herpes I, anticuerpo G	3.18
19564	Herpes II, anticuerpo G	3.18
19565	Herpes, anticuerpo M	3.18
19566	Herpes, antígeno	2.25
19568	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	4.06
19569	Hexosaminidasa A y B en suero	1.52
19570	Hidrocarburos	1.11
19571	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	1.41
19575	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	81.10
19576	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	22.09
19577	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	9.64
19578	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	1.31
19581	Hongos, alucinógenos	2.79
19582	Hongos, examen directo (KOH)	0.48
19583	Hongos, identificación serológica	2.99
19584	HPRT, en eritrocitos	2.53
19585	HPRT, en raíces de cabello	9.80
19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	2.87
19588	HTLV I, prueba confirmatoria	3.72
19593	Identificación de anticuerpos irregulares	1.32
19594	Imipramina	1.60
19595	Inhibidor de C 1 esterasa	1.75
19599	Inmunoelectroforesis	3.30
19600	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	1.69
19601	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	1.10
19606	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alergeno)	2.53
19607	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	2.12

19611	Insulina, cada muestra	2.99
19612	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	1.18
19613	Iontoforesis	3.95
19614	Isoaglutininas	0.84
19617	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	1.79
19618	Isoleucoaglutininas	0.93
19621	Kanamicina	1.44
19624	Lactato	1.69
19625	Lactoferrina	2.09
19626	Lactógeno placentario	2.43
19629	LCarnitina	2.12
19630	Lecitina esfingomielina, índice	3.05
19631	Legionella, anticuerpo	3.92
19632	Legionella, antígeno	3.92
19636	Leishmaniasis, determinación Ac	0.56
19640	Leptospira, identificación serológica	1.21
19641	Leucina arilamidasas LAP	2.04
19642	Leucocitos, recuento diferencial	0.24
19646	Leucocitos, recuento total	0.19
19647	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	0.80
19648	Lesh Nyhan en leucocitos	5.64
19649	Lesh Nyhan en raíz de cabello	11.27
19650	Lidocaina	1.44
19652	Linfocitos B, cuantificación	2.72
19653	Linfocitos CD4 (ayudadores)	4.25
19654	Linfocitos CD8	4.25
19658	Linfocitos CD11	4.25
19659	Linfocitos, cultivo mixto	5.08
19660	Linfocitos, número absoluto	0.34
19664	Linfocitos T, cuantificación	2.71
19665	Lipasa	1.28
19666	Lipoproteínas electroforesis	2.90
19670	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	1.78
19671	Líquido amniótico, curva espectral	1.02
19672	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	2.12
19676	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteínas, cloruros)	2.19
19677	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	1.94
19678	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico	

(incluye: proteínas y tinción Gram	1.94	
19682 Líquido pleural, examen físico y citoquímico		
(incluye: glucosa y LDH)	2.17	
19683 Líquido prostático, examen microscópico		1.18
19684 Líquido sinovial, examen físico y citoquímico		
incluye: glucosa y test de mucina)	2.12	
19685 Lisina, en plasma o en orina	5.64	
19688 Listeria, identificación serológica	1.49	
19689 Litio por fotometría de llama	0.83	
19690 Lorazepán	1.72	
19694 Luteinizante hormona LH	3.49	
19698 Magnesio colorimétrico	0.77	
19699 Maltasa ácida	3.44	
19700 Marcadores tumorales cada uno		4.74
19701 Meperidina	1.60	
19705 Mercurio en cabello	2.87	
19706 Mercurio en orina	2.53	
19707 Mercurio en sangre	2.53	
19712 Mercurio en uñas	2.87	
19713 Metacualona	1.58	
19714 Metadona	1.07	
19718 Metaepinefrina	1.32	
19719 Metahemoglobina	0.50	
19720 Metales, por absorción atómica, cada uno		2.03
19721 Metotrexate	1.44	
19722 Microalbuminuria	1.52	
19723 Mielocultivo, con toma de muestra		2.77
19725 Mielocultivo, sin toma de muestra		1.69
19726 Mioglobina	1.08	
19727 Moco cervical, análisis (Sims Huhner)		1.04
19728 Mono y disacaridos, cromatografía		2.81
19729 Mono test (prueba de látex para mononucleosis		
infecciosa	0.87	
19731 Morfología globular (serie roja)	0.30	
19732 Mucopolisacáridos, por cromatografía	2.56	
19733 Mucopolisacáridos, por electroforesis	2.75	
19734 Mycobacterium, identificación	3.38	
19736 Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	6.62	
19737 Mycoplasma neumonie, determinación de Ac		1.15
19742 N Acetil procainamida	1.04	
19743 Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin		2.03
19744 Neisseria gonorrea, determinación de antígenos		1.69
19748 Netilmicina	1.85	
19749 Nitrógeno uréico	0.40	
19750 Nitroprusiato	0.61	

19751 Nitrosonaftol	0.61	
19752 Nortriptilina	1.85	
19753 Oligosacáridos, en orina	2.74	
19755 Opiáceos	1.94	
19756 Organoclorados	1.55	
19757 Organofosforados	2.00	
19761 Osmolaridad	0.68	
19762 Oxiuros, frotis	0.40	
19767 Parainfluenza, determinación de Ac		1.29
19768 Paranitrofenol	1.42	
19769 Paraquat	1.42	
19773 Parásitos en bilis, jugo duodenal, expecto- raciones u otras secreciones	0.35	
19774 Paratohormona PTH	3.89	
19775 Parcial de orina, incluido sedimento	0.53	
19777 Pass, tinción y lectura	0.68	
19778 Piruvatocinasa	1.60	
19779 Piruvato deshidrogenasa	1.52	
19780 Plaquetas, recuento	0.34	
19781 Plasminógeno	1.69	
19785 Plomo, en sangre o en orina, cada uno		2.03
19786 Pneumococcus, identificación serológica		0.83
19787 Porfirinas	0.84	
19791 Porfobilinogeno	1.02	
19792 Potasio	1.19	
19793 Primidona	3.18	
19797 Procainamida	2.06	
19798 Progesterona	2.81	
19799 Progesterona 17 hidroxí	3.05	
19802 Prolactina	2.71	
19803 Prolactina, prueba de estimulación		2.19
19804 Propoxifeno	1.85	
19805 Protamina	2.10	
19806 Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	1.69	
19809 Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa		0.50
19810 Proteína de Bence Jones	0.43	
19811 Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	2.12	
19815 Proteínas por electroforesis	1.62	
19816 Proteínas totales, en suero y otros fluidos	0.34	
19817 Proteínas transportadora de testosterona PTHS		3.72
19821 Proteinuria en 24 horas	0.38	
19822 Protoporfirina zinc eritrocítica Z PP	1.42	
19823 Protrombina, consumo	0.49	
19827 Protrombina, tiempo PT	1.21	
19828 Prueba de compatibilidad, cruzada mayor		

	incluye: hemoclasificación de donante receptor	1.42
19829	Prueba de compatibilidad, cruzada menor;	
	incluye: hemoclasificación de donante y receptor	1.35
19830	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	1.69
19833	Pseudocolinesterasa	1.26
19835	Pterinas, determinación	28.17
19838	Quinidina	1.26
19839	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación	
	en ratón o serología	7.71
19842	Rastreo de anticuerpos irregulares	1.35
19843	Reacción de Montenegro	1.29
19844	Reclacificación del plasma	0.34
19845	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	3.29
19849	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	2.80
19850	Recuento de colonias, cualquier muestra	0.92
19851	Recuento de Hamburger	0.84
19852	Renina	3.05
19855	Reticulocitos, recuento	0.53
19856	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	2.99
19857	Rubeóla, anticuerpo G	2.76
19861	Rubeóla, anticuerpo M	2.90
19866	Salicilatos	1.18
19867	Salmonella, identificación serológica	1.35
19868	Sangre oculta en MF	0.25
19872	Sangría, tiempo de	0.21
19873	Sarampión, determinación de Ac	1.38
19874	Secreción nasal, ocular, ótica, examen	
	microscópico c/u	0.84
19875	Secreción uretral o vaginal, examen	
	microscópico c/u	1.78
19876	Shiguella, identificación serológica	1.11
19878	Sida, anticuerpos VIH 1.	2.87
19879	Sida, anticuerpos VIH 2.	2.87
19882	Sida, antígeno P24	3.79
19884	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	13.95
19885	Sifilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	3.31
19886	Sifilis, serología presuntiva (cardiolipina o	
	VDRL)	0.53
19889	Sincityal, determinación de antígeno	2.01
19890	Sistina, en orina	2.37
19891	Sodio	0.98
19892	Somatomedina C	4.99
19896	Staphilococcus aureus, identificación serológica	1.10
19897	Streptococcus beta hemolítico, identificación	

	serológica	0.83	
19898	Sudan, tinción y lectura	0.71	
19899	Sulfitos, medición en orina y sangre	2.81	
19902	Talio	1.76	
19903	Tejidos corporales, medición enzimática	33.81	
19904	Teofilina	2.93	
19905	Testosterona libre	2.87	
19907	Testosterona total	2.63	
19908	Thorn, prueba	0.71	
19910	Tiroidea estimulante (en neonato)	2.47	
19911	Tiroidea estimulante TSH	2.63	
19912	Tirosina, cuantificación	5.64	
19913	Tirosina, test con raíz de cabello	8.45	
19915	Tiroxina, en sangre	2.63	
19916	Tiroxina T4	1.97	
19917	Tiroxina T4 libre	2.00	
19921	Título anti A	0.95	
19922	Título anti B	0.95	
19923	Título anti D	1.29	
19926	Tobramicina	1.44	
19927	Toxocara canis, anticuerpos	4.06	
19928	Toxoplasma, anticuerpo G	3.05	
19929	Toxoplasma, anticuerpo M	3.05	
19933	Transaminasa oxalacética / ASA	0.87	
19934	Transaminasa pirúvica / ALAT	0.87	
19935	Transferrina	2.99	
19939	Tricíclicos	1.58	
19940	Triglicéridos	0.56	
19941	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	1.26	
19945	Tripanosomiasis, determinación de Ac	2.31	
19946	Tripsina	0.89	
19947	Triptofano	2.53	
19948	Triyodotironina T3	1.96	
19951	Triyodotironina T3 Up Take	1.96	
19952	Trombina, tiempo de	0.37	
19953	Tromboplastina, tiempo activado	1.02	
19957	Tromboplastina, tiempo de generación	0.68	
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1.18	
19959	Troponina T	2.56	
19960	TSH pre y post TRH (dos muestras)	8.63	
19964	Urea	0.44	
19965	Urobilinógeno	0.53	
19966	Urocultivo con recuento de colonias	2.19	
19970	Uroporfirinas	1.04	
19975	Vancomicina	2.07	
19976	Varicela zoster, determinación de Ac	1.58	
19977	Velocidad de sedimentación globular VSG	0.19	
19981	Vitaminas, cada una	4.40	
19986	Warfarina	1.79	

19991 Zinc 2.12

ARTICULO 22. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diarios por los exámenes y procedimientos anatomopatológicos son:

1. BIOPSIAS

SIMPLES: UNA SOLA MUESTRA

20101	Estudio con tinciones de rutina	3.55	
20102	Estudio con tinciones especiales	4.71	
20103	Estudio con tinciones especiales e inmuno- fluorescencia	7.07	
20104	Estudio con tinciones especiales, inmuno- fluorescencia microscopía electrónica	9.90	
20105	Estudio de cada marcador con inmunoperoxidasa	2.99	
20106	Estudio por congelación y/o en parafina	7.27	

MULTIPLES: DOS O MAS MUESTRAS

20110	Estudio con tinciones de rutina	4.58	
20111	Estudio con tinciones especiales	5.92	
20112	Estudio con tinciones especiales e inmuno- fluorescencia	7.74	
20113	Estudio con tinciones especiales, fluorescencia microscopía	14.88	
20114	Estudio por congelación y/o en parafina	9.85	

2. ESPECIMENES QUIRURGICOS

ESTUDIO DE ESPECIMENES SIMPLES

(Sin disección Ganglionar)

Vesícula, apéndice, amígdala, glándulas salivares, epiplón o peritoneo, arteria, piel, trompa uterina, etc

20201	Estudio con tinciones de rutina	4.09	
20202	Estudio con tinciones especiales	5.43	
20203	Estudio con inmunofluorescencia	7.20	
20204	Estudio con microscopía electrónica	9.09	

ESTUDIO DE ESPECIMENES QUIRURGICOS

(Con disección Ganglionar)

Mama, estómago, cono cervical, útero, riñón, brazo, muslo, pierna, etc

20205	Estudio con tinciones de rutina	6.45
20206	Estudio con tinciones especiales	10.88
20207	Estudio con inmunofluorescencia	14.39
20208	Estudio con microscopía electrónica	18.17
20209	Estudio con marcador tumoral, al procedimiento realizado, agregar	5.12

3. CITOLOGIAS

20301	Vaginal tumoral	0.96
20302	Vaginal funcional (cada muestra)	0.96
20303	Líquidos (pleural, gástrico, ascítico, LCR, lavado bronquial, esputo, orina, etc)	1.15
20304	Líquidos (pleural, gástrico, ascítico, LCR, lavado bronquial, esputo, orina, etc) en bloque de parafina	1.54
20305	Por aspiración	2.10
20306	Médula ósea, mielograma	2.31
20307	Médula ósea, estudio patológico	7.20

4. NECROPSIAS

20401	Completa con estudio macro y microscópico	14.09
20402	Completa con estudio macro, microscópico y embalsamamiento	21.50
20403	Embalsamamiento	9.58
20404	Formolización	4.79
20405	Feto y placenta	5.54

ARTICULO 23. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario vigentes para los procedimientos de radiología, son:

1. HUESOS

EXTREMIDADES Y PELVIS

21101	Mano, dedos, puño (muñeca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad ósea (carpograma), calcáneo	1.69
21102	Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato	2.19
21103	Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	2.18
21104	Test de anteversión femoral	2.68

21105	Pelvis, cadera, articulaciones sacro ilíacas y coxo femorales	1.86	
21106	Comparativas de las regiones anteriores; al valor de la región agregar:	0.99	
21107	Tomografía osteoarticular; al valor de la región agregar:	3.15	
21108	Proyección adicional (Stress, túnel, tangenciales, oblicuas),cada una;al valor de la región agregar:	0.89	
21109	Tangencial rótula	2.53	
21110	Panoramica en miembros inferiores (goniometría u ortograma)	3.54	
21111	Estudio de huesos largos AP	7.62	
21112	Fotopodografía	5.20	
21113	Osteodensitometría por absorción dual de RX	8.66	

CRANEO, CARA Y CUELLO

21120	Cara, malar, arco cigomático, huesos nasales, maxilar superior, silla turca, base del cráneo	2.19	
21121	Senos paranasales, maxilar inferior, órbitas, articulaciones temporomandibulares, agujeros ópticos	2.19	
21122	Cráneo simple	2.47	
21123	Cráneo simple más base de cráneo (Panorámica de mandíbula) Perfilograma	3.45	
21124	Mastoides comparativas, penascos, conductos auditivos internos	2.83	
21125	Tomografía lineal de las regiones anteriores; agregar:	3.15	
21126	Proyecciones adicionales	0.89	
21127	Politomografía de conductos auditivos internos	9.52	
21128	Politomografía unilateral de mastoides(oído medio)	9.21	
21129	Politomografía bilateral de mastoides	12.02	
21130	Politomografía de silla turca	9.80	
21131	Politomografía de senos paranasales articulaciones temporomandibulares	8.17	
21132	Politomografía de rinofaringe	7.07	
21133	Politomografía semi axial de nariz	7.07	
21134	Tomografía funcional de laringe	6.28	

21135	Xero radiografía de cuello	2.99
21136	Cavum faríngeo, cuello y tejidos blandos	2.53

COLUMNA VERTEBRAL

21140	Columna cervical	2.77
21141	Columna dorsal o torácica	2.71
21142	Columna lumbosacra	3.38
21143	Sacrocoxis	2.63
21144	Test de escoliosis	4.56
21145	Proyecciones dinámicas o adicionales, al valor del examen agregar:	1.24
21146	Tomografía lineal de columna, por segmento, agregar:	5.02
21147	Panorámica columna vertebral	3.54

2. TORAX

21201	Tórax (PA o P A y lateral), reja costal	2.40
21202	Fluoroscopia pulmonar, movilidad diafragmática	1.60
21203	Esternón, articulaciones esterno claviculares	2.17
21204	Serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardíaca)	3.44
21205	Proyecciones adicionales de tórax: apicograma, de cúbito lateral, oblicuas, lateral con bario, etc, cada una; agregar:	2.53
21206	Tomografía de tórax AP	8.05
21207	Tomografía de tórax en dos proyecciones	9.74
21208	Tomografía de mediastino, tráquea	8.53
21210	Xeromamografía o mamografía, (bilateral)	7.03
21211	Galactografía	8.34
21212	Mamografía unilateral o de pieza quirúrgica	5.77
21213	Fluoroscopia para implantación de marcapaso al valor del tórax: agregar,	7.62

3. ABDOMEN

ABDOMEN Y GENITO URINARIO

21301	Abdomen simple	2.80
21302	Abdomen simple con proyecciones adicionales, serie de abdomen agudo	3.72
21303	Pielografía retrógrada o anterógrada	3.86
21304	Urografía intravenosa	6.03

21306 Urografía con nefrotomografía (estudio de hipertensión) 7.03

VIAS BILIARES

21320 Colecistografía 4.22
21322 Colangiografía operatoria 4.22
21323 Colangiografía post operatoria 2.99
21324 Colangiografía endoscopica retrógrada (transduodenal) 5.42
21325 Colangiografía Tomografía 5.89
21326 Colecisto Tomografía 5.20
21327 Procedimiento especial con fluoroscopia (TV); al valor de la región: agregar 5.20

VIAS DIGESTIVAS

21330 Esófago 3.10
21331 Estómago, duodeno y tránsito intestinal 10.55
21332 Esófago, estómago y duodeno (vías digestivas altas) 6.56
21333 Tránsito intestinal convencional 5.09
21334 Tránsito intestinal doble contraste 6.25
21335 Colon por enema convencional o colon por ingesta 5.61
21337 Colon por enema con doble contraste 6.32
21338 Esófago, estómago y duodeno con doble contraste 6.32

4. EXAMENES ESPECIALES

ABDOMEN

21400 Cistografía o cistouretrografía 4.22
21401 Histerosalpingografía 4.22
21403 Uretrografía retrógrada 4.22
21404 Genitografía o vaginografía 4.22

ARTICULACIONES

21410 Artrografía o neumoartrografía 4.79

NEURO RADIOLOGIA

21420 Mielografía (cada segmento) 5.24
21421 Arteriografía carotidea o vertebral (cada vaso) 16.48
21422 Arteriografía selectiva de ambas carótidas y vertebral (Panangiografía) 32.97

CARDIOVASCULAR

21430	Linfangiografía	8.82
21431	Cavografía	5.80
21432	Flebografía de miembro superior o inferior (por extremidad)	5.82
21433	Arteriografía periférica por punción	6.25
21434	Aortograma torácico o abdominal	12.86
21435	Aortograma y estudio de miembros inferiores	21.97
21436	Portografía arterial	13.52
21437	Esplenoportografía	11.27
21438	Estudio de hipertensión portal con hemodinamia	21.61
21439	Portografía transhepática	15.48
21440	Venografía selectiva (toma de muestras para química sanguínea)	6.90

ARTERIOGRAFIAS DIAGNOSTICAS DE CABEZA Y CUELLO

21441	Estudio de un vaso	15.48
21442	Cada vaso adicional	5.61
21443	Estudio de un vaso	15.48
21444	Cada vaso adicional	5.61
21445	Angioplastia	19.72

RESPIRATORIO, OTORRINILARINGOLOGIA Y OFTALMOLOGIA

21450	Faringolaringografía	2.99
21451	Broncografía unilateral	3.95
21452	Cuerpo extraño endo ocular (Sweet)	2.99
21453	Sialografía (por glándula)	3.55
21454	Dacriocistografía unilateral	3.72

5 OTROS PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS Y/O TERAPEUTICOS

21501	Embolización; excluye cabeza y cuello	20.28
21502	Farmacoangiografía	16.48
21503	Pielografía o colangiografía percutánea	8.45
21504	Nefrostomía percutánea	10.14
21505	Instrumentación percutánea, colecistostomía percutánea (drenaje, dilatación y derivación)	15.01
21507	Extracción percutánea de cuerpo extraño intra vascular, arterial o venoso	16.52
21508	Tratamiento percutáneo de tromboembolismo venoso	14.20
21509	Gastrostomía percutánea	14.20
21510	Drenaje percutáneo de abscesos o colecciones	10.14
21511	Revisión de procedimientos anteriores (cambio de	

tubo, limpieza del mismo o reubicación)	5.08	
21512 Extracción cálculos renales por vía percutánea		17.38
21513 Trombólisis arterial selectiva	18.46	
21514 Extracción percutánea de cálculos biliares,		
litotricia disolución de cálculos biliares	16.48	
21515 Dilatación transuretral de la próstata	4.40	
21516 Fistulografía; al valor de la región, agregar:	3.75	
21517 Localización de lesión no palpable en seno		3.72
21518 Biopsia por estereotaxia	10.48	
21520 Cavernografía y cavernometría	14.88	

6. PORTATILES

21601 Portátiles sin fluoroscopia e intensificador de imágenes (practicado en habitación, UCI, RN o quirófanos); al valor del estudio, agregar:	1.76	
21602 Portátiles con fluoroscopia y/o intensificador de imagen (practicado en quirófanos); al valor del estudio, agregar:	5.08	

7. TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA

21701 Cráneo simple	16.74	
21702 Cráneo con contraste	18.37	
21703 Cráneo simple y con contraste		21.03
21704 Cisternografía	21.03	
21705 Silla turca u oído (incluye cortes axiales y coronales)	18.37	
21706 Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales)	18.37	
21707 Orbitas (incluye cortes axiales y coronales)		14.28
21708 Columna cervical, dorsal o lumbar (hasta tres espacios)	15.58	
21709 Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional)	3.73	
21710 Laringe o cuello	15.58	
21711 Laringe y cuello	18.37	
21712 Tórax	17.42	
21713 Abdomen superior	19.73	
21714 Pelvis	15.58	
21715 Abdomen total	22.93	
21716 Extremidades y articulaciones	14.28	

21717	Articulación temporo mandibular (bilateral)	18.37
21718	Osteodensitometría	18.37
21719	Complemento a mielografía (cada segmento)	9.17
21720	Anteversión femoral o tibial, axiales de rótula, medida de longitud de miembros inferiores	5.51
21721	Guía escanográfica para procedimientos interven- cionistas; a la zona agregar:	15.13
21722	Reconstrucción tridimensional, agregar al costo del examen:	24.29
21723	Peñasco, conductos auditivos internos	18.37

PARAGRAFO 1o. Las tarifas contempladas en este Artículo son los valores que se reconocen por la práctica de los estudios con sus proyecciones convencionales y cuando el procedimiento lleve el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo. En caso de que el radiólogo no realice la correspondiente lectura al valor estipulado para cada examen, se le descontará el veinticinco por ciento (25%).

PARAGRAFO 2o. Los medios de contraste y los catéteres o similares, que se empleen en los estudios y procedimientos, se reconocerán hasta por el precio comercial del catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

PARAGRAFO 3o. En la práctica de los exámenes especiales e intervencionistas y/o terapéuticos, determinados en los ítems 4 y 5 de este Artículo, se reconocerá adicionalmente el especialista (sea el mismo radiólogo u otro profesional) que practique el procedimiento, una suma igual a la fijada para el estudio. Se exceptúan de esta disposición los exámenes que aparecen identificados con los códigos 21433-21434-21436-21441-21442-21443-21444-21445-21452-21504-21512, que para efectos de su reconocimiento, el especialista que los practique están definidos en este Decreto bajo los siguientes códigos:

- 02501 Extracción cuerpo extraño endocular
- 09104 Nefrostomía percutánea
- 09105 Nefrostomía percutánea y extracción de cálculo
- 25120 Arteriografía selectiva no coronaria
- 25125 Arteriografía renal
- 25122 Arteriografía abdominal
- 25123 Arteriografía periférica
- 25127 Angioplastia coronaria
- 25128 Angioplastia periférica
- 25139 Extracción cuerpo extraño intravascular

ARTICULO 24. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diario vigentes para estudios y procedimientos de Medicina Nuclear, son las siguientes:

1. SISTEMA ENDOCRINO

22101	Captación de Iodo 131 por tiroides a 4. y/o 24 horas	4.60
22102	Gamagrafía de tiroides	5.96
22103	Rastreo de metástasis	15.23
22104	Estudio de feocromocitoma	35.63
22105	Terapia de CA de tiroides	60.34
22106	Terapia de hipertiroidismo	16.82
22107	Gamagrafía de glándulas paratiroides con Tl y Tc	38.55
22108	Prueba de supresión (retenciones)	3.82
22109	Test de perclorato	5.15
22110	Gamagrafía de suprarrenales con Iodo colesterol	7.48

2. SISTEMA HEMATOPOYETICO Y LINFATICO

22203	Volúmen plasmático	5.67
22204	Volúmen de glóbulos rojos	5.67
22205	Vida media de glóbulos rojos	10.39
22206	Estudio de ferrocínica	9.65
22207	Gamagrafía esplénica	6.90
22209	Gamagrafía ganglios linfáticos	11.59
22210	Gamagrafía de médula ósea	8.90
22211	Vida media del hierro	1.62
22212	Test de Shilling	3.97

3. SISTEMA GASTROINTESTINAL

22301	Gamagrafía hepatoesplénica	8.29
22302	Pool sanguíneo hepático	13.48
22303	Gamagrafía hepatobiliar (IDA)	22.49
22304	Investigación de hemorragia digestiva	22.49
22305	Estudio de glándulas salivares	7.42
22306	Investigación de divertículo de Meckel	14.58
22307	Investigación de reflujo gastroesofágico	11.01
22308	Investigación de vaciamiento gástrico	19.57
22309	Tránsito esofágico	7.88
22310	Investigación de reflujo biliar	22.49
22311	Gamagrafía combinada de hígado y pulmón	14.18

4. SISTEMA NERVIOSO

22401	Gamagrafía cerebral estática	8.68
22402	Gamagrafía cerebral perfusoria	9.69
22403	Cisternografía	12.20
22404	Evaluación de derivaciones	9.72
22405	Gamagrafía y perfusión cerebral	7.39

5. SISTEMA CARDIOVASCULAR

22501	Gamagrafía de pool sanguíneo	9.04
22502	Análisis de primer paso (detección de Shunts)	10.36
22503	Fracción de eyección VI	13.61

22504	Fracción de eyección VD	13.61
22505	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo	18.65
22506	Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo y post ejercicio	26.76
22507	Perfusión miocárdica con isonitrilos en reposo	50.22
22508	Perfusión miocárdica con isonitrilos en reposo y post ejercicio	69.11
22509	Gamagrafía de miocardio con pirofosfatos	11.19
22510	Estudios vasculares arteriales (Perfusión)	6.60
22511	Venografía	10.70

6. SISTEMA RESPIRATORIO

22601	Gamagrafía Pulmonar, Perfusión	12.29
22602	Gamagrafía Pulmonar, ventilación	11.59
22603	Búsqueda de hemorragia Pulmonar	10.17
22604	Gamagrafía Pulmonar, Perfusión y ventilación	19.21

7. SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGIA)

22701	Renograma secuencial	11.15
22702	Renograma secuencial con filtración glomerular	13.38
22703	Flujo plasmático renal efectivo	7.71
22704	Residuo vesical (sondas)	8.17
22705	Filtración glomerular	7.02
22706	Gamagrafía de perfusión testicular	9.07
22707	Cistografía	8.50
22708	Renograma basal y post captopril	23.63
22709	Gamagrafía renal estática DMSA	9.00
22710	Perfusión renal	5.93

8. SISTEMA OSTEOARTICULAR

22801	Gamagrafía ósea segmentaria	10.34
22802	Gamagrafía ósea corporal total	12.86

9. OTROS

22901	Dacriocistografía o Gamagrafía vías lagrimales	10.17
22902	Gamagrafía para detección de galio 67	22.13

PARAGRAFO. Los estudios y tratamientos en los que para su realización, se utilice Iodo, Talio, Cobalto y Galio, con excepción de los contenidos bajo los códigos 22101 y 22103, el valor de estos radioactivos se reconocerá de acuerdo con su consumo, por el precio comercial de catálogo para venta al público, fijado por la autoridad competente.

ARTICULO 25. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diario vigentes para exámenes y procedimientos <sic> de nefrología y urología, son las siguientes:

23101 Cistometrograma	2.18	
23102 Estudio completo de impotencia (incluye: falodinamia y estudio vascular)	27.21	
23103 Cistometría	3.55	
23104 Uroflujometría	1.07	
23105 Cambio de cateter urinario	1.04	
23106 Bloqueo de nervios pudendos		
23107 Esfinteromanometría		1.83
23108 Perfil de presión uretral	1.72	
23109 Estudio de urodinamia standard (uroflujometría, electromiografía esfinteriana y cistometría)	1.76	
23110 Estudio de urodinamia con test de fentolamina		9.72
23111 Estudio de urodinamia con test de betanecol		8.93
23112 Estudio de urodinamia con test de diazepam		8.93
23114 Perfil de presión uretral con test de denervación uretral	1.78	
23115 Aspiración vesical suprapúbica	2.38	
23116 Cateterismo vesical	1.04	
23117 Instilación vesical	2.00	
23118 Litotricia extracorpórea para cálculos complejos (coraliformes) Costo atención integral	344.16	
23119 Litotricia extracorpórea para cálculos simples (piélico, calicial y ureteral único) Costo atención integral	286.85	
23120 Manometría piélica	2.18	
23121 Dilatación uretral (sesión)	1.83	

PARAGRAFO. La atención integral de litotricia extracorpórea se refiere al número total de sesiones que cada paciente requiera para su tratamiento y comprende los siguientes conceptos: servicio de los profesionales especialistas y del personal técnico que interviene en la realización del procedimiento; consulta pre y post tratamiento inmediato; consulta de urgencias si el caso lo requiere; práctica de procedimiento; servicio de anestesiología en pacientes que lo ameriten; cistoscopia y cateterismo uretral cuando en la realización del procedimiento sea necesaria derechos de sala con los componentes determinados en el Artículo **54** de este Decreto, sonda de foley y de nelatón, catéteres uretrales simples y cystoflow; servicio de recuperación; estudio radiológico de abdomen pre y post tratamiento y los que posteriormente pueda requerir el paciente hasta que sea

dado de alta. Cuando se requiera del uso de medios de contraste y catéteres doble J, se reconocerá hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

En litiasis bilateral, por el procedimiento en el riñón contralateral se reconocerá una tarifa equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la establecida para este tipo de procedimientos.

ARTICULO 26. Las Tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Exámenes y Procedimientos de Neumología son las siguientes:

24101	Espirometría simple	1.93
24102	Espirometría simple y con broncodilatadores	3.89
24103	Espirometría simple mas capacidad residual funcional	6.51
24104	Espirometría simple mas volúmen respiratorio y capacidad pulmonar total (incluye: radiografía de tórax AP y LAT)	6.06
24105	Espirometría simple mas difusión de monóxido de carbono	6.51
24106	Gasimetría arterial (cada muestra)	1.41
24107	Espirometría simple mas difusión de monóxido de carbono y gasimetría arterial	7.51
24108	Volúmen de cierre	1.93
24109	Curva de flujo de volúmen	2.31
24110	Curva de flujo de volúmen pre y post-broncodilatadores	4.71
24111	Estudio fisiológico del sueño	5.30
24112	Test de broncomotricidad	6.50
24113	Respuesta ventilatoria a la hipoxia, hiperoxia e hipercapnia	3.82
24114	Medición presión inspiratoria y respiratoria máxima	0.40
24115	Gases arteriales y venosos mixtos, determinación de contenidos, D (a v) O ₂ , extracción periférica y aporte de O ₂	5.08
24116	Mecánica respiratoria, pletismografía inductiva tórax y abdomen, fuerza y resistencia de músculo respiratorio	5.08
24117	Resistencia total de vías aéreas	2.09
24118	Distensibilidad pulmonar	4.93
24119	ErgoEspirometría completa, (MV,BF,FCO ₂ , RQ, HR,	

VO2, VCO2, FO2, VO2/HR, VO2/KG, MET, EQO2)	9.33
24120 Cálculo de consumo de oxígeno	3.07
24121 Gases alveolares (gases arteriales, cocientes respiratorios, cálculo espacios muertos en reposo y en esfuerzo y cálculo consumo de oxígeno)	15.72
24122 Punción pleural	3.05
24123 Curva de hiperoxia (5 muestras de arteriales con oxígeno al 100%)	9.04
24124 Test de ejercicio pulmonar	15.07
24125 Saturación percutánea de CO2	10.85
24126 Oximetría de pulso	1.20

ARTICULO 27. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para exámenes y procedimientos de Cardiología y Hemodinamia, son las siguientes:

25100 Estudio electrofisiológico transesofagico	19.34
25101 Estudio electrofisiológico convencional (no incluye cateterismo)	55.85
25102 Electrocardiograma	1.64
25103 Pericardiocentesis	12.92
25104 Prueba ergométrica o test de ejercicio	9.67
25105 Fonocardiograma y pulsos	4.90
25106 Ecocardiograma modo M	7.37
25107 Ecocardiograma modo M y bidimensional	14.44
25108 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler	15.99
25109 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler color	20.62
25110 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler color intraoperatorio	21.27
25111 Ecocardiograma transesofágico	26.90
25112 Vectocardiograma	4.90
25113 Cateterismo derecho, con o sin angiografía	20.62
25114 Cateterismo izquierdo, con o sin angiografía	24.06
25115 Cateterismo izquierdo y derecho, con o sin angiografía	28.76
25116 Cateterismo transeptal + cateterismo izquierdo y derecho	44.46
25117 Coronariografía (incluye: cateterismo izquierdo, ventriculografía)	34.42
25118 Coronariografía + cateterismo derecho	50.40
25119 Auriculograma izquierdo y/o Arteriografía pulmonar (incluye cateterismo derecho)	21.84

25120	Arteriografía selectiva no coronaria	19.97
25121	Arteriografía renal	20.34
25122	Arteriografía abdominal	20.34
25123	Arteriografía periférica	20.34
25124	Implantación de marcapaso Tránsito	16.17
25125	Implantación de marcapaso definitivo con electrodo venoso	55.28
25126	Electrocardiografía dinámica de 24 horas (Holter)	15.86
25127	Angioplastia coronaria (Incluye: colocación marcapaso y coronariografía post angioplastia inmediata)	51.19
25128	Angioplastia periférica (Incluye: arteriografía post angioplastia)	37.22
25129	Valvuloplastia con balón	93.38
25130	Trombólisis intracoronaria	57.90
25132	Implantación de dispositivo en vena cava inferior	46.07
25133	Aterectomía con cateter	51.19
25134	Implantación de Stent en arteria periférica	37.22
25135	Implantación de Stent intracoronario	51.19
25136	Ablación por cateter de focos arritmogénicos (sin cateterismo)	55.85
25137	Cardioversión eléctrica de paciente en tratamiento no quirúrgico	12.17
25138	Colocación cateter de Swan Ganz	15.99
25139	Extracción cuerpo extraño intravascular	55.28
25140	Reprogramación de marcapaso	5.08
25141	Ecocardiograma de ejercicio (2 modo M, bidimensional y doppler, mas prueba ergométrica)	41.66
25142	Monitoreo de presión arterial por 24 horas, en paciente ambulatorio	15.86
25143	Estudio de potenciales tardíos	8.53
25144	Mapeo intracoronario con estudio post operatorio	55.85
25145	Evaluación funcional sinusal	24.75
25146	Evaluación conducción AV	22.72
25147	Estimulación auricular	13.79
25148	Cierre de ductus por dispositivo de sombrilla	63.17
25149	Cierre de CIA por dispositivo de sombrilla	79.11
25150	Ecocardiografía de stress farmacológico	47.33
25151	Potenciales EKG y/o electrocardiografía de alta resolución	13.52

PARAGRAFO 1o. Los medios de contraste, los catéteres, la guía, la aguja angiográfica y el introductor en los casos que sea necesario, utilizados durante la

práctica de los procedimientos, los electrodos de uso en la realización de la prueba ergométrica y el papel polígrafo en el estudio electrofisiológico, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

PARAGRAFO 2o. Los estudios radiológicos que se requiera se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Artículo **23** - Capítulo II, adicionalmente se reconocerá el valor de 9.09 Salarios Diarios Mínimos Legales vigentes por estudio sobre los valores determinados en este Artículo, cuando para su realización se realicen registros en película.

ARTICULO 28. Los exámenes y procedimientos de Neurología tendrán en Salario Mínimos Legales Diarios Vigentes las siguientes tarifas:

26101 Electroencefalograma	2.43	
26102 Electroencefalograma con electrodos nasofaríngeos		2.93
26103 Potenciales evocados (visual, auditivo o somato-somato sensorial)	5.76	
26104 Punción lumbar	1.83	
26105 Bloqueo nervio periférico	3.62	
26106 Bloqueo nervio simpático	3.62	
26107 Bloqueo seno carotideo	3.62	
26108 Bloqueo nervio vago	3.62	
26109 Bloqueo regional continuo; incluye controles		1.81
26110 Bloqueo plejo braquial	3.62	
26111 Bloqueo unión mononeural	3.62	
26112 Bloqueo para cervical	3.62	
26113 Bloqueo nervio frénico	3.62	
26114 Bloqueo plejo celiaco	5.08	
26115 Estudio polisomnografico	50.72	
26116 Electrocardiografía	3.02	
26117 Telemetría (hora de examen)		7.09

ARTICULO 29. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para Otorrinolaringología, son las siguientes:

27101 Audiometría de Bekesy	1.35	
27102 Audiometría tonal	1.21	
27103 Audiometría verbal (logoAudiometría)		1.21
27104 Audiometría de tallo cerebral	6.08	
27105 Pruebas de reclutamiento (SISI TDT) c/u		1.04
27106 Pruebas de fatiga (Tone Decay, etc.) c/u		0.77
27107 Estudio vestibular con foto electronistagmografía		13.46
27108 Adaptación de audifono	2.90	
27109 Punción seno maxilar	1.35	
27110 Impedanciometría	1.27	
27111 Nebulizaciones c/u	0.50	
27112 Proetz (desplazamiento) c/u	0.50	
27113 Acufenometría (inhibición residual)		0.84

27114	Rinomanometría	3.33
27115	Lavado de oídos	0.84
27116	Curación de oído (bajo microscopio)	1.35
27117	Valoración eléctrica de nervio facial(prueba de Hilger)	3.75
27118	Drenaje absceso simple o hematoma de oído externo	2.03
27119	Extracción cuerpo extraño conducto auditivo externo, sin incisión	2.03
27120	Extracción cuerpo extraño nariz	2.03
27121	Taponamiento nasal anterior	2.71
27122	Taponamiento nasal posterior	5.08
27123	Drenaje absceso periamigdalino	2.03
27124	Electronistagmografía	10.11
27125	Curación nariz o senos paranasales	0.84
27126	Infiltración de cornetes	0.84
27127	Pruebas vestibulares calóricas y/o térmicas	2.12
27128	Criocoagulación de cornetes	4.06
27129	Electrococleografía	10.17
27130	Electrocoagulación de mucosa nasal	1.69
27131	Sialometría	5.58

ARTICULO 30. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para oftalmología, son las siguientes:

28101	Ultrasonografía	6.76
28102	Angiofluoresceinografía unilateral, con fotografías a color de segmento posterior	9.13
28103	Tomografía con pruebas provocativas	19.27
28104	Campo visual central y periférico bilateral	2.63
28105	Sondeo vías lagrimales (mínimo 3. sesiones), incluye: estricturotomía	4.97
28106	Cauterización de puntos lagrimales	2.18
28107	Electrólisis de pestañas	2.18
28108	Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva	2.18
28109	Curetaje de la conjuntiva o córnea	2.34
28110	Inyección sub conjuntival	1.83
28111	Drenaje absceso córnea	3.64
28112	Extracción cuerpo extraño superficial de córnea	2.18
28113	Extracción cuerpo extraño superficial de esclerótica	2.18
28114	Examen optométrico	1.69
28115	Evaluación ortóptica	2.16
28116	Evaluación y tratamiento ortóptico (sesión)	0.50
28117	Evaluación y tratamiento pleóptico (sesión)	0.50
28118	Topografía corneal computarizada, unilateral	4.56
28119	Recuento de células endoteliales	4.56
28120	Betaterapia sesión	1.13
28122	Paquimetría (unilateral)	3.49
28123	Biometría ocular (unilateral)	3.49

28124	Electrorretinografía (bilateral)	17.51	
28126	Electrooculograma (bilateral)	17.51	
28127	Interferometría (unilateral)	2.43	
28128	Interferometría (bilateral)	3.63	
28129	Fotografía a color de segmento posterior (unilateral)	2.47	
28130	Campo visual computarizado (bilateral)	6.35	
28131	Drenaje absceso palpebral	1.85	
28132	Drenaje chalazión	1.85	
28133	Fotocoagulación con Yag láser (capsulotomía, iridectomía ruptura de bandas)	26.76	
28134	Fotocoagulación, con láser de argón o kriptón	26.76	
28135	Panfotocoagulación de retina, con láser de argón o kriptón	29.58	
28136	Fotocoagulación de conjuntiva con láser	19.28	

ARTICULO 31. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para Medicina Física y Rehabilitación, son las siguientes:

29101	Electromiografía (cada extremidad)	2.12	
29102	Neuroconducción (cada nervio)	1.75	
29103	Neuroconducción bilateral	2.65	
29104	Test de Lambert	2.13	
29105	Reflejo trigémino facial	2.13	
29106	Reflejo H, F o palpebral	2.13	
29107	Potenciales evocados (visual, auditivo o somatosensorial)	5.76	
29108	Test de fibra única	3.33	
29109	Bio feed back	0.68	
29110	Estimulación eléctrica transcutánea	0.44	
29111	Fenolizaciones o neurólisis de punto motor o nervio periférico	2.65	
29112	Terapia física, sesión	0.77	
29113	Terapia ocupacional, sesión	0.77	
29114	Terapia del lenguaje, sesión	0.77	
29115	Terapia para rehabilitación cardíaca, sesión	2.03	
29116	Estimulación temprana, sesión	0.77	
29117	Terapia respiratoria: higiene bronquial (espirómetro incentivo, percusión, drenaje y ejercicios respiratorios), sesión	0.77	
29118	Inhaloterapia, sesión (nebulizador ultrasónico o presión positiva intermitente)	0.77	
29119	Test con tensilón	2.30	
29120	Electromiografía laríngea	9.03	
29121	Terapia grupal de medicina física y rehabilitación	1.83	

ARTICULO 32. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para los procedimientos de Banco de Sangre, son las siguientes:

1. PROCESAMIENTO DE SANGRE Y DERIVADOS

30101	Unidad de crioprecipitados	2.17
30102	Unidad de plaquetas	2.17
30103	Unidad de plasma o plasma fresco	2.17
30104	Unidad de glóbulos rojos	10.01
30105	Unidad de sangre pobre en leucocitos	12.96
30106	Unidad de sangre total	12.96
30107	Plasmaféresis, leucoféresis, plaquetaféresis o eritroféresis	40.12
30108	Autotransfusión	12.96
30111	Unidad de glóbulos rojos lavados	14.77
30112	Concentrado de leucocitos	2.17

2. APLICACION DE SANGRE Y DERIVADOS

30201	Aplicación de crioprecipitados, plaquetas o plasma	1.52
30202	Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en paciente hospitalizado	2.68
30203	Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en paciente ambulatorio	1.98
30204	Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en el domicilio paciente	2.96
30205	Exanguíneo transfusión o plasmaféresis (honorarios)	5.28
30206	Exanguíneo transfusión o plasmaféresis (derechos de sala)	2.62
30207	Flebotomía	3.18

PARAGRAFO 1o. El valor de la pruebas de laboratorio clínico que de acuerdo con el Decreto 1.571 de 1.993, se practiquen a la unidad de sangre o componentes previa a su transfusión, está incluido en la tarifa de procesamiento; igualmente el correspondiente a la bolsa recolectora.

PARAGRAFO 2o. El equipo para administración de sangre o sus derivados, así como los elementos que se requieran en la práctica de la Féresis, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTICULO 33 Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para exámenes y procedimientos Ecográficos, Vasculares no invasivos y Resonancia Magnética, son las siguientes:

1. ECOGRAFIAS

31100	Obstétrica	2.63	
31101	Ginecológica o pélvica	3.21	
31102	Vaginal para diagnóstico ginecológico u obstétrico	4.11	
31103	Obstétrica con Evaluación de circulación placentaria y fetal, con doppler	5.38	
31104	Pélvica con Evaluación doppler	4.11	
31105	Abdomen superior, incluye: hígado, páncreas, vías biliares, riñones, bazo y grandes vasos	6.17	
31106	Masas abdominales y de retroperitoneo	3.89	
31107	Hígado, vías biliares, páncreas y vesícula	3.89	
31108	Riñones, bazo, aorta o adrenales	3.89	
31109	Abdomen total, incluye: hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo, grandes vasos, pelvis y flancos	7.77	
31110	Vías urinarias (riñones, vejiga y próstata transbdominal)	4.71	
31111	Vascular testicular (varicocele, torción), con análisis doppler	5.41	
31112	Tiroides, glándulas salivares, testículo, pene, tejidos blandos, pared abdominal u ojo	4.00	
31113	Control de ovulación con ecografía transabdominal	1.36	
31114	Control de ovulación con eco vaginal	2.74	
31115	Perfil biofísico	4.03	
31116	Cerebral (ecografía transfontanelar)	4.06	
31117	Dinámica Modo "B", ocular y contenido orbitario	5.49	
31118	Sonomamografía o ultrasonido de seno, con transductor de alta frecuencia	4.22	
31121	Pericardio, pleura o tórax	3.66	
31122	Extremidades, articular, cadera pediátrica, hombro o rodilla	4.20	
31123	Transrectal	3.39	
31124	Biopsia percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo)	9.07	
31125	Derivación o drenaje; a la zona, agregar:	8.10	

2. VASCULARES NO INVASIVOS

31201	Imagen y doppler pulsado espectral (DUPLEX SCANNING), de: arterias carótidas, arterias vertebrales, arterias		
-------	---	--	--

axilares y humerales, aorta abdominal, tronco celíaco, arterias ilíacas, arterias renales, arterias mesentéricas, arterias femorales y poplítea, arteria de piernas, venas yugulares internas, venas axilares y humerales, vena cava inferior, vena aorta, venas ilíacas, venas renales, venas femorales iliopoplíteas, venas profundas de pierna, mapeo de venas superficiales de MM.II, mapeo de venas superficiales de MM.SS, masas vasculares o transcraneal.	12.63	
31202 Oculopletismografía	5.69	
31203 Pletismografía venosa o arterial de MMSS o MMII		5.69
31204 Pletismografía venosa o arterial de MMSS o MMII en reposo y post ejercicio	9.68	
31205 Fotopletismografía arterial o venosa		5.69
31206 Pletismografía arterial digital	5.69	
31207 Pletismografía arterial peneana	5.69	
31208 Pletismografía de tiempo recuperación de llenado venoso MMII	5.69	
31209 Pletismografía de pies y gruesos artejos		5.69
31210 Doppler continuo bidireccional, periorbitario, arterial o venoso de MMSS aorta abdominal y arterias ilíacas, venas cava inferior e ilíacas, arterial o de venas profundas de MMII, circulación peneana, circulación venosa o arterial escrotal.	5.09	
31211 Doppler continuo bidireccional, carótidas, arterias vertebrales, arterial o venoso de MMII	5.09	
31212 Doppler continuo bidireccional, digital	6.65	
31213 Doppler continuo bidireccional para mapeo arterial		6.65
31214 Doppler con análisis espectral, periorbitario, arterial o venoso de MMSS, aorta abdominal y arterias ilíacas, venas cava inferior e ilíacas, arterial o de venas profundas de MMII, circulación peneana, circulación		

venosa o arterial escrotal.	5.09	
31215 Doppler con análisis espectral, carótidas, arterias vertebrales, arterial o venoso de MMII, aorta abdominal y arterias ilíacas, o de venas cava inferior e ilíacas.	5.09	
31216 Fonoangiografía carotídea	5.69	
31217 Examen obstétrico con Evaluación de circulación placentaria	5.69	
31218 Estudio de impotencia	9.68	
31219 Estudio de riñón trasplantado con análisis Doppler	6.65	
31220 Estudio de otros órganos trasplantados	8.10	
31221 Estudio de control de trasplantes	4.53	

Cuando el examen se realice con doppler color, se reconocerá adicionalmente un 30% sobre el valor de la tarifa establecida para el estudio practicado.

3. RESONANCIA MAGNETICA

31301 Articulaciones: pie y cuello del pie, rodilla, cadera, codo, hombro, temporo mandibular	34.40	
31302 Comparativas de las articulaciones anteriores	68.77	
31303 Cráneo (base de Cráneo, órbitas, cerebro, silla turca), columna, cervical, columna torácica, columna lumbosacra, tórax (corazón, grandes vasos, mediastino y pulmones), abdomen y pelvis, sistema músculo esquelético	85.97	
31304 Examen de control en las regiones anteriores, por la misma causa que originó el examen inicial y en un lapso no mayor a seis (6) meses	80.24	
31305 Segmento adicional de columna vertebral	74.51	
31306 Angiografía por resonancia magnética	68.77	
31307 Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	32.54	

Las tarifas corresponden a la práctica de los estudios en forma completa, que incluye: cortes axiales, sagitales y coronales en secuencias T1 y T2. Cuando practicado el examen inicial se requiera de uno adicional con medio de contraste, su tarifa será el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor inicial.

El medio de contraste que se utilice en la práctica del examen, se reconocerá hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por autoridad

competente.

ARTICULO 34. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para los Estudios de Genética, son las siguientes:

32101	Cariotipo con bandeo G de alta resolución	13.81
32102	Cariotipo con bandeo R de alta resolución	13.81
32103	Cariotipo con bandeo C o Q	12.67
32106	Cariotipo para cromosoma X frágil	13.81
32107	Cariotipo para estados leucémicos	13.81
32108	Cariotipo para cromosoma Philadelphia	12.67
32109	Cariotipo con bandeo G de restos ovulares	19.72
32110	Cariotipo con bandeo R de restos ovulares	19.72
32111	Cariotipo para intercambio de cromatidas hermanas	15.78
32112	Cariotipo en vellosidades coriónicas	29.58
32113	Cariotipo en líquido amniótico	12.67
32114	Estudio de cromosomas en cultivo de fibroblastos	5.33
32115	Hibridización in situ con fluorescencia	49.30
32116	Test de cromatina	2.81
32117	Diagnóstico molecular de enfermedades	59.17
32118	Estudio de penetración de espermatozoides en oocitos	

desnudos de Hamster (incluye: preparación de los

espermatozoides del paciente en caso de proceder

a inseminación artificial) 13.75

32119 Consejería genética 1.24

ARTICULO 35. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Oncología, son las siguientes:

1. TELECOBALTOTERAPIA

33101 Tipo I Campo único en: encéfalo, cara, tronco,

pelvis/periné, extremidades, cuello o axila/axilo

supraclavicular 62.04

33102 Tipo II Unilateral en cara y cuello; profilaxis de

encéfalo; campos múltiples en cara, cuello,

mediastino, axilo supra clavicular; campos múltiples

y/o bilateral en axila; mediastino supraclavicular 77.35

33103 Tipo III Profilaxis de encéfalo y raquis; campos

múltiples en encéfalo, tórax, abdominal parcial,

pelvis, raquis, extremidades o glándula mamaria;

ganglionar pre y post operatorio de mama; cuello y mediastino; hemitórax o hemiabdomen, bilateral en cara y cuello.	93.41
33104 Tipo IV Cara, cuello y mediastino; ganglionar supradiafragmática o infradiafragmática; baño torácico; abdominal total; encéfalo y raquis; completa de mama; corporal total	107.68
33105 Tipo Especial Entidades benignas; paleación en una dosis parcial, pelvis, raquis o extremidades; o glándula mamaria; ganglionar pre y post operatorio de mama; cuello y mediastino; hemitórax o hemiabdomen, bilateral en cara y cuello	36.37

2. RADIOTERAPIA ORTOVOLTAJE

33201 Tipo I Tratamientos superficiales y combinados o dosis de refuerzo, con Rx hasta 139 Kvp	29.68
33202 Tipo II Tratamientos superficiales y exclusivos con Rx de más de 140 Kvp	59.23

3. CURIETERAPIA GINECOLOGICA

33301 Tipo I Combinada, un tiempo	46.93
33302 Tipo II Combinada, dos tiempos	69.24
33303 Tipo III Exclusiva un tiempo	75.83
33304 Tipo IV Exclusiva dos tiempos	87.49

4. CURIETERAPIA INTERSTICIAL

33401 Tipo I Combinada, planar simple	29.78
33402 Tipo II Combinada, biplanar	38.54
33403 Tipo III Combinada, volumétrica	44.49
33404 Tipo IV Exclusiva planar simple	59.19
33405 Tipo V Exclusiva, biplanar	76.94
33406 Tipo VI Exclusiva, volumétrica	88.75

5. TERAPIA CON ELECTRONES

33501 Tipo I Tratamientos combinados o dosis de refuerzo	29.78
33502 Tipo II Tratamientos exclusivos, campo único	59.19

33503 Tipo III Tratamientos exclusivos, campos múltiples 88.75

6. QUIMIOTERAPIA

33600	Quimioterapia intratecal	8.45
33601	Monoquimioterapia (ciclo completo de tratamiento)	11.30
33602	Poliquimioterapia (ciclo completo de tratamiento)	
	cualquier esquema de protocolo	19.04

Las tarifas mencionadas en este artículo, incluyen además de la aplicación del tratamiento, los controles ambulatorios que requiere el paciente.

PARAGRAFO 1o. Las tarifas señaladas para los procedimientos de telecobaltoterapia, radioterapia, curieterapia y terapia con electrones, corresponden al costo total del tratamiento prescrito e incluyen los servicios básicos para su planeación y ejecución, entre ellos la elaboración del plan de tratamiento y el cálculo de dosis. Adicional a los valores para la aplicación de estos procedimientos, se pagarán las consultas de especialistas necesarias para definir el diagnóstico y orientar el tratamiento; así mismo las interconsultas que en concepto del especialista responsable de la atención se requieran en el lapso en que el paciente recibe el tratamiento.

PARAGRAFO 2o. El valor de las drogas y medicamentos que se consuman en la práctica de los tratamientos de quimioterapia, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijados por la autoridad competente.

PARAGRAFO 3o. Cuando el procedimiento se realice con acelerador lineal, se reconocerá un valor adicional del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa correspondiente al tipo de tratamiento ordenado. Así mismo, cuando complementariamente se utilicen equipos de simulación, la tarifa del tipo de tratamiento practicado se incrementará en 8.84 salarios diarios mínimos legales vigentes.

ARTICULO 36. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para los procedimientos de Alergología, son las siguientes:

34101	Test de alergias, estudio completo de prueba por escarificación, intradérmica, puntura o parche, de eroalergenos o alimentos	12.94
34103	Tratamiento mensual inmunoterapéutico completo (hipo- sensibilización) Incluye: preparación, suministro y aplicación de antígenos con uno o más extractos alergénicos y controles médicos	13.22
34104	Tratamiento inmunoterapéutico completo (hipo-	

sensibilización), de alergia en menores de 6 años por picadura de pulga	4.06
34105 Tratamiento inmunoterapéutico completo (hipo- sensibilización), de alergia en mayores de 6 años por picadura de pulga	8.11

ARTICULO 37. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para los procedimientos de Psiquiatría y Psicología, son las siguientes:

35102 Valoración por Psicólogo	0.82
35103 Psicoterapia individual por Psiquiatra, sesión	1.63
35104 Psicoterapia individual por Psicólogo, sesión	0.74
35105 Psicoterapia de grupo por Psiquiatra, sesión	1.85
35106 Psicoterapia de grupo por Psicólogo, sesión	0.96
35107 Psicoterapia de pareja por Psiquiatra, sesión	1.85
35108 Psicoterapia de pareja por Psicólogo, sesión	0.98
35109 Psicoterapia de familia, sesión	2.16
35110 Examen Psicopedagógico	0.87
35111 Test de Rorschach	2.61
35112 Inventario de personalidad (MMPI)	1.08
35113 Pruebas de percepción temática (CAT o TAC)	1.30
35114 Escala de Weschler para niños y adultos	1.51
35115 Escala infantil de inteligencia Therman	1.51
35116 Terapia electroconvulsiva, sesión (sin anestesia ni relajante)	1.04

ARTICULO 38. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para los procedimientos de Servicios Ambulatorios de Salud Oral, son las siguientes:

1. ACTIVIDADES DIAGNOSTICA Y DE URGENCIA

36100 Consulta especializada	1.41
36101 Examen clínico de primera vez	0.82
36102 Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, traumáticos o infecciosos)	0.89
36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales)	0.37
36104 Radiografías intraorales (oclusales)	0.68
36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato)	2.24
36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto	1.29

36109	Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral	0.83
36110	Examen y estudio para cirugía ortognática comprende: registros, cefalometría estudio de fotos	2.90
36111	Estudio de oclusión y ATM	2.90

2. OPERATORIA DENTAL

36201	Obturación de una superficie en amalgama de plata o resina compuesta de autocurado	0.84
36202	Obturación de una superficie adicional en amalgama de plata o resina compuesta de autocurado	0.43
36203	Obturación de una superficie en resina de fotocurado	1.45
36204	Obturación de superficie adicional en resina de fotocurado	0.72
36205	Obturación definitiva de una superficie en ionómero de vidrio	1.07
36206	Obturación definitiva de una superficie adicional en ionómero de vidrio	0.53
36207	Corona acrílica para dientes anteriores	5.95
36208	Colocación de pin milimétrico	0.98
36209	Reconstrucción de ángulo incisal con resina de fotocurado	3.67
36210	Reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado	7.37

3. PERIODONCIA

36301	Tallado selectivo, por arcada (sin estudio de oclusión y ATM)	2.90
36303	Detartraje (por cuadrante)	3.33
36304	Injerto gingival (cada diente)	3.57
36305	Gingivoplastia (cada diente)	3.57
36306	Gingivectomía (cada diente)	4.26
36307	Curetaje y/o alisado radicular campo cerrado (cada diente)	3.57
36308	Curetaje y/o alisado radicular campo abierto (cada diente)	4.26

4. ENDODONCIA

36401	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares
-------	---

con radiografía previa y de control; no incluye valor	
de RX	2.81
36402 Tratamiento de conductos en dientes birradiculares	
con radiografía previa y de control; no incluye valor	
de RX(cada conducto)	3.52
36403 Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares	
con radiografía previa y de control; no incluye valor	
de RX (cada conducto)	4.24

5. ORTODONCIA

36501 Examen y estudio del caso (comprende: registros, cefalometría y estudio de fotos)	2.90	
36502 Placa removible con accesorios	9.67	
36503 Placa con tornillo de expansión	13.53	
36504 Mantenedor fijo de espacio	9.67	
36505 Arco lingual y botón de Nance	9.67	
36506 Extracción seriada, previo estudio del caso	7.73	
36507 Mentonera como tratamiento único	7.73	
36508 Ortodoncia correctiva (cada arcada)	96.69	
36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único	9.67	
36510 Plano inclinado	7.73	
36511 Control mensual	0.98	
36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión	0.98	
36514 Rejilla fina para control de hábitos	7.73	
36515 Máscara facial, como tratamiento	11.49	
36516 Protractor	11.49	

6. CIRUGIA ORAL

36601 Exodoncia simple de unirradiculares	0.76
36602 Exodoncia simple de multirradiculares	0.93
36603 Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía	
previa y de control; no incluye valor de RX	2.12
36604 Exodoncia multirradicular (vía abierta), con	
radiografía previa y de control; no incluye valor de RX	3.52
36605 Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el	
relleno radicular; no incluye no incluye valor de RX	4.22
36606 Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el	
relleno radicular; no incluye valor de RX	6.34

36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye

radiografías previa y de control 4.06

36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye

tratamiento de conductos 4.26

36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de

injerto intraoral 6.40

36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 4.26

36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante) 3.57

36613 Tratamiento quirúrgico hemorragia post exodoncia o

por alveolitis 2.19

36614 Reimplante o trasplante de diente 5.02

36616 Resección de capuchón pericoronario 2.68

7. PROTESIS Y ORTESIS

ACTIVIDAD DEL ODONTOLOGO EN LA ELABORACION

36701 Prótesis total 1/2 caso (superior o inferior); no

incluye modelos 7.12

36702 Prótesis removible (superior o inferior); no incluye

modelos 5.69

36703 Prótesis fija, cada unidad (soportes y ponticos) 7.12

36704 Férulas acrílicas (superior o inferior) 1.91

36705 Férulas coladas (superior o inferior) 2.83

36706 Núcleos metálicos 2.90

36707 Placa obturadora para pacientes con secuela de labio

y paladar hendido; no incluye modelos 5.71

36708 Unidad puente fijo tipo Maryland 7.12

36709 Placa neuro miorrelajante, previo estudio del caso;

no incluye modelos 7.73

ACTIVIDAD DEL ODONTOLOGO EN LA REPARACION

36710 Prescripción y controles para reparación de Prótesis 1.94

8. ODONTOPEDIATRIA

36801 Corona en acero inoxidable 1.30

36802 Corona en policarbonato o forma plástica 1.30

36803 Tratamiento de conductos dientes temporales 1.41

36804 Exodoncia diente temporal 0.43

36805 Frenectomía o freniectomía 2.68

36806 Resina preventiva presellante 0.43

9. PREVENCIÓN

36901	Control de placa, clasificación de riesgo e instrucción de higiene oral	0.56
36902	Control de placa y de cepillado	0.56
36903	Educación en salud oral y control de riesgo	0.56
36904	Aplicación tópica seriada de fluoruros, niños; incluye: profilaxis	0.82
36905	Aplicación tópica de fluoruros, en adultos; incluye: profilaxis	0.82
36906	Terapia de mantenimiento, sesión; incluye: profilaxis	0.71
36907	Aplicación de sellante de autocurado en fosetas y fisuras (cada diente)	0.28
36908	Aplicación de sellantes de fotocurado en fosetas y fisuras (cada diente)	0.72

PARAGRAFO 1o. La mano de obra y los materiales que se utilicen en la elaboración y reparación de prótesis y ortesis, se pagarán a los precios oficiales fijados por los laboratorios dentales para estas actividades.

PARAGRAFO 2o. Los materiales que se utilicen en la práctica de la cirugía periodontal con reposición ósea, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTICULO 39. Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diario Vigentes para los procedimientos de Diagnóstico y Terapéuticos, son las siguientes:

1. GINECO OBSTETRICIA

37100	Examen bajo anestesia	1.69
37101	Cauterización de cervix	1.76
37102	Extirpación pólipo pediculado sesil (cuello uterino)	2.12
37103	Criocirugía de cervix	3.52
37104	Dilatación instrumental o manual de la vagina, sesión	1.76
37105	Monitoría fetal anteparto, sesión	0.90
37106	Monitoría fetal intraparto, durante todo el trabajo de parto	3.88
37107	Colpocentesis	1.91
37108	Inserción o retiro de dispositivo intrauterino de cualquier tipo; incluye: consulta y dispositivo	1.92
37109	Taponamiento vaginal	2.47

2. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

37201	Artrocentesis	1.76
37202	Tratamiento esguinces	3.52
37203	Infiltración intra articular, bolsa sinovial, ligamentosa, neuroma o de punto muscular doloroso	0.65
37205	Inmovilización coccix por luxación	3.52
37206	Inmovilización miembro superior o inferior total o parcial	1.88

CAMBIO DE YESOS

37207	Hombro, MMSS o tobillo	1.88
37208	Muslo y/o pierna	2.80
37209	Tórax y/o pelvis	3.73

3. CIRUGIA DE MANO

37301	Tratamiento ortopédico dedo en martillo	4.80
37302	Tratamiento esguince metacarpofalángico (una a dos)	3.52
37303	Tratamiento esguince metacarpofalángico (tres ó mas)	4.80
37304	Tratamiento esguince interfalángico (una a dos)	3.52
37305	Tratamiento esguince interfalángico (tres ó mas)	4.80

4. CIRUGIA PLASTICA

37401	Curación simple con inmovilización	1.76
37402	Tratamiento médico queloide: incluye: Infiltraciones y otros	5.25
37403	Crioterapia (sesión)	2.18
37404	Drenaje piel y/o tejidos celular subcutáneo, incluye: Absceso superficial, hematoma, panadizo	2.18

Cauterización o fulguración en piel (sesión), incluye verrugas y lunares:

37405	De una a tres	1.76
37406	De cuatro a siete	3.17
37407	De ocho ó mas	5.28

5. CIRUGIA GENERAL

37501	Paracentesis abdominal	2.31
37502	Dissección venosa	1.91
37503	Lavado gástrico	1.02
37504	Venodissección y catéter subclavio	4.20

37506 Colocación línea arterial	4.20
37507 Intubación orotraqueal (exclusivamente en casos de reanimación)	4.20
37508 Colectomía laparoscópica	240.02
37509 Escleroterapia venosa; tratamiento completo uni o bilateral por paciente, en varices grado I o II; incluye las soluciones veno esclerosantes	30.99

6. DIETETICA

37601 Determinación de régimen dietético en paciente ambulatorio	0.87
37602 Interconsulta de soporte nutricional especializado, en paciente hospitalizado que requiera nutrición parenteral o soporte enteral especial	0.84

7. TRABAJO SOCIAL

37701 Consulta social, sesión	0.62
37702 Consulta familiar, sesión	0.69
37703 Terapia familiar, sesión	0.92
37704 Acciones socio educativas a grupo, sesión	0.55

8. OTROS

37801 Quimiofototerapia (tratamiento para psoriasis, vitiligo y linfomas), sesión	1.04
37804 Tratamiento con toxina botulinica, sesión	14.24
37805 Oxigenación hiperbárica, sesión	14.48

PARAGRAFO. La tarifa del procedimiento 37508 Colectomía Laparoscópica, corresponde a su realización en forma integral e incorpora los siguientes conceptos: servicios profesionales de cirujanos, anestesiólogo y ayudante quirúrgico, incluidos el control pre y los postquirúrgicos intrahospitalarios y ambulatorio; derechos de sala de cirugía con los componentes determinados en el Artículo **52** de este Decreto; material de sutura y curación de cualquier clase; (incluye: trócares; pistola; cánulas de aspiración, irrigación y disección; agujas de verres, ganchos, ligaclips, electrodos); medicamentos y soluciones, que se consuman en el quirófano, sala de recuperación y en el servicio de hospitalización; oxígeno, agentes y gases anestésicos; permanencia del paciente en la sala de recuperación y en el servicio de hospitalización; estudio anatomopatológico de la pieza quirúrgica.

CAPITULO V.

**SERVICIOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS ESTANCIAS,
SERVICIOS
PROFESIONALES, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, SUMINISTROS Y
EQUIPOS**

CONTENIDO Y TARIFAS

1ARTICULO 40. La estancia en todos los casos comprende los siguientes servicio básicos:

- a. Médico general hospitalario de piso
- b. Enfermera
- c. Auxiliar de enfermería
- d. Dotación básica de elementos de enfermería
- e. Material de curación
- f. Alimentación adecuada al estado del paciente (excepto sustancias de nutrición enteral o parenteral)
- g. Suministro de ropa de cama
- h. Aseo
- i. Servicios públicos de energía eléctrica y agua
- j. Servicios y recursos de la Institución Prestadora de Servicio para comodidad del paciente (ascensores, calderas, llamado de enfermeras, teléfono local, aire acondicionado, etc.,)

PARAGRAFO 1o. Se entiende como dotación básica de elementos de enfermería, aquella utilizada por este personal, durante la realización de actividades relacionadas con control de signos vitales, valoración de talla y peso, administración de medicamentos por vía tópica y oral, así como los elementos de protección personal necesarios para el manejo de pacientes aislados o de cuidado especial.

De este concepto se excluyen, los elementos y materiales utilizados en la administración de medicamentos por vía parenteral y la realización de limpieza y curación de heridas.

PARAGRAFO 2o. Por material de curación se entiende todos los suministros que se utilizan en el lavado, desinfección y protección de lesiones de piel, cualquiera que sea el tipo de elementos empleados.

PARAGRAFO 3o. Adicional a la tarifa de la estancia, durante los días que al paciente se le realicen curaciones, como parte del tratamiento de su complicación, por concepto de materiales se reconocerá diariamente la suma de:

39300 Materiales de curación por complicaciones intra hospitalarias	1.58
---	------

Este valor se reconocerá únicamente en los siguientes casos:

- a. Pacientes que en el postoperatorio se complican con fascitis necrosante,

fístulas, osteomielitis y abscesos de pared abdominal, o se les realice curación en abdomen abierto

b. Pacientes con quemaduras o heridas traumáticas que presenten pérdida de sustancias

c. Pacientes con escaras de decúbito, úlceras isquémicas o gangrena gaseosa

ARTICULO 41. La estancia en Instituciones hospitalarias para cuidado de paciente crónico somático, comprende además de los servicios básicos, la atención de médicos generales y de especialistas correspondientes a la misma especialidad a la que pertenece la afección crónica que padece el paciente, de acuerdo a lo establecido en el Código 38325 de este Manual.

ARTICULO 42. La estancia en la Unidad de Trasplante, comprende además de lo servicios básicos, la utilización de equipos de monitoría, ventilación, desfibrilación y adicionales requeridos, de acuerdo a lo establecido en el Código 38435 de este Manual.

ARTICULO 43. La estancia en la Unidad de Cuidado Intensivo, comprende además de los servicios básicos, la atención médica de especialista en cuidado intensivo, de personal paramédico, la utilización de los equipos de: Monitoría cardioscópica y de presión, ventilación mecánica, de presión y volúmen, desfibrilación, cardioversión, y la práctica de los electrocardiogramas, electroencefalogramas y gasimetrías que se requieran, de acuerdo a lo establecido en el Código 38525 de este Manual.

PARAGRAFO. Los servicios profesionales de los especialistas, diferentes a los comprendidos en la estancia y que deban intervenir en la atención del paciente de Cuidado Intensivo, se reconocerá según la tarifa de interconsulta establecida en el Artículo **49** de este Decreto.

ARTICULO 44. La estancia en la Unidad de Cuidado Intermedio, comprende lo mismos servicios esblecidos para la Unidad de Cuidado Intensivo, con excepción de la asistencia ventilatoria, de acuerdo a lo establecido en el Código 38825 de este Manual.

ARTICULO 45. La estancia en la Unidad de Quemados, comprende además de lo servicios básicos, la atención médica especializada en el manejo de este tipo de pacientes, personal de enfermería y nutrición capacitado en esta disciplina y la utilización de los equipos médicos especializados.

PARAGRAFO. Los materiales de curación, utilizados en la Unidad de Quemados están excluidos de la tarifa de la estancia y se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para la venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTICULO 46. Para el reconocimiento de las estancias hospitalarias que s contraten, se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de las Instituciones a que hace referencia el Decreto 1760 de 1.990:

1. Instituciones de Primer Nivel

2. Instituciones de Segundo Nivel

3. Instituciones de Tercer Nivel

ARTICULO 47. De acuerdo con la anterior clasificación, se aplicará a l estancia, las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes:

ESTANCIAS

1. MEDICINA INTERNA, CIRUGIA, GINECO OBSTETRICIA Y PEDIATRIA

INSTITUCIONES DE PRIMER NIVEL

38111 Habitación unipersonal	6.52	
38112 Habitación bipersonal	6.12	
38113 Habitación de tres camas	4.96	
38114 Habitación de cuatro ó mas camas		4.56

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL

38121 Habitación unipersonal	9.23	
38122 Habitación bipersonal	8.40	
38123 Habitación de tres camas	7.14	
38124 Habitación de cuatro ó mas camas		5.87

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL

38131 Habitación unipersonal	12.89	
38132 Habitación bipersonal	11.03	
38133 Habitación de tres camas	9.17	
38134 Habitación de cuatro ó mas camas		8.26

2. PSIQUIATRIA

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCION

PSIQUIATRICA

38221 Habitación unipersonal	9.23	
38222 Habitación bipersonal	8.40	
38223 Habitación de tres camas	7.14	
38224 Habitación de cuatro ó mas camas		5.87

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCION

PSIQUIATRICA

38231 Habitación unipersonal	12.89	
38232 Habitación bipersonal	11.03	
38233 Habitación de tres camas	9.17	
38234 Habitación de cuatro ó mas camas		8.26

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL DEDICADAS A LA ATENCION DE
VARIAS
ESPECIALIDADES INCLUIDA LA PSIQUIATRIA

38261 Habitación unipersonal	9.23
38262 Habitación bipersonal	8.40
38263 Habitación de tres camas	7.14
38264 Habitación de cuatro ó mas camas	5.87

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL DEDICADAS A LA ATENCION DE VARIAS
ESPECIALIDADES INCLUIDA LA PSIQUIATRIA

38271 Habitación unipersonal	12.89
38272 Habitación bipersonal	11.03
38273 Habitación de tres camas	9.17
38274 Habitación de cuatro ó mas camas	8.26

Las tarifas anteriores se aplicarán para la hospitalización del paciente en los servicios de Cuidado Especial e Institucional Corriente

3. CRONICO SOMATICO

INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL

38325 Habitación unipersonal, bipersonal ó de mas camas	8.40
---	------

4. UNIDAD DE TRASPLANTE

38435 Sala especial	17.06
---------------------	-------

5. UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO

INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL

38525 Sala especial	49.71
---------------------	-------

6. UNIDAD DE QUEMADOS

INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL

38625 Cuidado intermedio	26.64
38635 Cuidado intensivo	49.71

7. INCUBADORA

INSTITUCIONES DE PRIMER NIVEL

38715 Sala especial	6.45
---------------------	------

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL

38725 Sala especial	10.14
---------------------	-------

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL

38735 Sala especial 12.31

8. UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO

INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION

38825 Sala especial 26.74

9. URGENCIAS

INSTITUCIONES DEL PRIMER NIVEL

38915 Sala de observación 2.26

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL

38925 Sala de observación 2.83

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL

38935 Sala de observación 3.60

PARAGRAFO 1o. Las tarifas establecidas en este Artículo son los valores a reconocer por la estancia hospitalaria, hasta 24 horas, cuando se garanticen en forma integral los servicios determinados en los Artículos **40** al **45** de este Decreto. En caso de que por cualquier circunstancia no se suministre alguno de ellos, su valor será descontado de la tarifa de la estancia, liquidado con base en el costo que se genere.

PARAGRAFO 2o. Cuando la permanencia en la sala de observación de urgencias sea inferior a seis (6) horas se reconocerán los valores señalados en el numeral 9 del presente Artículo. Cuando supere las 6 horas se reconocerán los valores señalados en el presente Artículo, para habitación de 4 ó mas camas, según el nivel de la Institución Prestadora del Servicio de Salud; es decir, se tomarán en cuenta los códigos (38114-38124-38134).

PARAGRAFO 3o. Cuando el paciente se encuentre en la sala de observación, para el servicio de hidratación, los líquidos que consuma, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público, fijado por la autoridad competente.

SERVICIOS PROFESIONALES, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, SUMINISTROS, EQUIPOS Y

EHABILITACION INTEGRAL1ARTICULO 48. Reconocer en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para lo servicios profesionales, por concepto de la atención científica médico y/o quirúrgica, cuando la Institución Prestadora del Servicio aporta los recursos necesarios para la atención integral, así:

a. De acuerdo con la clasificación establecida en el Capítulo I, para la intervención o procedimiento médico quirúrgico que se practique:

1. Servicios profesionales del cirujano o ginecoobstetra:

39000	Grupo 02	2.93
39001	Grupo 03	3.57
39002	Grupo 04	4.31
39003	Grupo 05	5.86
39004	Grupo 06	7.68
39005	Grupo 07	9.00
39006	Grupo 08	10.44
39007	Grupo 09	12.76
39008	Grupo 10	15.71
39009	Grupo 11	17.62
39010	Grupo 12	19.63
39011	Grupo 13	21.48
39012	Grupo especial 20	25.43
39013	Grupo especial 21	33.10
39014	Grupo especial 22	38.67
39015	Grupo especial 23	60.73

2. Servicios profesionales del anestesiólogo:

39100	Grupo 02	2.09
39101	Grupo 03	2.53
39102	Grupo 04	3.10
39103	Grupo 05	3.83
39104	Grupo 06	4.56
39105	Grupo 07	5.30
39106	Grupo 08	6.17
39107	Grupo 09	7.30
39108	Grupo 10	9.02
39109	Grupo 11	10.08
39110	Grupo 12	11.44
39111	Grupo 13	12.72
39112	Grupo especial 20	14.85
39113	Grupo especial 21	20.12
39114	Grupo especial 22	26.82
39115	Grupo especial 23	37.95
39116	Parto normal o intervenido (forceps o espátulas) y revisión de cavidad uterina	4.96

En los exámenes y procedimientos de diagnóstico y tratamiento, relacionados en el Capítulo II de este Decreto, que según criterio médico tratante, necesiten para su práctica de anestesia general, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa establecida para el respectivo procedimiento. Se exceptúan los que se relacionan a continuación, los cuales se reconocerán así:

39150	Sesión terapia electroconvulsiva	4.09
-------	----------------------------------	------

39151	Procedimientos de salud oral y de quimioterapia en niño (sesión)	4.09	
39152	Estudios radiológicos	4.09	
39153	Exámenes de resonancia magnética		8.45
39154	Examen médico bajo anestesia general		4.09
39155	Cardioversión de pacientes en tratamiento no quirúrgico		3.93

3. Servicios profesionales de ayudantía quirúrgica:

39117	Grupo 06	2.01	
39118	Grupo 07	2.37	
39119	Grupo 08	2.74	
39120	Grupo 09	3.49	
39121	Grupo 10	4.28	
39122	Grupo 11	4.83	
39123	Grupo 12	5.36	
39124	Grupo 13	6.17	
39125	Grupo especial 20	6.94	
39126	Grupo especial 21	9.03	
39127	Grupo especial 22	10.55	
39128	Grupo especial 23	16.57	

El servicio de ayudantía quirúrgica se pagará únicamente en las intervenciones quirúrgicas, cuando para su realización se requiera de este recurso; las tarifas corresponden al servicio total, cualquiera que sea el número de profesionales que participen.

b. Perfusión:

39129	Servicio de Perfusionista, por intervención	8.31	
-------	---	------	--

Este servicio se pagará únicamente en las cirugías clasificadas en los Grupos Especiales 20 a 23, en que se utilice el recurso.

c. Otros servicios profesionales intrahospitalarios y ambulatorios:

39130 Atención diaria intrahospitalaria, por el especialista

tratante, del paciente no quirúrgico u obstétrico 2.01

39131 Atención diaria intrahospitalaria, por el médico

general tratante, del paciente no quirúrgico u

obstétrico 1.51

39132 Valoración inicial intrahospitalaria, por el

especialista tratante, del paciente ingresado para

estudio y/o tratamiento no quirúrgico u obstétrico 1.48

39133 Valoración inicial intrahospitalaria, por el médico

general tratante, del paciente ingresado para		
tratamiento no quirúrgico u obstétrico	1.91	
39134 Valoración por el pediatra, del recién nacido y		
controles del sano durante toda su permanencia en el		
servicio de hospitalización	2.04	
39135 Valoración por el médico general, del recién nacido		
y controles del sano durante toda su permanencia en		
el servicio de hospitalización	1.41	
39136 Atención intrahospitalaria especializada de		
psiquiatría (semanal)	4.14	
39137 Consulta pre quirúrgica ambulatoria y/o		
intrahospitalaria, por el cirujano	1.48	
39138 Valoración inicial intrahospitalaria preparto		1.48
39139 Consulta preanestésica		1.48
39140 Interconsulta médica especializada ambulatoria		
o intrahospitalaria	1.91	
39141 Consulta ambulatoria de medicina general		1.20
39143 Consulta ambulatoria de medicina especializada		1.73
39144 Junta Médico Quirúrgica (cada especialista por reunión)		3.49
39145 Consulta de urgencias		1.97
39146 Sutura		0.56
39149 Atención diaria intrahospitalaria por el especialista		
tratante del paciente quirúrgico y obstétrico	2.01	

PARAGRAFO 1o. Las tarifas correspondientes a los conceptos "valoración" y consulta preanestésica y prequirúrgica se reconocerán por una sola vez en cada paciente, siempre y cuando se cause el servicio en tratamientos no quirúrgicos u obstétricos con excepción de psiquiátrico en programa "Hospital de Día", el valor es adicional al establecido por concepto del cuidado diario intrahospitalario. Este último, se reconocerá por el número de días de permanencia del paciente incluido el de ingreso y el de egreso.

PARAGRAFO 2o. La consulta prequirúrgica y preanestésica, se reconocerá para las intervenciones clasificadas del grupo 04 en adelante

PARAGRAFO 3o. Los servicios profesionales de médico general correspondientes a los códigos 39131, 39133 y 39135, se reconocerán únicamente en aquellos lugares en donde por carencia del especialista, la actividad la realiza un médico general

PARAGRAFO 4o. No hay lugar al reconocimiento de "valoración inicial

intrahospitalaria", en el caso del recién nacido que dentro del período de permanencia en el centro hospitalario después de su nacimiento, requiera hospitalización

PARAGRAFO 5o. Para efecto del reconocimiento de los servicios médicos especializados, en la atención intrahospitalaria de psiquiatría y del paciente psiquiátrico en el Programa "Hospital de Día" ,se establece un valor de 0.44 salarios diarios mínimos legales vigentes.

PARAGRAFO 6o. La tarifa correspondiente a la atención diaria en la sala de observación de urgencia, se pagará adicional al valor de la consulta de urgencia

PARAGRAFO 7o. La tarifa correspondiente a la atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente quirúrgico y obstétrico, únicamente se reconocerá en el caso de que el paciente requiera de hospitalización mayor de quince días o cuando la embarazada ingrese por tratamiento diferente

PARAGRAFO 8o. La tarifa correspondiente a la estancia en sala de observación se reconocerá según lo estipulado en el Artículo **47**, Numeral 9. del presente Decreto.

PARAGRAFO 9o. Los honorarios de que trata el presente artículo se cancelarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios Públicas, entendiéndose que el personal que intervenga en la prestación de los servicios, no recibirá remuneración adicional a la pactada en su relación laboral

ARTICULO 49. En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos cruentos, lo derechos de sala de cirugía que comprenden: la dotación básica del quirófano, los equipos, sus accesorios e implementos, instrumental, ropa reutilizable o desechable, los servicios de enfermería, esterilización, instrumental, circulantes y recuperación hasta seis (6) horas se reconocerán según el grupo de clasificación de la intervención o procedimiento quirúrgico realizado así:

DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA

39204 Grupo 02	4.84
39205 Grupo 03	5.97
39206 Grupo 04	7.61
39207 Grupo 05	10.45
39208 Grupo 06	15.13
39209 Grupo 07	16.88
39210 Grupo 08	18.51
39211 Grupo 09	21.10
39212 Grupo 10	28.08
39213 Grupo 11	29.95
39214 Grupo 12	31.47
39215 Grupo 13	33.16
39216 Grupo especial 20	34.82
39217 Grupo especial 21	36.51
39218 Grupo especial 22	38.34

PARAGRAFO 1o. En las intervenciones bilaterales se reconocerá un cincuenta por ciento (50%) adicional sobre la tarifa establecida para este servicio, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención realizada. En las intervenciones múltiples que practique en un acto el mismo cirujano, en distinta región operatoria o las que realice cirujano de diferente especialidad en la misma u otra región, por este servicio se reconocerá el ciento por ciento (100%) de la tarifa señalada para la cirugía mayor ejecutada, de acuerdo con el grupo quirúrgico que le corresponda, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las adicionales.

PARAGRAFO 2o. No se reconocerá valores adicionales por el empleo de accesorios e implementos de los equipos que se utilicen en la práctica de las intervenciones y procedimientos, aunque estos no sean reutilizables.

ARTICULO 50. Los derechos de sala en la atención del parto comprenden: la dotación básica de la sala, los equipos, sus accesorios e implementos, instrumental, ropas reutilizables o desechables, los servicios de esterilización, instrumentación y enfermería, materiales, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno y gases anestésicos, sala de trabajo de parto, post-parto y de observación del recién nacido. Se reconoce el siguiente valor:

DERECHOS DE SALA DE PARTO

39220 Derechos de sala de parto

16.95

PARAGRAFO. Cuando el parto sea por operación cesárea, los derechos de sala de cirugía, se reconocerán de acuerdo con el grupo quirúrgico en que está clasificada.

ARTICULO 51. Por los derechos de sala de recuperación, que comprenden: la dotación básica, los equipos sus accesorios e implementos, ropas reutilizables o desechables y los servicios de enfermería, cuando se superen las primeras seis (6) horas post-quirúrgicas, en las intervenciones clasificadas en los grupos 02 a 13 y en los grupos especiales aquellas distintas a las que para su recuperación se requiera de la unidad de cuidados intensivos, se reconocerá adicionalmente el cincuenta por ciento (50%) del valor de la estancia hospitalaria, según el tipo de cama que este ocupando el paciente.

En los casos de cirugía ambulatoria, superadas las primeras seis (6) horas post quirúrgicas, la permanencia en este servicio se reconocerá por la tarifa establecida para la estancia en habitación de tres camas, de acuerdo con el nivel de clasificación de la Institución donde se realice el procedimiento; igualmente en el caso en que al paciente no le haya sido asignada pieza para su hospitalización.

En las intervenciones de los grupos especiales, en los que según concepto del cirujano tratante la recuperación debe hacerse en la unidad de cuidado intensivo, cuando la permanencia de este servicio sea por un período inferior a veinticuatro (24) horas, adicional al valor de la estancia hospitalaria, se reconocerá una suma

igual al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa establecida para la estancia en la unidad de Cuidado Intensivo.

ARTICULO 52. Las intervenciones incruentas que demanden para su realización e uso de salas quirúrgicas o salas especiales dotadas para tal fin (cateterismo, reducción cerrada de fracturas y luxaciones, fotocoagulación de retina, algunos procedimientos endoscópicos, etc.), se reconocerá por el derecho a su uso, que comprende: la dotación básica, ropas de enfermería, un valor equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) adicional de acuerdo con el grupo quirúrgico o la tarifa establecida para cada procedimiento.

ARTICULO 53. Por derechos de sala de yesos, en los procedimientos ortopédicos que se practiquen en sala dotada para tal fin, se pagarán las siguientes tarifas :

39221 Derechos de sala de yesos	2.32
---------------------------------	------

ARTICULO 54. En los servicios de urgencias y consulta externa los derechos d sala se pagarán así:

39201 Derechos de sala para suturas	1.64
39202 Derechos de sala para curaciones	0.71

PARAGRAFO. Los derechos de sala para suturas o curaciones, incluyen : uso de consultorio o sala, instrumental, material de sutura y curación, anestesia local y servicio de enfermería

ARTICULO 55. Los materiales de sutura, curación, medicamentos y soluciones oxígeno, agentes y gases anestésicos, que se consuman en el acto quirúrgico y en sala de recuperación, durante la realización de una intervención o procedimiento cruento, se reconocerán de acuerdo con el grupo en que esté clasificado, así:

39301 GRUPOS 02 - 03	2.28
39302 GRUPOS 04 - 05 - 06	4.27
39303 GRUPOS 07 - 08 - 09	9.92
39304 GRUPOS 10 - 11 - 12 - 13	15.72

PARAGRAFO 1o. Los materiales de sutura y curación, definidos en el párrafo 5 del Artículo **55** y los elementos de anestesia, tales como: tubos endotraqueales y de conexión, máscaras y catéteres intravasculares, que se utilicen en las intervenciones clasificadas en los grupos especiales 20 a 23, se pagarán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. Las drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, quedan incluidos en los derechos de sala; se exceptúan las drogas, medicamentos y soluciones que se consuman durante el acto quirúrgico en las intervenciones cardiovasculares, clasificados en los grupos especiales 22 a 23 las cuales se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para la venta al público fijado por la autoridad competente.

PARAGRAFO 2o. En los procedimientos incruentos a que se refiere el Artículo **52**

de esta <sic> Decreto por concepto de material de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, cualesquiera sea el grupo en el que esté clasificado, o su tarifa, cuando se trate de un procedimiento del Capítulo IV, se reconocerá:

39305 Materiales de sutura y curación, medicamentos y

soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos 2.31

PARAGRAFO 3o. En los procedimientos obstétricos de parto, legrado uterino obstétrico y ginecológico, el valor del material de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno y agentes anestésicos que se consuman en la atención del procedimiento está incluido en los derechos de sala

PARAGRAFO 4o. En las intervenciones bilaterales, se reconocerá un 75% adicional sobre la tarifa establecida por concepto de materiales de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención o procedimiento quirúrgico realizado.

En las intervenciones múltiples practicadas en un mismo acto y diferente región operatoria, por este concepto se reconocerá el cien por ciento (100%) de la tarifa señalada para la cirugía mayor ejecutada, de acuerdo con el grupo de clasificación de la misma, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) del valor del grupo de cada una de las adicionales.

PARAGRAFO 5o. Los materiales de sutura y curación a que se refiere este artículo incluyen los siguientes elementos: algodón, aplicadores, apósitos compresas, mechas, gasas, torundas, cotonoides, cierres umbilicales, esponjas excepto de silicón, gelatinas absorbibles, cera para huesos, esparadrapo, soluciones desinfectantes, vendajes, guantes, hojas de bisturí, catéteres pericraneales, equipos de venoclisis, buretras, agujas de cualquier clase, jeringas, llaves de dos o más vías, agrafes, sutura de cualquier tipo (catguts, absorbibles sintéticas, no absorbibles, tales como: sedas, nylon, poliéster, polipropileno, acero inoxidable, etc.).

ARTICULO 56. Las drogas, medicamentos y soluciones que se prescriban para el tratamiento del paciente, incluidos los elementos que se requieran en su aplicación (jeringas, agujas, equipos), diferentes a las que se consuman en los quirófanos, sala de parto, salas especiales para procedimientos y de recuperación, se pagarán hasta por el precio comercial del catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. El mismo precio se aplicará a las drogas y medicamentos que se utilicen en la realización de cualquier procedimiento definido en el Capítulo II, salvo las excepciones establecidas en este Decreto.

PARAGRAFO. Mientras el paciente esté bajo el cuidado de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, la prescripción de medicamentos deberá hacerse en forma individual con sujeción al registro de medicamentos aprobado por el Ministerio de Salud, por períodos que no superen las cuarenta y ocho (48) horas en pacientes hospitalizados y hasta treinta (30) días cuando para su

patología requiera al egreso continuar el tratamiento o la prescripción se efectuó en la consulta ambulatoria. En los pacientes hospitalizados en el servicio de psiquiatría, la prescripción podrá hacerse hasta por un período de siete (7) días.

ARTICULO 57. Los suministros de prótesis y ortesis, injertos, válvulas, catéteres y sondas, tubos de cualquier clase, máscaras, cánulas y electrodos, no reutilizables; algodón laminado, vendas (elásticas, de yeso o gasa), mallas, medias ortopédicas, equipos de presión venosa central, marcapasos, elementos ortopédicos (placas, tornillos, férulas, clavos, grapas); esponjas y bandas de silicón, sustitutos del plasma, bolsas colectoras de fluidos y otros elementos de uso médico distintos a los definidos en el Parágrafo 5 del artículo 55, utilizados en la práctica de cualquier intervención procedimiento médico-quirúrgico relacionado en el Capítulo III y en el manejo ambulatorio u hospitalario del paciente, siempre y cuando no se trate de un examen o procedimiento contenido en el Capítulo IV, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. Así mismo se reconocerán los insumos que específicamente se encuentran fuera del conjunto, y que son objeto de pago adicional sobre la tarifa fijada para el respectivo conjunto. Estos insumos específicos se encuentran anotados con cada canasta discriminada en los conjuntos integrales de atención que hacen parte integral de este Decreto.

ARTICULO 58. Por el cual se definen las tarifas de los Derechos De Sala En Hemodiálisis Por Insuficiencia Renal Aguda O Crónica

39222 Por sesión, que incluye: La dotación y servicio de enfermería, la utilización de los equipos y elementos propios de la Unidad, servicios públicos y de aseo 3.17

DERECHOS DE SALA EN DIALISIS PERITONEAL

39223 Atención diaria en la Unidad de Nefrología, que incluye: la dotación y servicio de enfermería, la utilización de los equipos y elementos propios de la Unidad, servicios públicos y de aseo 3.15

SERVICIOS PROFESIONALES

39160 Atención de hemodiálisis por insuficiencia renal aguda, incluido el procedimiento y los controles intra hospitalarios requeridos 3.15

39161 Sesión de hemodiálisis por insuficiencia renal crónica, incluidos los controles médicos que el paciente requiera 1.82

39162 Atención diaria de diálisis peritoneal por insuficiencia

renal aguda, incluido el procedimiento y los controles intrahospitalarios	4.94
39163 Entrenamiento previo necesario de cada paciente que ingrese al programa de diálisis peritoneal ambulatoria, por insuficiencia renal crónica (actividades del equipo médico y paramédico de la Unidad)	4.40
39164 Atención mensual integral por paciente en diálisis peritoneal ambulatoria por insuficiencia renal crónica (incluye: controles médicos, cambios de equipo de infusión y adiestramiento)	14.06

Los exámenes de laboratorio, se reconocerán de conformidad con las tarifas determinadas en el Capítulo IV, Artículo **22** de este Decreto.

Los procedimientos quirúrgicos para la confección de fístula arteriovenosa de acceso a la hemodiálisis, implantación y retiro de catéteres, se encuentran clasificados en el Artículo **11** de este Decreto.

Los materiales (filtro de diálisis, línea arterial, línea venosa, concentrado, agujas de fístula, jeringas, solución salina y heparina), se pagarán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente

PARAGRAFO 1o. La tarifa por atención mensual integral establecida bajo el código 39164 se reconocerá en forma proporcional al número de días que el paciente, durante el mes, se beneficie del programa

PARAGRAFO 2o. Si los procedimientos de hemodiálisis o diálisis peritoneal, se realizan en la Unidad de Cuidado Intensivo e intermedio o en la pieza de hospitalización, no se reconocerán derechos de sala. El procedimiento de diálisis ambulatoria no causa derecho de anestesia.

ARTICULO 59. Se reconocerá para el oxígeno que se utilice en la atención de los pacientes en los servicios de hospitalización y de urgencias, de acuerdo con su consumo, hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTICULO 60. Señálase para la atención de urgencias por unidades móviles, la siguiente tarifa en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

39601 La atención de urgencias de tipo prehospitalario y apoyo terapéutico en unidades móviles	15.41
--	-------

PARAGRAFO. La atención incluye: servicios de médicos, enfermeros y personal

auxiliar, capacitados en emergencias; uso de las unidades de cuidado intensivo, instrumental y equipos de dotación en los vehículos; consumo de drogas, medicamentos, soluciones y materiales de sutura y curación, utilizados para la solución de la emergencia y estabilización del paciente durante el traslado, en el área urbana, desde el sitio de la emergencia al centro hospitalario que se requiera de acuerdo con la gravedad del caso <sic>

ARTICULO 61. Las actividades de control y seguimiento en los programas de atención a grupos específicos, tales como: hipertensos, diabéticos, crecimiento y desarrollo, atención prenatal, higiene mental, higiene industrial, salud ocupacional, registrada por profesionales de la salud en las áreas de enfermería, trabajo social, salud mental, optometría, nutrición y terapia, serán reconocidos así:

39360 Actividad individual o grupal de promoción,
prevención o protección específica (por cada sesión) 0.37

ARTICULO 62. Señálese para la atención paciente psiquiátrico en Programa de "Hospital de Día", las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes:

INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL

38225 Permanencia diurna, para tratamiento ambulatorio
del paciente comprendidos los mismos servicios de
la estancia psiquiátrica, excepto la pernoctada 3.48

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL

38235 Permanencia diurna, para tratamiento ambulatorio
del paciente, comprendidos los mismos servicios de
la estancia psiquiátrica, excepto la pernoctada 4.54

PARAGRAFO. Las Tarifas determinadas en este Artículo se aplicarán de igual forma para las Instituciones dedicadas exclusivamente a la atención psiquiátrica como a las destinadas a la atención de varias especialidades incluida la psiquiatría

ARTICULO 63. Cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia para traslados interinstitucionales, se debe reconocer las tarifas oficiales de la Institución Prestadora del Servicio

ARTICULO 64. Señalase para los conjuntos de atención integral, las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

CONJUNTOS INTEGRALES DE ATENCION

40100 Atención domiciliaria para pacientes crónicos,

terminales y/o con tratamiento definido; Mensual	
por paciente	32.29
40101 Atención integral de hemodiálisis por insuficiencia renal aguda o crónica: Sesión	28.06
40102 Atención ambulatoria integral del oxígeno dependiente: Mensual por paciente	87.34
40105 Atención médica y de salud oral, incluidas las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección específica. Por sesion.	0.99
40106 Atención médica, incluidas las acciones de promoción, prevención y protección. Por sesion	0.65
40107 Atención médica sin acciones de promoción, prevención y protección específica. Por sesion.	0.52
40108 Atención de salud oral, incluidas las acciones de promoción, prevención y protección. Por sesion.	0.34
40109 Acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección Departamentos de: Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región de Urabá. Se exceptúan los municipios de Arauca, Florencia, Rioacha, Sincelejo, Villavicencio y Yopal	0.16
40110 Atención médica y de salud oral, incluidas las acciones de promoción de la salud, prevención de la y protección específica. Por sesion.	1.10
40111 Atención médica, incluidas las acciones de promoción, prevención y protección. Por sesion.	0.73
40112 Atención médica sin acciones de promoción, prevención y protección. Por sesion.	0.56
40113 Atención de salud oral, incluidas las acciones de promoción, prevención y protección. Por sesion.	0.39
40114 Acciones de promoción de la salud, prevención de la	

enfermedad y protección específica. Por sesión. 0.18

Para los Departamentos de: Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región de Urabá. Se exceptúan los municipios de Arauca, Florencia, Rioacha, Sincelejo, Villavicencio y Yopal

40120 Atención médica y de salud oral, incluídas las

acciones de promoción de la salud, prevención de la

enfermedad y protección específica. Por sesión. 1.10

40121 Atención médica, incluídas las acciones de promoción,

prevención y protección específica. Por sesión. 0.73

40122 Atención médica sin acciones de promoción, prevención

y protección específica 0.56

40123 Atención de salud oral, incluídas las acciones de

promoción, prevención y protección específica.

Por sesión. 0.40

40124 Acciones de promoción de la salud, prevención de la

enfermedad y protección específica. Por sesión. 0.18

ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA U HOSPITALIZADA DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y PROCEDIMIENTOS

502001 Resección de pterigión; incluye plastia libre 48.40

502002 Retinopexia quirúrgica 182.94

503001 Amigdalectomía 62.73

503002 Septorriнопlastia funcional 153.13

503003 Timpanoplastia 92.91

503004 Cirugía endoscópica transnasal 129.26

505001 Safeno-varicectomía 125.27

506001 Toracotomía mayor con control de hemorragia

traumática 286.58

507001 Herniorrafia diafragmática 205.43

507002 Colectectomía simple 194.89

507003 Apendicectomía, apéndice no perforada 102.37

507004 Herniorrafia inguinal 93.66

507005 Herniorrafia umbilical 86.45

507006 Gastrectomía parcial más reconstrucción con o

sin vagotomía 269.62

508001 Hemorroidectomía externa 91.06

508002 Resección de quiste pilonidal, extirpación abierta

o marzupialización	115.55	
509001 Prostatectomía abierta	269.73	
509002 Prostatectomía transuretral y/o vaporización	248.64	
509003 Pielolitomía	179.94	
509004 Circuncisión incluye plastia del frenillo y/o liberación de adherencias	63.34	
509005 Varicocelectomía o hidrocelectomía	85.52	
509006 Orquideopexia incluye tratamiento del saco heniario y resección de hidátides	93.34	
509007 Nefrectomía simple	215.23	
510001 Mastectomía radical modificada con disección axilar y conservación de músculos pectorales	267.02	
511001 Histerectomía abdominal total, con o sin remoción de trompas u ovarios	212.20	
511002 Colporrafia anterior y posterior	113.59	
511003 Histerectomía vaginal	167.88	
512001 Operación cesárea segmentaria transversal o corporal	99.11	
512002 Atención del parto vaginal (normal o intervenido con fórceps o espátulas); incluye: episiorrafia y/o perineorrafia	60.63	
512003 Legrado uterino post parto o por aborto	54.90	
513001 Osteosíntesis de clavícula	80.23	
513002 Osteosíntesis de humero, tercio superior con placa u obenque	149.19	
513003 Osteosíntesis de húmero en diáfisis con placas	153.53	
513004 Osteosíntesis de húmero , proximal o distal, percutánea con pines	100.62	
513005 Osteosíntesis de húmero en diáfisis con clavo intramedular bloqueado	174.89	
513006 Osteosíntesis de fractura supracondilea	127.63	
513007 Osteosíntesis de cóndilo humeral aislada	114.39	
513008 Osteosíntesis de diáfisis de cúbito o radio	92.53	
513009 Osteosíntesis de diáfisis de cúbito y radio	114.98	
513010 Osteosíntesis de fractura radiodistal (colles, etc) con placas	91.31	
513011 Osteosíntesis de olécranon	106.07	
513012 Osteosíntesis de fractura radiodistal con pines percutáneos	74.88	
513013 Osteosíntesis de fractura de pelvis o reborde		

posterior	269.20	
513014 Reemplazo protésico total primario de cadera		324.63
513015 Ostosíntesis de acetábulo reborde posterior con tornillos	242.16	
513016 Osteosíntesis de acetábulo compuesta (anterior, posterior y superior)	338.32	
513017 Osteosíntesis de rótula		119.76
513018 Osteosíntesis de diáfisis del fémur con clavo intramedular o placa	237.28	
513019 Osteosíntesis de diáfisis del fémur con clavo intramedular bloqueado	237.31	
513020 Osteosíntesis de cuello de fémur (subcapital, intertrocantérica, o sub-trocantérica) condílea o supracondílea	256.01	
513021 Osteosíntesis de tibia con clavo intramedular o placa	148.79	
513022 Osteosíntesis de peroné con clavo intramedular o placa	118.99	
513023 Osteosíntesis de fractura complicada con clavo intramedular	145.00	
513024 Osteosíntesis de platillos tibiales o plafont tibial sin injerto	128.96	
513025 Osteosíntesis de platillos tibiales o plafont tibial con injerto	142.59	
513026 Osteosíntesis de fractura o luxofractura de cuello de pie	105.47	
513027 Osteosíntesis de fractura bimaleolar o trimaleolar		104.67
513028 Amputación o desarticulación de pierna		233.45
513029 Artrodesis posterior de columna con instrumentación		406.85
513030 Artrodesis anterior de columna con instrumentación		471.52
513031 Artrodesis de columna con fijación transpedicular		489.15
513032 Reparación quirúrgica post-traumática del tendón de aquiles	94.52	
516002 Reducción abierta de fractura de maxilar superior (lefort II y III) incluye inmovilización intermaxilar		

y osteosíntesis	159.34	
516003 Reducción abierta de fractura de maxilar inferior;	139.11	
516004 Reducción abierta de fractura de arco cigomático	100.18	
516005 Reducción abierta de fractura malar	128.87	
518001 Cirugía ginecológica laparoscópica ambulatoria de		
II nivel	121.97	
518002 Cirugía ginecológica laparoscópica ambulatoria de		
I nivel	117.20	
518003 Cirugía artroscópica de rodilla, primer nivel	74.24	

PARAGRAFO 1o. El valor de cada Conjunto es la suma máxima que se pagará, cuando se efectue la prestación del servicio en la forma integral como está definida, en los anexos que son parte integrante del Manual y comprende: consulta pre-quirúrgica y pre-anestésica, práctica de los exámenes de apoyo diagnóstico que los Protocolos exigen como soporte para la valoración del paciente y la realización de la intervención o procedimiento, ejecución del tratamiento médico quirúrgico objeto del Conjunto, atención intrahospitalaria con todos sus componentes y los controles post-quirúrgicos ambulatorios incluidos los medicamentos e insumos necesarios durante el proceso de recuperación.

En los procedimientos que se encuentran detallados como conjuntos integrales de atención solo se reconocerá esta tarifa como pago por la prestación del servicio. En términos generales no se reconocerá el pago por servicios discriminados por los procedimientos que se encuentren como conjuntos integrales de atención. En circunstancias excepcionales, cuando el proveedor del servicio no dispone del recurso médico necesario o éste lo ofrece en forma parcial, cuando no haya otra oferta alternativa, el servicio podrá cobrarse parcialmente.

PARAGRAFO 2o. En cada Conjunto están definidos, cualitativa y cuantitativamente los distintos componentes de la atención que aseguran la prestación del servicio en forma integral y en las mejores condiciones de calidad; en consecuencia, sobre su tarifa sólo se podrá facturar adicionalmente el valor de aquellos elementos o insumos que de manera específica se señalan en el respectivo Conjunto.

PARAGRAFO 3o. Si una cirugía o procedimiento de los contenidos en este artículo se realiza en forma bilateral, sobre el valor total del Conjunto o e que corresponda de éste por el servicio profesional que se preste, cuando a ello diere lugar, se adicionará en el setenta y cinco por ciento (75 %) según la atención se preste en la forma integral definida en el Conjunto o parcial bajo la circunstancia prevista en el Parágrafo 1 de este Artículo.

PARAGRAFO 4o. Cuando en un mismo acto se efectúen varias intervenciones quirúrgicas o procedimientos, entre los cuales se encuentra uno o más de los definidos bajo Conjunto, para efectos de su pago, la liquidación se efectuará como sigue, según el tipo de circunstancia que se presente, sobre el valor ajustado con los porcentajes de incremento señalados en los párrafos anteriores, cuando a ello diere lugar:

a) Una cirugía de Conjunto

Se considera la intervención mayor y consecuentemente en la liquidación se tendrá en cuenta el ciento por ciento (100%) de su tarifa; las demás cirugías se pagarán de acuerdo con los porcentajes, sobre el valor de cada una, definidos en los Artículos **49**, **55**, **71**, **72** y **73**, de este decreto para los derechos de sala, materiales de sutura, curación y servicios profesionales, según las cirugías adicionales se practiquen por igual o diferente vía de acceso con respecto a la de Conjunto y la realice un mismo especialista o de diferente especialidad.

b) Más de una cirugía de Conjunto

Si las realiza el mismo especialista por igual vía de acceso, la cirugía de Conjunto con tarifa superior se considera la principal y se liquida con el ciento por ciento (100%) de ésta y se adiciona en el veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del Conjunto que le preceda según la cuantía.

El valor de la intervención principal, definida bajo los parámetros establecidos en el inciso anterior, se incrementa en el setenta por ciento (70%) de cada una de las demás consideradas por Conjunto, cuando el mismo especialista utiliza diferente vía de acceso o las practican médicos de distinta especialidad.

Los porcentajes de incremento determinados en este literal únicamente se aplican si el servicio se presta en la forma integral prevista en los Conjuntos; en la atención parcial considerada en el Parágrafo 6 de este Artículo, el servicio profesional, objeto del contrato, se reajusta en el sesenta por ciento (60%) cuando el especialista practica las cirugías por la misma vía de acceso o del ciento por ciento (100%) cuando utiliza distintas vías o se trata de cirugías que en acto único efectúan médicos de distinta especialidad.

PARAGRAFO 5o. En la tarifa de los Conjuntos correspondientes a intervenciones quirúrgicas y procedimientos están consideradas las complicaciones menores que se listan en cada uno de ellos y su tratamiento lo asume el proveedor del servicio dentro del valor integral del Conjunto, relacionado en las canastas discriminadas que hacen parte de este Decreto.

ARTICULO 65. Si como resultado de una intervención o procedimiento practicado, durante el período post- quirúrgico de recuperación u hospitalario, se presentare una complicación mayor, que es responsabilidad del contratista solucionar, el costo del tratamiento para superarla no está previsto dentro del valor de la cirugía inicialmente efectuada y consecuentemente en dicho evento el procedimiento inicial no se liquida a la tarifa de Conjunto y consecuentemente la totalidad de los servicios prestados deben facturarse con base en el valor del Manual para cada componente de la atención.

A manera de guía, en algunos Conjuntos se relacionan las complicaciones más usuales y se indica el respectivo tratamiento cuando el mismo está definido en el Manual bajo otro Conjunto. Estos hacen parte de este Decreto

El fallecimiento del paciente durante el período post- quirúrgico de recuperación u hospitalario, es otra de las causales que da lugar a la no facturación por la tarifa del Conjunto correspondiente al procedimiento efectuado; en este caso los servicios que fueron objeto de la atención se liquidarán al valor fijado en el Manual para cada actividad causada.

ARTICULO 66. En Municipios donde no estén vinculados, en ejercicio profesionales en todas o algunas de las áreas de Psicología, Optometría, Trabajo Social y Nutrición, se podrán excluir del paquete de actividades que están a cargo del recurso faltante, descontando de la tarifa del valor del componente, en el porcentaje que para cada caso se establece en el paquete de atención médica y/o de salud oral

ARTICULO 67. En las intervenciones y procedimientos Médico Quirúrgicos en qu se extirpe o se extraigan órganos o tejidos, la pieza quirúrgica se someterá a examen anatomopatológico y el resultado se incluirá en la historia clínica del paciente y se reconocerán a las tarifas establecidas en el Capítulo IV artículo **22** de este Decreto <sic>

ARTICULO 68. Las suturas simples en partes blandas concomitantes con lesiones mayores, se consideran parte integrante del tratamiento quirúrgico de la lesión

ARTICULO 69. La vía de acceso para la práctica de un acto quirúrgico no da derecho al reconocimiento de valores adicionales sobre la tarifa de la operación realizada, excepto cuando se efectúe con fines diagnósticos y no haga parte de otra intervención.

ARTICULO 70. Los servicios profesionales de cirujano, anesthesiólogo y ayudante quirúrgico, en las intervenciones bilaterales, se reconocerán en un setenta y cinco por ciento (75%) adicional sobre la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención realizada.

PARAGRAFO 1o. Este reconocimiento se hará, en los siguientes casos:

a) Intervenciones que se practiquen en los órganos o elementos anatómicos que a continuación se enumeran: ojo, oído, glándula salival, maxilar superior o inferior, malar, seno paranasal, plejo nervioso (cervical, braquial y lumbar), mama, glándula suprarrenal, riñón, uréter, testículo, epidídimo, ovario y trompa de falopio (excepto ligadura).

b) Intervenciones en los dos miembros superiores o inferiores

c) Herniorrafia inguinal, femoral o crural

PARAGRAFO 2o. El porcentaje señalado en este Artículo, para los casos enumerados en el Parágrafo anterior, se aplicará igualmente a la tarifa de los procedimientos relacionados con el Capítulo II de este Decreto, cuando no esté expresamente definido un valor, en el caso en el procedimiento se practique en forma bilateral.

ARTICULO 71. En las intervenciones múltiples que practique un mismo cirujano

en un acto e igual vía de acceso los servicios profesionales de éste, el anesthesiólogo y el ayudante quirúrgico, se reconocerá con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las intervenciones adicionales

ARTICULO 72. En las intervenciones múltiples que practique un mismo cirujano en un acto y diferente vía de acceso, los servicios profesionales de éste, el anesthesiólogo y el ayudante quirúrgico, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de cada una de las intervenciones adicionales

ARTICULO 73. En las intervenciones múltiples que practiquen dos o más cirujanos de distinta especialidad, en un mismo acto, en igual o diferente vía de acceso, los servicios profesionales que intervengan, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda por la intervención mayor que cada uno practicó, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las adicionales

PARAGRAFO 1o. Los servicios profesionales de anesthesiólogo, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa que corresponda al grupo quirúrgico, por la intervención mayor que cada uno practicó, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) correspondiente al grupo de cada una de las adicionales

PARAGRAFO 2o. Los servicios profesionales de ayudante quirúrgico, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para este profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al grupo de la adicional que tenga mayor grado de clasificación.

ARTICULO 74. Se reconocerá a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el valor de los gastos que se causen por el manejo médico quirúrgico del donante vivo, o cadáver, para la ablación de órganos o componentes anatómicos con el fin de su implantación inmediata, así:

En Donante vivo: Los servicios de salud que se causen por valoración general del dador, y específicos del órgano o componente anatómico a donar y el manejo pre, intra y post-operatorio del procedimiento quirúrgico de la ablación, a las tarifas establecidas en este Decreto.

En Donante cadáver: exclusivamente los que se originen a partir del momento en que se diagnostique la muerte cerebral, sin que en ningún caso se contabilicen gastos correspondientes a servicios causados con anterioridad a veinticuatro (24) horas de la práctica de la ablación, a las tarifas autorizadas por el Ministerio de Salud, conforme lo dispone el Artículo 16 del Decreto No. 1172 de 1.989.

PARAGRAFO. Los gastos de preservación, procesamiento, almacenamiento y transporte de un órgano o componente anatómico, con fines de su implantación

inmediata o diferida, se reconocerán a las tarifas oficiales de la Entidad proveedora del servicio

ARTICULO 75. La consulta preanestésica y prequirúrgica de las intervenciones clasificadas en los grupos 02 y 03, la premedicación, la valoración intrahospitalaria del Cirujano previa al acto quirúrgico, los controles intra-hospitalarios y ambulatorios, posteriormente a la realización de la intervención, están incluidos en las tarifas de servicios profesionales que se reconocen por el respectivo procedimiento a los cirujanos, ginecoobstetras, anesestesiólogos y demás especialistas, hasta la recuperación del paciente, considerándose como límite máximo quince días (15).

La tarifa de los servicios profesionales en la atención del parto (normal, intervenido o cesárea), incluye además de la consulta preanestésica, los controles médicos preparto ambulatorios a partir del octavo mes y de trabajo de parto

Si hubiere necesidad de controles por la misma causa en un lapso mayor, se reconocerán los servicios profesionales correspondientes, de acuerdo con la tarifa establecida bajo el Código 39149 cuando se trate de paciente hospitalizado, y a los códigos 39143 o 39157, según el caso, cuando el paciente sea ambulatorio.

ARTICULO 76. El reconocimiento de interconsulta se causa únicamente en el caso de que con fines de aclarar un diagnóstico o establecer un tratamiento, se requiera del concepto de otro profesional, sea en los servicios de consulta, hospitalización o de urgencias, siempre y cuando sea de especialidad o subespecialización distinta a la del médico tratante. No habrá derecho a reconocimiento de interconsulta, cuando esta origine la práctica de intervención o procedimiento que deba realizar el especialista consultado.

ARTICULO 77. Cuando un paciente hospitalizado para intervención quirúrgica presente complicación médica, causará derecho a reconocimiento de interconsulta; así mismo, se reconocerá interconsulta, cuando cualquier hospitalizado en los servicios de pediatría, medicina interna o psiquiatría, presente cuadro quirúrgico.

ARTICULO 78. La fototerapia del recién nacido está incluida en la tarifa de la estancia, sea en el servicio de Pediatría o en el de Obstetricia. Por consiguiente, no se reconocerá valor adicional por este tratamiento. Tampoco por la fototerapia del recién nacido que se practique en forma ambulatoria.

ARTICULO 79. La utilización del equipo de rayos láser en los procedimientos quirúrgicos, está comprendida dentro de los derechos de sala determinados en los Artículos **49** y **52** de este Decreto. Por consiguiente, no se reconocerá valor adicional por la utilización de este instrumento.

ARTICULO 80. En los procedimientos de toma de biopsias y en las endoscopias descritos en los Artículos **19** y **20** del Capítulo I, de este Decreto, las tarifas correspondientes a los grupos allí determinados, son los únicos valores que se reconocerán como servicios profesionales, incluída la utilización del equipo propio para la práctica del procedimiento.

PARAGRAFO. En la realización de estos procedimientos, cuando se requiera el uso de sala quirúrgica o sala especial dotada para tal fin, se reconocerá los respectivos derechos, según lo dispuesto en los Artículos 49 y 52 de este Decreto.

ARTICULO 81. Las tarifas establecidas en este Decreto para los procedimientos de diagnóstico y tratamiento definidos en el Capítulo II, son los valores que se reconocerán por la práctica integral del examen o procedimiento y el informe escrito sobre los resultados del mismo, incluido los gastos del personal profesional y auxiliar, uso de equipo, consumo de materiales, reactivos, medios de contraste, radiofármacos y cualquier elemento que se requiera para su realización (catéteres, electrodos, jeringas, agujas, etc.,).

Para procedimiento y exámenes, en el Artículo correspondiente a su definición, se hacen excepciones con respecto a elementos que son objeto de reconocimiento adicional a su tarifa.

ARTICULO 82. Los servicios profesionales de los especialistas, diferentes los comprendidos en la estancia y que deban intervenir para la atención del paciente quemado, se reconocerán según la tarifa de interconsulta intrahospitalaria, establecidas en el Artículo 40 del presente Decreto.

ARTICULO 83. La Unidad de Cuidado Intermedio es el servicio destinado pacientes críticos, con complicaciones no derivadas de un acto quirúrgico, que con excepción de la asistencia ventilatoria, se les brinda la misma atención que en la Unidad de Cuidado Intensivo bajo el cuidado del médico intensivista en la medida que el caso lo requiera.

ARTICULO 84. Todas las entidades o establecimientos públicos o privados, que presten servicios de salud, atenderán los casos de urgencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 10 de 1.990 y Reglamentarios y, sin exigir condición alguna al paciente para su atención

La obligatoriedad de la atención inicial de urgencias estará de acuerdo con el Nivel de Atención de la Institución respectiva. También existirá en la forma de contra referencia, es decir las Instituciones de menor complejidad, estarán obligadas a recibir y a atender los pacientes enviados desde las Instituciones de mayor complejidad y deberá estar de acuerdo con los recursos disponibles a su nivel de atención.

ARTICULO 85. No se reconocerán valores adicionales cuando las intervenciones procedimientos, exámenes y actividades contempladas en este Decreto, se ejecuten en horas nocturnas, dominicales y festivos

ARTICULO 86. Por las circunstancias de orden socio-económico, que hace más gravosa la prestación de los servicios de salud en los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región de Urabá., las tarifas establecidas en este Decreto para los conceptos que se relacionan a continuación, se incrementan en los siguientes porcentajes. Se

exceptúan los municipios de Arauca, Florencia, Rioacha, Sincelejo, Villavicencio y Yopal

a) El veinticinco por ciento (25%) para la consulta general, especializada, e interconsulta ambulatoria e intrahospitalaria, valoraciones intrahospitalarias, consulta de urgencias, cuidado médico intrahospitalario, reconocimiento del recién nacido, servicios profesionales de cirujano, ginecobstetra, anesthesiólogo y ayudantía quirúrgica en las intervenciones y procedimientos enumerados en el Capítulo I, Derechos de Parto y Cirugía.

b) El quince por ciento (15%) para los exámenes y procedimientos de diagnóstico y tratamiento, contenidos en el Capítulo IV

ARTICULO 87. Por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, éste se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución, previa la comprobación del médico tratante, de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en el presente Decreto ni siquiera bajo otra denominación.

ARTICULO 88. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 89. Los valores resultantes de la aplicación de las tarifas contenidas en el presente decreto deberán ajustarse a centena más próxima.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D C , a los 31 días del mes de diciembre de 1996

JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Ministro De Hacienda Y Credito Público

MARIA TERESA FORERO DE SAADE
Ministra De Salud

